TOMO 188 Montevideo, Viernes 11 de Julio de 1952 Núm. 13685

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Salud Pública

1

Decreto. Se establecen sanciones para los técnicos que no se presenten a desempeñar los cargos obtenidos en concursos de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

2

Decreto. Se faculta al Ministerio a otorgar autorizaciones especiales para el tránsito de orujos sin destilar.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Decreto. Se sustituye el reglamento que regula la actividad de los Apuntadores del Puerto de Montevideo.

4

Decreto. Se modifica el régimen para la entrega de unos subsidios a industriales panaderos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de Bellas Artes.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se establecen sanciones para los técnicos que no se presenten a desempeñar los cargos obtenidos en concursos de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de junio de 1952.

Atento a que, dentro de las normas reglamentarias que actualmente regulan los concursos de méritos y oposición para el desempeño de cargos técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública, la adjudicación de un cargo de esta naturaleza, otorga por sí sola y con independencia del ejercicio en la función, un puntaje que puede ser utilizado en ulteriores competencias; y

Considerando, que ese régimen de determinación de méritos es altamente perjudicial y perturbador para la marcha regular de los Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, por cuanto detiene el funcionamiento regular de sus servicios técnicos;

Considerando, que, sin perjuicio de que el Estado reconozca la más absoluta libertad a los técnicos que se presentan a concurso, debe prevalecer en todos los casos, los intereses colectivos frente a los individuales; y que el régimen de provisión de cargos técnicos por concurso tiene por fundamental finalidad la de asegurar la mejor asistencia de la población. Que ese propósito queda desconocido y desvirtuado, si se utiliza el régimen de competencia para dilatar la provisión de los cargos, y el ejercicio efectivo de las funciones inherentes a los mismos;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

1º Los que se presenten a los concursos de méritos y|u oposición, para desempeñar cargos de naturaleza técnica en las dependencias del Ministerio de Salud Pública, contraen por esa sola circunstancia la obligación de desempeñar las funciones del referido cargo, en el caso eventual de atribuírseles el mismo como resultado del concurso, salvo el caso de fuerza mayor debidamente acreditada a juicios del Consejo Nacional de Gobierno.

2º No mediando la circunstancia prevista en la parte final del artículo anterior, el no desempeño del cargo adjudicado por concurso, determinará la aplicación de tres puntos negativos, tratándose de concurso de méritos, y de cinco puntos negativos, en concurso de oposición, que deberán ser apreciados con tal carácter en los concursos ulteriores a que se presente el postulante.

3º Publíquese, comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se faculta al Ministerio a otorgar autorizaciones especiales para el tránsito de orujos sin destilar.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1952.

Vistas las medidas de contralor vitivinícolas puestas en vigencia por el decreto de fecha 3 de febrero de 1951;

Resultando que por el artículo 13 del citado decreto, se establece la prohibición de circular orujos, sin destilar, después del 1º de junio;

Considerando: que para los establecimientos vinícolas que poseen varias bodegas elaboradoras de vinos y con una sola planta destiladora, el plazo estipulado en el artículo 13 resulta insuficiente;

Que, en virtud de la experiencia obtenida, es necesario dar determinada elasticidad a disposiciones de tal índole, a fin de que dichas medidas puedan cumplirse sin desmedro de la función oficial y de los intereses de los industriales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para otorgar a las destilerías y|o bodegas que destilen orujos, en los casos debidamente justificados, una autorización especial para el tránsito de orujos, sin destilar, después del 1º de junio de cada año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se sustituye el reglamento que regula la actividad de los Apuntadores del Puerto de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba somete a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de reglamento para regular la actividad de los Apuntadores del Puerto de Montevideo, estructurado por el Centro de Navegación Transatlática y por la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Resultando: el proyecto en vista, sustitutivo del aprobado por decreto de 10 de octubre de 1947, contiene dos tipos de disposiciones: unas, relacionadas con la reglamentación del trabajo del personal referenciado, y otras con el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo que administra la C.A.S.E. en virtud de la ley N.o 10.845, de 22 de octubre de 1946;

Considerando: I) Respecto a la reglamentación del trabajo en el puerto el proyecto se ajusta a las necesidades del servicio y aclara y complementa disposiciones del reglamento anterior; cuenta con el acuerdo de patronos y trabajadores en pro del normal desenvolvimiento de las operaciones portuarias y procede, en tal virtud, prestarle aprobación.

II) En lo que atañe al funcionamiento de la Bolsa de Trabajo el Poder Ejecutivo debe intervenir en forma directa por tratarse de un punto confiado a su administración por la ley, respecto al cual existen problemas que la práctica ha puesto en evidencia y que reclaman adecuada solución.

Los aspectos fundamentales son los relacionados con la integración de los registros, la provisión de las vacantes operadas en el de titulares y el ingreso y la desvinculación a la actividad.

Si bien es cierto que la modificación propuesta por las partes supera las soluciones contenidas en el reglamento en vigor —decreto de 10 de octubre de 1947, bajo cuyas disposiciones se organizó y ha venido funcionando la bolsa— cabe dejar establecida la insuficienca para resolver, dentro de las previsiones de los artículos 1.o y 3.o de la ley N.o 10.845, de 22 de octubre de 1946, los derechos y las obligaciones del personal afectado a una actividad sustraída del régimen de la libre contratación en nombre de la distribución imparcial y equitativa del trabajo, con arreglo a lo que establece el artículo 55 de la Constitución de la República.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.845, de 22 de octubre de 1948,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La distribución del trabajo de los apuntadores del puerto de Montevideo se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, por riguroso turno, hechas las salvedades del artículo 2.o entre el personal del registro de fecha 12 de febrero de 1942.

Art. 2.o Cada Agencia Marítima tendrá derecho a elegir cinco (5) apuntadores efectivos dentro del registro los que se tomarán en primer término cuando esa Agencia solicite empleados. Los apuntadores elegidos sólo pueden tener carácter de efectivos en una sola Agencia.

Art. 3.o Los apuntadores del Puerto de Montevideo percibirán los salarios actuales o los que en el futuro les asigne el Consejo de Salarios o se fijen por convenio colectivo. Las Agencias Marítimas contribuirán al mantenimiento del servicio con un porcentaje igual al que aportan para el Servicio de Estiba.

Art. 4.o Las vacantes existentes en los registros al 30 de junio de 1952, por fallecimiento, renuncia, jubilación, y las que en lo sucesivo se produzcan por aquellos conceptos y por baja dispuesto por C.A.S.E. ante la no concurrencia injustificada a los llamados al trabajo se llenarán con aquellos suplentes que tengan mayor puntaje, que se establecerá con arreglo al siguiente procedimiento: 1 punto por cada salida al trabajo desde el 1.o de marzo de 1948 al 30 de junio del año en que se llenan las vacantes y 2 puntos por cada salida al trabajo en el último año de labor (1.o de julio - 30 de junio inmediato anterior a la fecha de provisión de Vacantes). En caso de existir dentro de ese último lapso períodos de inactividad por razones de enfermedad debidamente comprobados a juicio de la C.A.S.E., se comprenderá a los efectos del cálculo un número de días igual a los justificados que se tomará de los días inmediatos anteriores al del período del computo.

Las vacantes se proveerán el 10 de julio de cada año, iniciándose para el ejercicio actual en fecha 1.o de julio de 1952 prorrogable en 10 días a juicio de C.A.S.E.

Los trabajadores que ingresen al registro de suplentes a partir de la fecha de este decreto, y en caso de agotamiento del registro de suplentes, los que ingresen como titulares, lo harán previa rendición de prueba de suficiencia cuyas condiciones proyectarán la C.A.S.E., el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadores y será sometido a la aprobación del Ministerio de Industrias y Trabajo. El Tribunal que tomará las pruebas de suficiencia estará integrado por dos representantes de la Asociación de Apuntadores, dos del Centro de Navegación Transatlántica y uno de la C.A.S.E. que lo presidirá, y aconsejará las designaciones a efectuarse a dicho organismo, —que resolverá en definitiva— en base a los resultados obtenidos.

La apertura del Registro de Suplentes se efectuará previa autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo ante propueste fundada de la C.A.S.E.

Art. 5.º La C.A.S.E. intimará al personal que en el período 31 de mayo de 1951-1.o de junio de 1952 no haya concurrido al trabajo en forma regular para normalizar su asistencia a las tareas dentro del plazo de 15 días a la fecha del presente decreto. A su vencimiento sólo se justificará la falta al trabajo por razones de: enfermedad comprobada, accidente de trabajo, licencia anual, cumplimiento del límite máximo estblecido por la legislación sobre jornada y las que por razones extraordinarias, conceda la CASE en casos justificados.

Las inasistencias injustificadas serán sancionadas con la suspensión del llamado al trabajo en un base de lista hasta la tercera reincidencia; en dos de la cuarta a la décima; procediéndose en el caso de operarse la undécima a la baja del registro. Las inasistencias se computarán en relación a un período de un año cuyo vencimiento se operará el día de la última reincidencia.

Art. 6.º El personal ya sea de turno o el efectivo irá a la orden del Jefe o Encargado de la Agencia, y efectuará el trabajo que se le indique en el sitio que se le marque.

Art. 7.º Por cada mano de estibadores se llevará un apuntador. En los casos de buques en operación tendrá que llevarse un apuntador por cada grúa en operación y uno por cada portón de depósito que se abra cuando sea carga de depósito y vagones a la vez. En los casos en que se descargue simultáneamente a rambla y vagón o directo se considerará la rambla como un depósito. Cuando se descargue yerba directamente, habiendo más de dos camiones deberán ponerse dos apuntadores por mano. No será obligatorio llevar apuntadores en las operaciones de carga y/o descarga de lastre, carbón, sal y cereales a granel cuando sean trabajadores con elevadores, embudos u otros mecanismos automáticos o silos. No deberán hacerse dos lingadas a la vez con un solo apuntador en las siguientes cargas: cueros secos, salados y toda carga que vaya en lingada de red.

Art. 8.º Cuando haya necesidad de reducir el personal de turno a bordo, en todos los casos se hará por orden de numeración, empezando por los primeros nombrados. Si hay personal eventual trabajando a bordo este será el primero en cortarse excepto cuando haya apuntadores pasados o libres trabajando, que deben cesar primero, por su orden.

Art. 9.º En ningún caso podrá ser eliminado de su bodega un apuntador para poner otro en su lugar, salvo falta u omisión cometida en el cumplimiento de su deber.

Art. 10. Si un empleado de turno trabaja el día y la noche debe ser relevado y podrá volver a trabajar después de haber descansado otro tanto, perdiendo sus derechos al vapor. Si trabajó solamente la noche deberá descansar un día perdiendo igualmente sus derechos al vapor. Para el empleado efectivo regirán las mismas obligaciones sin perder sus derechos al vapor; sólo podrá retornar al día siguiente trabajando día y media noche, hasta la hora una, del día siguiente.

Art. 11. Toda vez que se nombre personal para trabajar a bordo a la hora una, este ganará la noche entera.

Art. 12. Los apuntadores que hayan atendido el control de la carga o descarga de una bodega serán responsables de los errores cometidos debiendo ser sancionados por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba si así corresponde. La Comisión Administradora de

los Servicios de Estiba comunicará al Centro de Navegación Transatlántica y a la Asociación de Apuntadores las sanciones aplicadas y las causas que le dieron origen.

Los apuntadores están obligados a prestar toda su atención a las operaciones de su bodega, no debiendo distraerse por ningún motivo y debiendo comunicar de inmediato a su Jefe o al encargado cualquier interrupción o anormalidad producida en el trabajo de su mano.

Art. 13. Cuando sea posible el personal de apuntadores tendrá durante las operaciones de carga o descarga, tratamiento de oficiales.

Art. 14. Los buques que vengan a recibir en total hasta cuarenta toneladas de productos congelados, llevarán solamente un empleado por mano. Pasando estos tonelajes se llevará dos apuntadores por mano.

Art. 15. Los apuntadores no podrán interrumpir el trabajo por divergencias relacionadas con el mismo, interpretación o cumplimiento del presente reglamento. Estas deberán dilucidarse al final del turno ante la Oficina de Estiba quién tomará las medidas que correspondan.

Art. 16. Las Agencias Marítimas deberán comunicar por nota a la C.A.S.E., antes de los diez días siguientes a la publicación del presente reglamento en el "Diario Oficial" el orden que le corresponde a cada uno de sus apuntadores efectivos, a efectos de saber a quiénes les pertenece tomar trabajo en el turno en caso de que en los buques de su Agencia no hubiere necesidad de todos sus empleados.

Art. 17. El nombramiento de apuntadores se hará en el siguiente orden: 1: Apuntadores embarcados. 2: Apuntadores de turno. 3: Apuntadores impedidos. 4: Apuntadores eventuales. 5: Apuntadores eventuales impedidos. 6: Apuntadores cerealistas. 7: Apuntadores pasados. 8: Apuntadores eventuales pasados. Para el nombramiento de apuntadores pasados y eventuales pasados se procederá por orden inverso no haciendo correr el número.

Los apuntadores que hallándose presentes no respondan al llamado de listas no podrán pasar al trabajo por 24 horas, en ningún carácter, ni aún como libres. Se llevará un libro o chapero en el cual se registrarán los apuntadores asistentes. El libro será retirado por el empleado de la C.A.S.E. en el momento de hacerse cada llamado de listas.

Cuando los impedidos pasen a trabajar no pierden el derecho al vapor. Todos los pedidos deben ser entregados al empleado de C.A.S.E. por un empleado efectivo de la Agencia solicitante y/o de la agencia y deberán ser presentados dentro de lo posible antes de las horas de nombramiento, las cuales serán de 6.30 a 8: 12.30 a 13.30 y 16.30 a 17.39. Domingos y feriados 6.30 a 8, y de 11 a 12.

Para mejor control de las cortadas tratándose de libres o pasados, la Oficina de C.A.S.E. señalará este personal al redactar la boleta respectiva que se envía a bordo.

Se aceptarán los pedidos telefónicos siempre que sean para reforzar los hechos anteriormente.

Art. 18. Cuando un empleado a la orden no es llamado a las 6.30 podrá, a su elección salir por turno o esperar el llamado.

Art. 19. Los empleados a la orden no llamados en la mañana quedan automáticamente cortados.

Art. 20. Si un vapor deja de trabajar durante un día, aunque ese día sea feriado todos los empleados de turno quedan cortados.

Art. 21. Durante el día y la noche de su nombramiento el personal sólo podrá ser suplantado por el personal que esté trabajando dentro del mismo barco.

Art. 22. Los apuntadores eventuales y pasados sólo tienen derecho al vapor durante el día y la noche de ser nombrados.

Art. 23. Ningún empleado podrá trabajar en más de un vapor durante la misma jornada.

Art. 24. El empleado efectivo debe trabajar, en caso de hacerlo, en los vapores de su casa, siempre que haya lugar para él. En caso de ser necesario debe cortarse de cualquier vapor para ir al de su agencia. Si el corte fuese necesario al mediodía se hará dejando a favor de quien lo releve las horas trabajadas, atendiendo si fuese indispensable el trabajo hasta la llegada del nuevo empleado.

Art. 25. Cuando un buque esté por finalizar sus operaciones el encargado podrá seguir en su puesto, aunque haya trabajado toda la noche, no pudiendo trabajar en ningún caso más de dos días y una noche.

Art. 26. Los encargados mientras actúen como tales no tomarán cuenta. En cada buque en operaciones habrá un encargado que no podrá realizar ninguna misión fuera de su cometido como tal. Se consideran cometidos del encargado el de secundar al jefe de apuntadores, recoger los papeles y datos que entreguen los apuntadores activar el trabajo, habilitar, sacar recibos, tildar las libretas generales, hacer plano de cargas y controlar la documentación de la carga y descarga que el buque efectúe.

En los casos en que los vapores trabajen en carga y descarga simultáneamente, se le pondrá un ayudante al encargado. El Jefe o el Encargado designará a un apuntador para realizar las tareas del revisado.

Cuando un buque sólo opere por una sola mano, desde el principio al fin de la operación en descarga, no es obligatorio llevar encargado.

Art. 27. Se tomarán durante el desarrollo del trabajo, todas las precauciones tendientes a evitar accidentes del trabajo, de acuerdo con las normas usuales. Cuando a juicio del Jefe o Encargado o de la C.A.S.E. constituya un riesgo inminente el traslado del apuntador a/o de la lancha por la zona conocida por el "Abanico" de los buques, se pondrá una lancha para efectuar el traslado. Se entiende por "Abanico" la parte de proa y popa del vapor.

Art. 28. Cada Agencia debe designar de sus apuntadores efectivos, su Jefe de apuntadores, el cual será el único reconocido en tal carácter y será responsable del apuntaje de los buques, pudiendo solamente él intervenir en varias operaciones de la misma Agencia a la vez. La existencia del Jefe de apuntadores, no excluye la facultad de las autoridades superiores de las Agencias Marítimas para intervenir en las operaciones de a bordo con los Jefes, Encargados y apuntadores efectivos, pudiendo también solicitar informe sobre el trabajo a cualquiera de los apuntadores presentes.

Art. 29. El Jefe o Encargado comunicará antes de las 17 horas las manos que trabajarán media o toda la noche y los apuntadores que por orden de la lista les pertenezca toda la noche y no deseen actuar, serán cortados a la hora 17, siendo reemplazados por nuevo personal del turno, no así los que trabajaren el día o media noche, pudiendo optar estos por continuar toda la noche si así lo desean, en caso contrario no podrán ser cortados.

Art. 30. En los nombramientos de las 16.30 a 17.30 horas de los días hábiles, y en los de 11 a 12 horas de los festivos, los apuntadores nombrados están obligados a prestar sus servicios siempre que estos les sean requeridos y de acuerdo al orden de lista hasta las 7 horas del día siguiente.

Art. 31. Las Compañías o Agencias Marítimas abonarán a sus encargados los jornales de espera desde el momento en que se encuentren a la orden.

Art. 32. En los buques de operación de carne u otros productos congelados o fríos que por motivo de lluvia u otra causa, el personal de frío cobrara aumentos en sus jornales de hecho cobrarán en la misma proporción de acuerdo a sus jornales los apuntadores de servicio en el buque.

Art. 33. En las lanchas que operasen con cargas de alije, será obligatorio el apuntaje por apuntadores del registro general, rigiendo para estas operaciones la reglamentación del mismo.

Art. 34. Todo apuntador que sea efectivo de alguna agencia, teniendo vapor en Puerto, que realiza operaciones deberá privarse de salir a trabajar por la noche, para otra casa.

El empleado que violara esta disposición al salir a trabajar por otra casa, de noche y sea solicitado al día siguiente por su propia agencia, será objeto de la siguiente inhabilitación:

El que hizo media noche, un día inhabilitado;

El que hizo toda la noche, tres días inhabilitado.

Art. 35. Toda divergencia registrada sobre puntos no establecidos en este reglamento se resolverá de acuerdo a las prácticas anteriores en esta tarea.

Para las cuestiones relacionadas con los registros de titulares y suplentes, así como para las modificaciones del presente reglamento se promoverá el acuerdo del Centro de Navegación Transatlántica con la Asociación de Apuntadores.

En caso de acuerdo será sometido a la aprobación de la C.A.S.E. y en su caso a la del Ministerio de Industrias y Trabajo, o del Poder Ejecutivo según corresponda. De no existir acuerdo, resolverá la autoridad competente.

Art. 36. En los casos que se abonen a los Capataces jornal doble por carga nociva, corresponderá pagar a los apuntadores doble jornal siempre que trabajen en bodegas o en cubiertas en caso de ácidos. Igual beneficio tendrán los apuntadores en casos de salvatajes en los cuales se dé intervención al seguro.

Art. 37. Cuando los buques operen en la ANCAP, las Agencias harán gestiones para que se facilite a los apuntadores el almuerzo en el comedor de ese establecimiento.

Art. 38. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, (Secretario).

4

Decreto. Se modifica el régimen para la entrega de unos subsidios a industriales panaderos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

Visto: El decreto de 30 de octubre de 1951 que otorga un subsidio para el pan elaborado en el Departamento de Montevideo desde el 1.o de mayo de 1951:

Resultando: Los artículos 2.o, 3.o y 4.o, del mencionado decreto establecen las normas para el prorrateo del subsidio sobre la base de las bolsas de harina que los industriales panaderos destinan mensualmente a la elaboreión de pan, según sus declaraciones juradas.

Estas declaraciones presentadas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios arrojan un total de bolsas que superan en 50 o|o el límite de 1.600 bolsas diarias fijadas por el decreto;

Considerando: La disminución a prorrata tal como lo establece el artículo 3.o del decreto, de un exceso de tanta importancia evidentemente perjudicaría a los industriales cuyas declaraciones reflejan la realidad, dejando al mismo tiempo un beneficio indebido para aquellos industriales que hayan declarado volúmenes superiores a los reales, los cuales no pueden ser veriicados por carecerse de registros oficiales de la harina consumida.

Esta circunstancia impone la modificación del régimen actual por otro que permita la verificación de los datos por medio de una documentación oficial, como lo son las planillas de trabajo;

Con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asesoría Técnica del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 2.o, 3.o y 4.o del decreto de 30 de octubre de 1951.

Art. 2.o A los efectos de la distribución de los subsidios fijados por el artículo 1.o del mencionado decreto, se establece el régimen siguiente:

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y el Centro de Industriales Panaderos levantarán las declaraciones juradas, de los jornales aplicados directamente a la elaboración y venta de pan y consumo de harina para pan que presenten los propietarios de panaderías de Montevideo, para lo cual se abre un plazo perentorio de quince (15) días. El Centro de Industriales Panaderos, con la debida intervención de la Inspección General de Hacienda, prorrateará la suma aportada por el Estado entre los industriales que se presenten.

Los certificados individuales extendidos serán, además, conformados por cada interesado.

Art. 3.o El Banco de la República abrirá una cuenta especial denominada "Subsidio al pan", con cargo al rubro "Diferencias del Cambio", contra la cual se girarán los certificados respectivos.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de junio de 1952.

Visto el decreto-ley de 18 de noviembre de 1942, que crea la Comisión Nacional de Bellas Artes, el cual dispone en su artículo 1.°, la atribución del Poder Ejecutivo de designar los miembros integrantes de dicha Corporación;

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1949 el cual dispone en su artículo 1.° la aceptación de la renuncia presentada por los señores miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes, integrantes de la misma hasta la mencionada fecha y en su artículo 3.°: "hasta tanto no se designen los integrantes de la nueva Comisión, los tres miembros natos de la misma, tendrán sobre sí la dirección de los destinos del Organismo, debiendo ser asistidos en sus cometidos por la Secretaría rentada de ese Instituto";

Atento a las causales invocadas precedentemente, la Comisión Nacional de Bellas Artes se encuentra en la actualidad integrada sólo por sus miembros natos y con el propósito de regularizar tal situación;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para integrar la Comisión Nacional de Bellas Artes, por el período legal correspondiente a los señores don Carmelo de Arzadúm, Ar. don Román Berro, don José Cúneo, doctor don Emilio Oribe, doctor don Andrés Percivalle Genta, arquitecto don Raúl Lerena Acevedo, doctor don Juan Carlos Plá, don Vicente Basso Maglio, don Julio Caporale Scelta, arquitecto don José H. Domatto, don Juvenal Ortíz Saralegui, don Ernesto Roig, don César Pesce Castro, escultor don Federico Müller de Berg, don Cyro Scoseria, don Manuel Rossé, los que conjuntamente con los miembros natos, Rector de la Universidad, Decano de la Facultad de Arquitectura y Director del Museo Nacional de Bellas Artes, cargos desempeñados actualmente por los señores arquitecto Leopoldo Carlos Agorio, arquitecto don Rodolfo Vigouroux y don José Luis Zorrilla de San Martín, respectivamente, constituirán la referida Comisión.

Art. 2.° El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, dará posesión de sus cargos a las personas anteriormente mencionadas.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

[illegible] de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 4, 11, 18 y 25 de junio de 1952.

4 de junio

1—Atento a lo expresado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se aceptan las propuestas presentadas en la licitación pública N.° 2, realizada el 9 de enero de 1952, por material de curaciones Cif y|o Plaza, por las siguientes firmas: Francisco Hermann por ETS Carrieri. París Francia. Otto Stainiger por H. Jurgens y Co. Bremen, Alemania. Pablo Ferrando S. A. Comercial e Industrial. por Arthur H. Thomas Co. Philadelphia USA.

2—Idem la oferta de la firma "Otto Staininger Junkwirth. Por Siemens Reininger Werke A. G. de Erlangen Alemania", presentada en la licitación pública N.° 11 realizada el 18 de febrero de 1952, Cof y|o Plaza, por artículos odontológicos.

3—Idem la oferta de la firma Ferretería Fratelli S. A., presentada en la licitación pública N.° 35, realizada el día 14 de abril de 1952, segundo llamado, plaza. por Ferreterría, etc.

4—Idem las ofertas de las firmas "Pablo Ferrando S.A. Comercial e Industrial, por Schott y Gen. Landshut, Alemania", y Philips del Uruguaya S. A. por C. H. F. Muller A. G., Hamburgo, Alemania", presentadas en la licitación pública N.° 5, realizada el 16 de enero de 1952, por material de curaciones, cif y|o Plaza.

5—Idem las propuestas presentadas en la licitación pública N. 3, realizada el 11 de enero de 1952, por material de curaciones, Cif y|o Plaza, por las siguientes firmas: Francisco Hermann, por ETS Carrieri. París Francia. Otto Stalninger Jungwirth, por H. Jurgens y Co. Bremen, Alemania. Carlos Stapff y Cía., por Ernst Leitz, Watzlar. Alemania. y Philips del Uruguay S. A., por C.H.F. Muller A. G. Hamburgo, Alemania.

6—Idem la oferta de la firma Carlos

Stapff y Cía., por Ernst Leitz Wetzlar, presentada en la licitación pública N.° 29, realizada el 17 de marzo de 1952, por material de curaciones y de laboratorio, Cif y|o Plaza.

7—Idem las propuestas de las firmas Barraca Susena S. A. y Fornero Sociedad en Comandita, presentadas en la licitación pública N.° 34, realizada el 10 de marzo de 1952 (2..o lalmado) por Barraca, Plaza.

8—Idem el aumento de flete por transporte de leche realizado por la firma Ricardo Vignoli, desde la planchada de la Conaprole a las distintas dependencias de este Ministerio en la Capital, de cinco milésimos ($ 0.005) a setenta y cinco diez milésimos ($ 0.0065) el litro, desde el 1.° de enero hasta el 16 de marzo de 1952.

9—Idem la oferta de la firma Gerardo Tuya, por suministro de 762 litros aproximados mensuales de leche, a $ 0.18 el litro, para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona, durante el Ejercicio 1952.

10—Se designa al doctor Máximo E. Gonnet, para icupar un cargo de Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze, de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición.

11—Se designa a la doctora señorita María J. Safi, para ocupar un cargo de Dentista en la Cruz (Departamento de Florida), de acuerdo con el resultado del Concurso de Oposición.

12—Se designa al doctor Carlos Sierra Gil, para ocupar un cargo de Dentista en el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, de acuerdo con el resultado del Concurso de Oposición.

13—Se designa para ocupar un cargo de Tocólogo Jefe del Servicio de Asistencia Externa, (Item 10.52, P. 28, C. III, G. 11) al Inspector Tocólogo del mismo Servicio (Item 10.52, P. 29, C. III, G. 10) doctor Pedro Bustamente Conde, y para subrogar a éste al doctor José A. Aguirre.

14—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a acreditar a la cuenta Artículo 70 de la ley N.° 9.538 de Ordenamiento Financiero de 31 de diciembre de 1939 la suma de $ 500.000.00 a tomarse de los siguientes rubros: del 3.05 $ 350.000.00; del 3.09, $ 30.000.00; del 3.10, $ 20.000.0 y del 3.11 pesos 100.000.00.

15—Se designa, interinamente, Médico de Guardia de la Colonia "doctor Bernardo Etchepare", al doctor Luis Alberto Perdomo.

16—Se designa, interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, al doctor Orlando M. Pereira.

17—Se designa, interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, al doctor Ludendorf Guadalupe.

18—Se designa, interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, Raliólogo del Carnet de Salud (División Higiene), al doctor Manuel González Maseda.

19—Atento a lo expresado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se acepta la oferta presentada por la firma Pablo Ferrando E. A. C. I., en la licitación pública N.° 22, realizada el 31 de marzo de 1952 (2.o llamado), por balanza modelo selecta sartorius o similar Cif y|o Plaza, destinada al Dispensario Calmette.

20—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Diggs y Macdevitt Soc. Anon. Urug., representada en la licitación pública N.° 848, por material de cirugía, Plaza del 27 de febrero de 1952 (3er. llamado).

21—Se designa, interianamente y hasta la realización del concurso respectivo, Médico de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa, al doctor Artigas C. Pons.

22—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se aceptan las propuestas presentadas en la licitación pública N.° 4, realizada, el día 14 de enero de 1952, Cif yo Plaza, por material de cirugía, por las siguientes firmas: Mayón Ltda. Pablo Ferrando S. A. C. I. por Kifa Manufacturing Co., Pablo Ferando S. A. C. I. Otto Staininger, por Reininger Werke. Francisco Hermann, por E. Carrieri. Philips del Uruguay S. A. por C. H. F. Muller A G. Hamburgo, Alemania. Philips del Uruguay S. A. Pablo Ferrando S. A. C. I. por J. Manufacturing Co. EE. UU.

23—las propuestas presentadas por las firmas Eduardo Marques Castro S. A., por Parke Davis y Co. y J. F. Errandonea y Cía. Ltda., en la licitación pública Nº 54, realizada el 14 de abril de 1952, (2º llamado), por Especialidades Plaza.

24—Idem la oferta de la firma Ferretería Fratelli S. A., presentada en la licitación pública N: 37, realizada el 21 de abril de 1952, (2º llamado), por Ferretería ,etc. Plaza.

25—Idem la oferta de la firma M. M. Gardella Ltda. por Wilmon Castele Company N. York, presentada en la licitación pública Nº 10, realizada el día 11 de febrero de 1952, Cif y|o plaza, por Suministros e instalación de un equipo de agua eteril y un esterilizador de presión y vacío para la ampliación del pabellón Beiso en el Hospital Pereira Rossell.

26—Idem la oferta de la firma José Luis Cuenca S. A., por Lederle Laboratories División, presentada en la licitación pública Nº 39, realizada el día 5 de mayo de 1952, segundo llamado, Cif y|o Plaza, por Clorhidrato de Aureomicina.

27—Idem la oferta presentada por la firma Chimex S. A., por Boots Pure Drug Co. Ltd., de Nottinghen, Inglaterra, en la licitación pública Nº 31, realizada el 14 de abril de 1952, por Especialidades Cif y|o Plaza.

28—Idem la oferta de lafirma Laboratorios Dispert S. A., por Chas, Pfizer y Co. Inc. presentada en la licitación pública N: 47, realizada el día 21 de abril de 1952, segundio llamado, Cif y|o Plaza por Terramicina.

29—Idem la oferta de la firma Cinoca S. A., presentada en el pedido de precios N: 60, realizado el 10 de mayo de 1952, por caños Negros para cama, (Antecedentes licitación N.° 841).

30—Idem se anula a la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., por R. Hillier's Sons Corp. 200 kilos de Acido Acetilánico, comprendido en el pedido Nº 6.070, adjudicado en base al resultado de la licitación Nº 785.

31—Idem se anula a la firma Carlos Stapff y Cía. por Enrst Witte, el pedido Nº 5.954, adjudicado por licitación número 690 de 8 de enero de 1951, "Material de Cirugía", Cif, consistente en 800 pinzas diversasé 750 tijeras ide: 825 bisturíes con un valor total de U$S 2.253. con 75|100 (Dos mil trescientos cincuenta y tres dólares con setenta y cinco centavos).

32—Se aumenta en U$S 7.19 la cantidad de U$S 499.95, importe de la adquisición realizada a la firma Schar And Company, por un Desintómetro de Transmisión electrónico destinado al Instituto de Invetigaciones de Ciencias Biológicas.

33—Se adquiere por intermedio de la Oficina Sanitaria Panamericana un Estimulador Modelo S—4 y un Preamplificador P. 4, en la suma de U$S 622.68. destinados al Institutos de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

34—Se autoriza al Servicio de Asistencia Externa para liquidar al Médico suplente de dicho Servicio, doctor Marcos Wall, las guardias que le hubieran correspondido durante el período de tiempo que permaneció incapacitado para sus tareas, (desde el día 29 de de febrero al 16 de marzo de 1952).

35—Se transfiere al Ministerio de Obras Públicas la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) para que por administración, dé fin a los trabajos que actualmente está realizando en el Hospital Vilardebó.

36—Se acepta la renuncia presentada por el doctor don Roque Calabrese de su cargo de Auxiliar Ecónomo del Departamento de Nutrición, Alimentación y Vitaminología Hospital Pereira Rossell).

37—Se designa, con carácter interino y hasta la provisión definitiva, mediante concurso, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Ginecocológica en Colón —Servicio de Asistencia Externa—, al doctor Mario Katz.

38—Se autoriza a librar orden de pago a favor del Banco Comercial, cesionario de la Empresa Perelli y Parrado, Ingenieros, por la suma de $ 7.522.45 correspondiente a la construcción de ocho edificios para las cocinas de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".

39—Se autoriza el pago de la planilla adjunta de la Administración de Lotería por la suma de $ 3.569.00 correspondiente al reintegro de los gastos de alimentación del personal que realizó tareas extraordinarias en la confección de las participaciones de billetes de las loterías del 31 de diciembre de 1951 y 12 de enero de 1952.

40—Se designa al doctor Ariel de la Sierra, para ocupar un cargo de dentista del Departamento de Higiene Sexual, de acuerdo con el resultado del Concurso de Oposición.

41—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, para utilizar los servicios del suplente doctora Odilia F. Martínez en reemplazo del titular en uso de licencia reglamentaria.

42—Idem a la Dirección de la Policlínica de Cardal para utilizar los servicios de la suplente partera Lucía Delemuglie, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

43—Idem a la del Centro Departamental de Florida, para utilizar los servicios de la suplente Silveria Eva Ventura en reemplazo de la titular en uso de un mes de licencia por enfermedad.

44—Idem, en la del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia para utilizar los servicios de la suplente Concepción Segades de Torlacoff, en reemplazo de la titular en uso de licencia médica.

45—Idem a la del Centro Departamental de Florida para utilizar los servicios de los siguientes suplentes, en reemplazo de los titulares en uso de licencias médicas y reglamentaria: Silveria Eva Ventura; Josefa O. Fernández; Victoria Julieta dos Santos.

46—Idem a la del Centro Auxiliar de Aiguá para utilizar los servicios del doctor Lisandro García, en reemplazo del Director doctor José V. Torielli en uso de quince días de licencia reglamentaria.

47—Idem a la del Centro Auxiliar de Dolores para utilizar los servicios de la suplente Julieta Castro de Cima por el término de treinta días en reemplazo de varios titulares por descansos semanales.

48—Idem. a la del Centro Departamental de Fray Bentos para utilizar los servicios del suplente doctor Ernesto Bonetti, en reemplazo del titular en uso de licencia reglamentaria.

49—Idem, a la del Centro Departamental de Treinta y Tres para utilizar los servicios de los suplentes Adela Barreto Quintela y Narciso Porciúncula Fleitas, en reemplazo de los titulares en uso de licencias por enfermedad.

50—Idem, a la del Centro Auxiliar de San Carlos para utilizar los servicios de la suplente Indamira Vázquez de Aparicio, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

51—Idem, a la del Hospital Fermín Ferreira para utilizar los servicios del suplente doctor Dardo Vega en reemplazo del titular en uso de licencia reglamentaria.

52—Idem, a la del Centro Auxiliar de Lascano para utilizar los servicios de los suplentes Blanca Nelly González y Filomena Campos Acosta, en reemplazo de las titulares en uso de licencias por enfermedad.

53—Idem, a la Administración del Hospital Pasteur para utilizar los servicios del suplente Ciro Salgado, en reemplazo del titular en uso de licencia médica.

54—Idem, a la Dirección del Centro Auxiliar de Dolores para utilizar los servicios de la suplente Nufar Veles, en reemplazo de varios titulares por descansos semanales.

55—Idem, a la del Centro Departamental de Mercedes para utilizar los servicios del suplente doctor Luis Méndez Aserito, en reemplazo del titular en uso de una prórroga de licencia por enfermedad.

56—Idem, a la del Centro Departamental de Melo para utilizar los servicios de la suplente Guillermina Lindiman Martínez, en reemplazo del titular en uso de licencia reglamentaria.

57—A la del Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de los siguientes suplentes técnicos, en reemplazo de los titulares en uso de licencia reglamentaria: doctor Oscar Spósito y doctora Odila F. Martínez.

58—A la del Centro Departamental de Canelones para utilizar los servicios de la suplente María Díaz Cendalio de Fuentes, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

59—A la del Centro Departamental de Salud Pública de Florida para utilizar los servicios de la suplente Victoria Julieta Dos Santos, en reemplazo de la encargada de la Gota de Leche, Antonia C. Delvecchio de Camps, en uso de licencia reglamentaria.

60—Se designa enfermera 2.a del Centro Departamental de Flores, (Item 10.10, P. 27, C. IV, G. 2) a la sirviente peón del mismo establecimiento, señora Tomasa García de Real, y para sustituir a ésta (Item 10.10 P. 29, C. IV, G. 2), al señor Holmes Bueno.

61—Se designa al doctor Jacobo Guelman Schor, para ocupar el cargo de Médico de Sala y Policlínica, Encargado de los Rayos X del Centro de Salud Pública de Dolores, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos.

62—Se designa con carácter interino, Partera del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, y hasta tanto se provea por Concurso, a la señora Julia Seneción de Corio.

63—Se autoriza a la Dirección del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, para utilizar los servicios de la suplente Ricci Gil de Alvez, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

64—A la Dirección del Centro Departamental de San José, para utilizar los servicios del suplente doctor Diego Ruiz Lombardo, en reemplazo del titular en uso de licencia reglamentaria.

65—Se acepta la renuncia presentada por el doctor José Oscar Horjales, del cargo de Médico Jefe Suplente de Higiene Sexual de Santa Clara de Olimar.

18 de junio

66—Se designa Sirviente y Peón del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, a la señorita Rosa Soria.

67—Se designa Nurse del Centro Departamental de Salto, a la Nurse Olga Teresita Ochoa.

68—Se designa Director del Centro Departamental de Salto, al Médico Jefe de Medicina doctor Adán Derregibus.

69—Se designa Nurse del Hospital Pereyra Rossell, a la Nurse Célica Lucas.

70—Se acepta la oferta de la firma Carlos Stapff y Cía., por Ernest Leitz Wetzlar, presentada en la licitación pública Nº 49, realizada el día 12 de mayo de 1952, segundo llamado, Cif y|o plaza, por aparatos de laboratorio, destinados al Instituto de Ciencias Biológicas.

71—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se acepta las propuestas presentadas en la licitación pública Nº 57, realizada el 21 de abril de 1952, segundo llamado, plaza, por Impresos, por las siguientes firmas: Ernesto Bouzout; Boris Resnikovich y Elías Wainkrantz.

72—Idem, la oferta de "Industria Papelera Uruguaya S. A.", presentada en la licitación pública Nº 70, realizada el 12 de mayo de 1952, segundo llamado, plaza, por Papel de estraza.

73—Idem, las siguientes ofertas: Barrenechea Hnos. "Lechería El Triunfo", por leche; José Ruiz Díaz, por carne; y Arturo Castaing, por pan, para el Centro Auxiliar de Dolores, 2do. llamado.

74—De acuerdo a lo informado por la División Administración, se procede a la rectificación de varias partidas que figuran en la reválida del 1er. Semestre.

75—Se autoriza al Departamento de Higiene Sexual a establecer la práctica "Penicilina prevención" de la sífilis en las mujeres inscriptas en el registro de prostitución, previo consentimiento de los pacientes a tratar, debiendo dicho Departamento obtener su material del stock existente en el Departamento de Suministros de este Ministerio.

76—Se designa Delegado del Ministerio de Salud Pública ante la Comisión Nacional de Educación Física, al doctor don Valentín Crossa.

77—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Rocha, a liquidar los haberes correspondientes, a favor de Angel Caetano, que reemplazó a la lavandera titular, durante noventa días.

78—Se establece la obligatoriedad de desempeñar el cargo que se obtiene por concurso, perdiéndose, en caso contrario, puntaje para un próximo concurso del interesado.

79—Se autoriza a la Dirección del Instituto de Traumatológico para utilizar los servicios del suplente doctora Selva Ruiz de Marella, en reemplazo del titular en uso de licencia por enfermedad.

80—Idem a la Dirección del Centro Departamental de Tacuarembó para utilizar los servicios de la suplente Otilia Matoso de Sánchez, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

81—A la Dirección del Centro Departamental de Tacuarembó, para uailizar los servicios de la suplente Otilia Matoso de Sánchez, en reemplazo de la titular, en uso de una prórroga de licencia por enfermedad.

82—A la del Centro Auxiliar de José Batlle y Ordoñez para utilizar los servicios de la suplente Blanca Fernández de Lacuesta, en reemplazo de la titular en uso de licencia reglamentaria.

83—A la del Centro Departamental de San José, para utilizar los servicios del suplente doctor Mario Manganey, en reemplazo del Médico de Policlínica doctor Ramón Chapper Laborde en uso de licencia reglamentaria.

84—A la del Centro Departamental de Rocha para utilizar los servicios del suplente Angel Caetano en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

85—A la del Centro Departamental de San José, para utilizar los servicios de la suplente Alicia Barnech de Mariños, en reemplazo de la sirviente Francisca Almada en uso de licencia reglamentaria.

86—A la del Hospital Pasteur, para utilizar los servicios de la suplente doctora María Julia Bogorja de Skotnicki, en reemplazo de la titular en uso de licencia reglamentaria.

87—A la del Hospital Maciel para utilizar los servicios del suplente Duilio Valverde en reemplazo del titular en uso de licencia reglamentaria por el término de treinta días.

88—Se concede al señor Director de la Policlínica de Salud Pública de San Jacinto la licencia aconsejada por enfermedad y se autoriza la contratación del doctor Romeo Bianchi, en reemplazo del Director doctor Nicolás Gagliardini por el término de treinta días.

89—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Florida, para utilizar los servicios de la suplente Josefa Fernández, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad por cuarenta días.

90—A la del Centro Departamental de Paysandú, para utilizar los servicios de la suplentes Alida Pizzorno de Rolla y Filomena Francolino de Spalvier, en reemplazo de las titulares con licencia reglamentaria.

91—A la del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, para utilizar los servicios de la suplente María Pochelu de Bron, en reemplazo de la lavandera titular en uso de licencia por enfermedad.

92—Se elimina del Cuadro de Suplentes del Hospital Fermín Ferreira-Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, por imposibilidad física, a la Aprendiz de Enfermera señora Haydée Florencia Rodríguez de Díaz.

93—Se da por renunciado de su cargo de Limpiador del Hospital Maciel, al señor Julio César Fernández, por abandono del mismo.

94—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Montelongo del cargo de Enfermero 2.o del Hospital Fermín Ferreira-Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

95—Se da por renunciado, por abandono de su cargo de Enfermero 2.o del Hospital Maciel, al señor Héctor Zamora.

96—Se da por renunciado de su cargo de Guardiana de la Colonia Bernardo Etchepare por abandono del mismo, a la señorita Elsa Renée Domequi.

97—Se acepta la renuncia presentada por el señor don Juan Rubilar del cargo de Veterinario de la División Higiene.

98—Se acepta la renuncia presentada por el señor Waldemar González, del cargo de Jornalero de la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

99—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Elbio Gregorio Machin para el cargo de Guardián de la Colonia Bernardo Etchepare, en razón de no haberse presentado a ocupar dicho cargo.

100—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Blanca Virginia Souto Cabrera, del Instituto Traumatológico, del cargo de Nurse.

101—Se acepta la renuncia presentada por la señora Elba Díaz Carrasco de Elraldi del cargo de Jornalera del Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas.

102—Se da por renunciado de su cargo de suplente del Hospital Pasteur, en comisión en el Hospital Pereira Rossell, a la señora Blanca Rosa Osores, por abandono del mismo.

103—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Juan María Casal del cargo de Médico de Sala y Dispensario del Hos-

pital Fermín Ferreira, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

104—Se designa, con carácter interino y hasta la provisión definitiva mediante el respectivo concurso, para ocupar un cargo de Médico Ayudante y Guardia de la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la doctora Dora Carlota.

105—Se da por renunciado de su cargo de Guardián de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare, al señor Tomás Martírez, por abandono del mismo.

106—Se aclara el decreto del Consejo Nacional de Gobierno N.o 22.506, que la Partida correspondiente al cargo de Nurse que figura en el apartado 1.o y 2.o del dicho decreto es 99 en lugar de 209 y perteneciente a la Colonia Gustavo Saint Bois, en lugar del Hospital Fermín Ferreira, como figura en el mencionado decreto.

107—Se da de baja del Cuadro de Suplentes del Centro Departamental de Tacuarembó, a la señora Otilia Matoso de Sánchez, en razón de haber presentado renuncia de dicho cargo.

108—Se designa al señor Julio Romeo, para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermero en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

109—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a firmar con el Instituto de Asuntos Interamericanos un Convenio Suplementa io para la entrega de los aportes al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud P0blica correspondiente al lapso comprendido entre el 30 de junio de 1951 y el 30 de junio de 1952, integrada respectivamente por U$S 250.000 a cargo del Gobierno de la Rep9blica y U$S 50.000 de dicho Instituto.

110—Se designa al doctor Folco Rosa Ruvertoni, para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Polanco del Yí, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos realizado a esos efectos.

111—Se designa al doctor Boris Asiner, para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos.

112—Se acepta la renuncia presentada por el señor Eduardo Adí, del cargo de Guardián de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".

25 de junio

113—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Guillermo Kraft Uruguaya S. A., presentada en la licitación pública Nº 81, realizada el día 26 de mayo de 1952, segundo llamado, Plaza, por fichero rotativo.

114—Idem, la oferta de la firma José Castiglioni (h.) S. A., presentada en la licitación pública Nº 68, realizada el 26 de mayo de 1952, primer llamado, Cif y|o Plaza, por resmas de papel obra color.

115—Idem, las ofertas de las firmas Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., por Lepetit S. A., Milán, Italia; y Eduardo Marques Castro S. A., por Parke Davis y Co., de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, presentadas en la licitación pública Nº 39, realizada el 17 de marzo de 1952, por cloromicetina y aureomicina, Cif y|o Plaza.

116—Idem, las siguientes propuestas presentadas en la licitación pública Nº 26, realizada el 10 de marzo de 1952, por aparatos para Rayos X y accesorios, Cif y|o Plaza: Otto Staininger por Siemens Reiniger Werke A. G., Hamburgo, Alemania; Otto Staininger, por Georg Schonander, Estocolmo, Suecia; Philips del Uruguay S. A., por C. H. F. Muller Aktiengesellschaft, Hamburgo, Alemania; Philips del Uruguay S. A., N. V. Philips Gloilampenfabrieken Eindhoven, Holanda; y Philips del Uruguay S. A.

117—Idem, las ofertas de las firmas S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, y Gallo Sociedad Comercial; presentadas en la licitación pública Nº 72, realizada el 26 de mayo de 1952, según llamado, Plaza, por tejidos.

118—Idem, las ofertas de las firmas José Cavallo, por leche; Félix Albano, por pan; Salvador Ferreira, por carne; y José Pucholo, por leña, para el Centro Auxiliar Bella Unión.

119—Se reintegra el Cuadro de Suplentes del Hospital Pasteur, a la señorita Zoraida Conzi Veira.

120—Se acuerda al Médico adjunto del Dispensario N.o 9 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Doctor Atilio Trenchi, una partida de pesos 100.00 mensuales para pago de los gastos de locomoción, con retroactividad al 17 de setiembre de 1951, que origina el cumplimiento de la asistencia médica que presta a los bacilares internados en la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".

121—Se anula el suministro de leche al Centro Departamental de Artigas, adjudicado a la firma Miguel Meirelles Gutiérrez por leche a $ 0.20 el litro, por decreto del Poder Ejecutivo Nº 22.202.

122—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Rosendo N. Gentili, del cargo de Médico de Sala y Encargado de Rayos X (Interino) del Centro de Salud Pública de Dolores.

123—Se designa interinamente Dentista del Centro de Salud Pública de Maldonado, al doctor Edmundo Rodríguez Dutra, hasta tanto se provea el referido cargo, para el que se ha llamado a Concurso con fecha 12 de junio de 1952.

124—Se designa Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril (Departamento de Rocha), Servicio de Asistencia Domiciliaria, al doctor Juan Abdala.

125—Se designa al doctor Germán Mernies, para coupar el cargo de Médico de Higiene y Asistencia, Médico de Medicina y Cirugía, del Centro Departamental de Mercedes.

126—Se designa Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, con carácter interino, y hasta la realización del concurso respectivo, a la señorita Benita Larrosa Castro.

127—Se designa para ocupar, interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, Dentista en el Centro Departamental de Durazno, al doctor Serafín Luis Lombardi.

128—Se establece que la designación del doctor Artigas C. Pons, es para el cargo de Médico del Dispensario del Cerro del Servicio de Asistencia Externa y no para el cargo de Médico de Primeros Auxilios de la misma repartición, como se establecía en el decreto 22.573.

129—Distribución de los cometidos asignados a la Inspección General de Hospitales, y División Asistencia.

130—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Treinta y Tres, para utilizar los servicios de la suplente Francisca Segovia de Crosa, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

131—Idem, a la del Centro Departamental de Rocha, para utilizar los servicios de las suplentes María Guillen de Manci y de Isabel Calero, en reemplazo de varios titulares.

132—A la del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes, en reemplazo de los titulares en uso de licencia reglamentaria: Vicente Damián Mezquita; Elia Vidart de Bico y Mirta Godiño de Olivera.

133—A la del Centro Departamental de Paysandú, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes, en reemplazo de los titulares en uso de licencia médica y reglamentaria: Luis A. Arambúru; Inés Benítez de Robledo; Ismaelina Aretuo de Bertone; Irene Izaguirre.

134—A la del Centro Departamental de San José, para utilizar los servicios de los suplentes Elsa Pena y Victoria Saavedra de Ramela, en sustitución de los titulares en uso de licencia por enfermedad.

135—A la del Centro Departamental de Treinta y Tres, para utilizar los servicios del supelnte María Rondan Hidalgo, en reemplazo del titular, en uso de licencia por enfermedad.

136—A la del Centro Auxiliar de Rosario, para utilizar los servicios del suplente doctor Carlos Martínez Indart, en reemplazo del titular en uso de tres meses de licencia por enfermedad.

137—A la del Centro Departamental de San José para utilizar los servicios de la suplente Alicia Barnech de Mariños, en reemplazo de la titular en uso de licencia reglamentaria.

138—A la del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, para utilizar los servicios de la Obstétrica suplente Zulita Mora de Ramírez, en reemplazo de la titular en uso de sesenta días de licencia extraordinaria.

139—A la el Centro Departamental de Mercedes, para utilizar los servicios de la suplente María Méndez Rosales, en reemplazo de la titular, en uso de licencia por maternidad por el término de dos meses.

140—A la del Hospital Pereira Rossell, para utilizar los servicios de la suplente doctora Berta Eptein de Kimelman, en reemplazo del Médico de Policlínica de Niños doctor Pablo Ricci, en uso de doce días de licencia reglamentaria.

141—A la del Centro Departamental de Rivera, para utilizar los servicios de la suplente María Ignacia Porto, , en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional". en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

11.423—"Alcalun" elaborada en el Laboratorio Szabó Hnos Kessler y Batki, Montevideo, y gestionada por el químico farmacéutico señor Tomás Galup.

11.416—"Veriloid—Vpm" elaborada en EE.UU. y gestionada por químico farmacéutico señor Armando Pascual.

11.398—"Ef - Tiazol Estreptomicina" (Comprimidos) gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Gaye, de Laboratorio Gerardo Ramón y Cía.

11.417—"Isodrazida" gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Gaye, de Gerardo Ramón y Cía.

11.424—"Antanor" gestionada por la química farmacéutica María Filloy de Yanuzzi y elaborada por el Laboratorio Juan Delale.

11.373—"Rinaldergin" elaborada en el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía, y gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Gaye.

11.419—"Supositorios de Ouabaina Quirón" elaborada en los Laboratorios Quirón y gestionada por el químico farmacéutico señor Juan Cozzo.

11.395—"Tabletas de Hidrazido Isonicotínico" elboradas en New York, y gestionada por el quícimo farmacéutica señor Raúl P. Castiglioni.

11.400—"Tisufil" elaborada en el Laboratorio Liofil, y gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Alberto Bravo.

11.421—"Acnomel" elaborados en EE.UU. y presentado por el químico farmacéutico señor Luis Alberto Bravo.

11.418—"Nidiona Gotas" elaborado en el Laboratorio Fischer y gestionada por el químico farmacéutico doctor Ernesto R. Juliá.

11.401— "Neo-Antergan" (expetorante) elaborada en el Laboratorio Química Rhodia Uruguaya S.A. y gestionada por el químico farceéutico Hércules Mezzottoni.

11.413—"Zymalixir" gestionada por el químico farmacéutico J. Jiménez Cabrera y elaborada por el Laboratorio The Upjohn Company EE.UU.

11.405—"Sulfa - Sugracillin" gestionada por el químico farmacéutico J. Jiménez Cabrera y elaborada por el Laboratorio The Upjohn Company EE.UU.

11.412—"Elkosina" (jarabe) elaborada en Suiza y gestionada para los efectos de autorización de venta por el químico farmacéutico Armando Bocage Platero.

11.410—"Cortisona Ciba" (2,5 g. de pomada Oftálmica) gestionada por el químico farmacéutico señor Juan A. Cozzo, de José J. Vallarino S.A.

11.420—"Simpadren" (ampollas) gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Gaye de Lazar y Cía. S.R.L.

11.409—"Ciclogesterina" gestionada por el químico farmacéutico señor J. Jiménez Cabrera de J. Jiménez Cabrera.

11.403—"Sugracillin" gestionada por el químico farmacéutico señor J. Jiménez Cabrera de "Laboratirios Gautier".

11.406—"Biosulfa" gestionada por el químico farmacéutico señor J. Jiménez Cabrera, de Laboratorios Gautier.

11.415—"Veriloid" gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual de Ernesto Schauricht.

11.397—"Proctalgin 0.10" (supositorios niños) gestionada por la firma Bocage, Bujalance Capra y elaborada por el Laboratorio Galien.

11.396—"Ditubin" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Hernando Magallanes y elaborada por Laboratorios Schering Corporation de EE.UU.

Especialidades Farmacéuticas

(No sujetas a recetas profesionales)

11.180—"Bactine" gestionada por el químico farmacéutico señor José C. Paz, del Laboratorio de Química.

PRODUCTOS DE TOCADOR

579—Serie A. T. "Colonia Fix" gestionada por el químico farmacéutico señor José Delfino Lema, elaborada en la calle Cuareim 1618, Montevideo.

OTRAS RESOLUCIONES

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Medicina y Cirugía expedido a favor de don Julio Arzuaga, Manuel Gorcete, Juan A. Folle, Serafín V. Pose y José Yusín.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Químico Farmacéutico, expedido a nombre de don Juan Antonio Cozzo y Francisco Gámez Marín.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de doctor en Odontología expedido a favor de doña Gladys Ferreira Ramos, Julio B. Casella, Ruben Scarone, Wáshington J. Barón, Georges Boyadijoan, Antonio Cereceda Melitón, Hermes Etchegoyen, María Ofelia Chans de González y Luis Lauke.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Obstétrica, expedido a favor de doña Alba Meirelles Giribaldi de Bortheiry.

La Secretaría.

PARA LOS SENORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno, se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres.** (Vista de 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que **"sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"**; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1952

(Primera citación)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Fijación de las dotaciones de los Miembros del Primer Consejo Nacional de Administración.
—Exposición del señor legislador Dubra.
—Exposición del señor legislador Flores.
—Exposición del señor legislador Terra.
—Se da lectura a los dos proyectos presentados a la Mesa.
—El señor legislador Berro conjuntamente con el señor legislador Echegoyen se excusan, por las razones que exponen, de intervenir en la votación de los proyectos.
—Manifestaciones del señor legislador Rodríguez Larreta.
—Los señores legisladores Forteza y Rubio se excusan de intervenir en la consideración del asunto.
—Está a consideración el primer proyecto, presentado por la bancada batllista.
—Fundamentan su voto los señores legisladores Pastorino, Arroyo Torres y Ferrer Serra.
—El señor legislador Moreno propone un agregado al artículo primero.
—Se da por suficientemente discutido el asunto.
—Se aprueba el proyecto en discusión general y particular.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Queda terminado el acto.
—Son las 19 horas y 45 minutos.

1

Siendo la hora 19 y 14 entran a Sala los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gamba, González Conzi, Grauert, Haedo, Rodríguez Larreta, Rubio, Viña, Vidal, (Pinto de), Zavala Muniz, Barrios Amorín** y los señores representantes: **Abdala, Alambarri, Arosteguy, Astiazarán, Batlle Pacheco (don César), Beceiro, Beltrán (Enrique), Beltrán (Wáshington), Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Brena, Carbonell y Migal, Cartolano, Carrere Sapriza, Castellanos, Ciasullo, Ciompi, Core, Cotelo, D'Amado, De Angelis, De Dovitiis, Dubra, Fabini, Fernández Rondeau, Fernández, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Flores, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, García Da Rosa, Gaudín, Gilmet, Giuria, Gonçalves, González, Goyén, Goyenola, Guimaraens, Hugalde, Lamas, Legnani, Lepro, Lezama (Arturo), Lezama (José León), López Gutiérrez, Lorenzo y Lozada, Malet, Martins Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz, Cabrera, Roche, Rodríguez (Renán), Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schaurichi, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Tamón, Terra, Terra Arocena, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urquhart, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier y Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia: el señor senador **Manini Ríos** y señores representantes: **Cardozo, Mattos y Parrallada.**

Sin aviso: los señores representantes **Arismendi, Bottinelli y García Pintos.**

Sin aviso: los señores representantes **Arismendi, Bottinelli y García Pintos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Suprema Corte de Justicia, comunica que el Poder Ejecutivo, ha hecho saber a dicha Corporación que declaró jubilado civil de la Nación, en el cargo de Ministro de dicha Suprema Corte, al doctor don Enrique Clemente Armand Ugón.

A la Comisión de Legislación.

El Tribunal de Cuentas de la República, remite una nota en la que transcribe la resolución dictada por el mismo, recaída en los antecedentes elevados por el Municipio de Artigas, relacionados con un proyecto de aumento de la tasa del impuesto a los remates, vigente en dicho Departamento.

A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje y antecedentes que acompaña por el que da cuenta de las medidas adoptadas tendientes a asegurar el normal funcionamiento de la Oficina del Registro de Hipotecas de la 2ª Sección.

A la referida Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar al orden del día para proceder a fijar las dotaciones de los miembros del primer Consejo Nacional de Gobierno.

3

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUBRA. — En representación del sector político que integro, señor Presidente, solicitaría del Cuerpo se me conceda un lapso de diez minutos para hacer una exposición de orden político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la proposición que formula el señor legislador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es necesario concederle autorización al señor legislador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero se alteraría el orden del día, señor legislador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es evidente que las decla-

raciones a que se refiere el señor legislador Dubra están vinculadas al tema que nos reune. De ahí que no veo la necesidad de que expresamente la Asamblea conceda autorización o no, para que cada uno emeita las opiniones políticas que estime oportunas.

SEÑOR DUBRA. — Deseo hacerle una aclaración al señor legislador, y es que, precisamente, el sector político que integro no va intervenir en la deliberación de los distintos puntos que figuran en las distintas órdenes del día y para lo cual ha sido convocado el Cuerpo. No me parece correcto tener que apelar a subterfugios, a los efectos de hacer esa declaración política a que me refiero.

En consecuencia, solicitaba por el procedimiento que me parecía mejor, la anuencia de la Asamblea General para que pudiera formularla.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pese a la aclaración formulada por el señor legislador surge de sus palabras que en su declaración se va a referir a la primera citación de esta Asamblea, y siendo así, estimamos que no corresponde el pronunciamiento expreso del Cuerpo, desde que está en su pleno derecho hacer las declaraciones políticas que estime oportunas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — La Asamblea ha sido citada para elegir Consejeros, fijas las dotaciones de los mismos, para designar a los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; para elegir miembros titulares y suplentes del Tribunal de Cuentas, y para la elección de un miembro de la Suprema Corte de Justicia.

Por consiguiente, considero que lo que la Asamblea debe hacer, en primer término, es tratar el primer asunto para que ha sido convocada. es decir, fijar las dotaciones del primer Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La primera citación es para fijar las dotaciones, y en mérito a eso cualquier legislador puede manifestar las opiniones que se le ocurran, vinculadas al tema, con la extensión que le parezca conveniente.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — En lo que se refiere a las asignaciones, no hay duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — De acuerdo con lo que acabo de manifestar hace unos momentos, voy a hacer una breve exposición, señor Presidente, en nombre del sector político que represento.

Nuestro sector no va a intervenir en la decisión de ninguno de los puntos de las distintas órdenes del día para que ha sido convocada la Asamblea General.

Es de sobra conocido cuál ha sido la posición del Partido Socialista respecto a la Constitución actualmente en vigencia. Nuestra oposición a lo que calificamos, —y los hechos no hacen otra cosa que configurar el acierto de esa calificación —como una aventura política en que se ha sumido a la República, no nos ha impedido nunca manifestar, también, que mientras esta Constitución sea la Constitución de la República, nuestro Partido, como corresponde, le prestará el máximo acatamiento.

De esta manera, señor Presidente, queremos manifestar, rotundamente, que no prohijaremos otra reforma de la Constitución, sino aquella que se haga por los carriles jurídicos y por los medios en ella establecidos y, por consiguiente, manifestaremos la más decidida oposición a todo propósito que albergue. como finalidad, el destruir las instituciones jurídicas por la fuerza.

Pero queremos hacer, también, esta otra puntualización.

Nos hemos propuesto, desde que esta Constitución fué plebiscitada mayoritariamente, propugnar por que se realicen las reformas esenciales, que se le quiten todos los vicios que ella presenta, vicios provenientes de la institucionalización que ha pretendido hacerse de un momento político que ha vivido la República.

En consecuencia, el Socialismo ha levantado ya su bandera en el sentido de propiciar las reformas de orden político y de orden técnico en la Constitución en vigencia. para que ésta llegue a ser el colegiado integral democrático a que aspira nuestro Partido que sea, y que no sea, como lo es en la actualidad, la institucionalización de uno de los peores momentos políticos que ha vivido el país.

No voy a extenderme al respecto, porque faltaría al compromiso de ser lo más breve posible; ni siquiera sintetizaré las razones que han llevado a mi Partido a definir una oposición al régimen jurídico actualmente en vigencia. Las hemos señalado en largos debates en el Parlamento; hemos tratado de hacer llegar esa nuestra manera de pensar a la opinión pública, desde todas las tribunas levantadas por mi Partido; pero es evidente, señor Presidente, que ha entrado en vigencia, fundamentalmente, una Constitución de compromisos, creada para solucionar, por una parte, problemas internos de algún partido, —y con esto me refiero al Batllismo—, y, por otra parte,, —y con ello estoy aludiendo directamente al Partido Herrerista— para recoger las ventajas de orden político y de orden burocrático que la nueva organización institucional le brinda.

(No apoyados).

—No es una Constitución para todos: es una Constitución en la que se ha reflejado fundamentalmente, y a veces exclusivamente, los intereses de los grandes partidos mayoritarios o partidos de la aventura, y que solamente han tratado de crear una situación que trate de reflejar por lo menos por mucho tiempo una situación política transitoria.

Ya lo dijimos: eso es vano intento: la vida es mucho más rica que las fórmulas jurídicas, y necesariamente ella habrá de desbordar para imponer en definitiva las soluciones de justicia.

Hemos señalado, —y entramos ya rigurosamente a rozar algunos de los puntos que serán debatidos por esta Asamblea General esta tarde,— hemos señalado, señor Presidente, que esta Constitución es, entre otras cosas por las que es mala, una Constitución fundamentalmente de reparto burocrático. El interés político ha primado sobre toda otra consideración de justicia, y ese interés político se verá puesto de manifiesto, aquí, cuando se lesionen los intereses legítimos, los legítimos intereses, repito, de más de 12 funcionarios judiciales, ascendiéndose, o proponiéndose el nombramiento para integrar la Suprema Corte de Justicia, de quien no tiene los merecimientos que tiene otros magistrados del Poder Judicial.

(No apoyados).

—Se creará, así, señor Presidente, el excepticismo y el desaliento en uno de los poderes del Estado, el tutor de las garantías individuales y del patrimonio de los ciudadanos, se creará el desaliento en el poder del Estado que ha demostrado hace pocos años, entre el aplauso de la soberanía democrática del país, que no solamente no se contaminaba con las situaciones de fuerza, sino que era capaz de resistirlas y de enfrentarlas.

(Apoyados).

—Y con ahora los grandes partidos mayoritarios los que van a sancionar la injusticia que significa el desconocimiento de los derechos de ejemplares magistrados judiciales.

(No apoyados).

—Por último, señor Presidente, y termino, quiero manifestar que esta Constitución, como lo ha demostrado el plebiscito realizado recientemente, carece de base popular. Eso es evidente. Con arguclas, con falacias, con artilugios verbales no se puede modificar una realidad política categóricamente definida. Los grandes partidos mayoritarios, que agruparon hace poco más de un año más de 700 mil votos alrededor de sus banderas y sus programas de principios, tuvieron que disputar, y rudamente, con partidos o grupos de opinión muy inferiores numéricamente, la victoria electoral.

Eso significa que ha habido un desplazamiento de la opinión pública, un desplazamiento notorio; que ya no se la gobierna ni se la administra como se la ha gobernado y administrado hasta hace poco tiempo. Feliz desplazamiento de la opinión pública que ha demostrado de manera categórica que en el país, aunque algunos no lo crean, no existen propietarios de la opinión pública, y que ella es capaz de manifestarse en oportunidades como la que estoy señalando.

Por estas consideraciones, señor Presidente, nosotros no vamos a intervenir en la decisión de estos puntos del orden del día. No vamos a intervenir en la designación de los consejeros. porque entendemos que ésta ha sido una de las tantas malas prácticas puestas en vigencia en la Constitución actual. Estos mismos consejeros que serán electos por este Cuerpo, lo van a ser en condiciones singulares: ya eran conocidos y prácticamente ungidos de antemano. Aquí no se hará otra cosa que refrendar lo que ciertos propietarios de la opinión pública ya han resuelto anteriormente.

(No apoyados).

—Y no vamos a intervenir tampoco en la designación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ni de la Suprema Corte de Justicia. Son soluciones que ya también vienen arregladas; soluciones en las cuales han intervenido, fundamentalmente, los móviles políticos, con lo cual nosotros hemos empezado a contaminar, de manera lamentable, con una mala política, un organismo como el Judicial, hasta ahora prestigioso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — El apartado A) de las disposiciones transitorias y especiales de la Constitución de la República, confía la designación de los miembros titulares del primer Consejo Nacional de Gobierno a los dos tercios de votos del total de componentes de esta Asamblea General.

Pero es notorio que, por decisión exclusiva de las mayorías interesadas, antes de que por el plebiscito del 16 de diciembre de 1951 se otorgara a la Asamblea General

esa competencia, los sectores políticos que propiciaron la reforma constitucional aprobada en esa fecha, resolvieron integrar el Poder Ejecutivo de un modo determinado y con determinados ciudadanos, prescindiendo, deliberadamente, para tal acuerdo, de la opinión de los sectores minoritarios de la Asamblea General.

Tal decisión, señor Presidente, ha desnaturalizado la función que jurídicamente compete a la Asamblea General que, en esas condiciones, se limitará simplemente a homologar un pacto extraparlamentario.

Para nuestro partido el orden constitucional vigente resulta del veredicto electoral del 16 de diciembre de 1951, pero su acatamiento riguroso, según es norma invariable de la Unión Cívica, en todos los casos, no le obliga a intervenir en una elección que en los hechos ya está cumplida fuera del órgano constitucionalmente competente para efectuarla.

En consecuencia, la Unión Cívica no participará en ninguna de las decisiones de la Asamblea General, relacionadas con la instalación del primer Consejo Nacional de Gobierno.

4

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Frente a esta citación de la Asamblea para fijar dietas a los Consejeros, como en la subsiguiente, en la cual se ratificará lo actuado por los comités políticos del batllismo y herrerismo, en lo que respecta a la designación de miembros para ocupar dichos cargos, los colorados independientes que bregaron por que no prosperaran los designios reformistas de los partidos pactantes, logrando con otras fuerzas políticas, casi equiparar las plebiscitarias, entienden que estas etapas, no significan más que un trámite complementario del pacto que impugnaron.

En mérito a ello, no intervendrán en una y otra sesiones de la Asamblea, ratificando una vez más, el escepticismo con que contemplan la implantación del nuevo régimen, y reiterando los propósitos de restablecer la Constitución de 1942 en la oportunidad inmediata.

Paso a la Mesa el texto de la declaración leída, firmada por todos los legisladores del sector del coloradismo independiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y hay un sector de colorados independientes?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No; los independientes son ustedes los herreristas.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a los dos proyectos de ley presentados a la Mesa relacionados con la fijación de dietas a los Consejeros Nacionales de Gobierno.

Léase.

(Se lee:)

Artículo 1º. Fíjase en la suma de $ 2.000.00 líquidos mensuales la dotación de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno.

El Presidente del Consejo recibirá además la suma de $ 1.000.00 mensuales para gastos de representación sin la obligación de rendir cuentas.

Los demás Consejeros recibirán en las mismas condiciones la suma de $ 200.00 cada uno.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Firmado: Ledo Arroyo Torres. — Fermín Sorhueta. — Carlos A. Moreno.

———

Artículo 1º. Fíjase en $ 1.500.00 líquidos mensuales la dotación de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno durante el período 1952-1955, y, en $ 2.000.00 mensuales la del ciudadano que desempeñe la Presidencia del referido Consejo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

Firmado: Francisco Gilmet. — Ramón Viña. — Carmelo R. González. — Angel M. Cusano.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERRO. — Señor Presidente: el señor senador Echegoyen y el que habla nos encontramos en un caso especial. Es de notoriedad, lo acaba de manifestar el señor diputado Dubra, que somos candidatos a ocupar puestos en el Consejo Nacional de Gobierno, cuya elección habrá de producirse dentro de breves momentos. De modo que creemos que sería una falta de delicadeza que nosotros votáramos uno u otro proyecto.

Pedimos, pues, autorización a la Mesa para abstenernos de tomar parte en la votación.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A nosotros nos parece loable la posición adoptada por el herrerismo en su proyecto, fijando una mensualidad de $ 1.500.00 a cada Consejero, no tanto por lo que significa en sí misma esa suma, como lo haré notar más adelante, sino porque debe entenderse como un principio de parsimonia y moderación en el manejo de los dineros públicos, principio del que tan necesitados están el país y las finanzas del Estado. Desde ese punto de vista lo aplaudimos y esperamos que se mantenga en el curso de su gestión en el gobierno.

Sin embargo, observamos que resulta un tanto anómalo que los integrantes del Poder Ejecutivo en sus puestos de más alta jerarquía, resulten ganando menos sueldo que los Ministros de Estado que están en una jerarquía inferior, aunque también de gran significación.

Entendemos que es de cierta lógica en la jerarquía de la administración pública, que ella se señale también por una diferencia de remuneración. En rigor, el sueldo de $ 2.000.00, en el momento actual, no parece excesivo, dado el costo elevado de la vida y, sobre todo, no nos parece excesivo si como lo esperamos, los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, adoptan una gran pulcritud en sus actividades privadas.

El problema de las implicancias adquiere en el país, cada día, mayor gravedad.

(Apoyados).

—A cada rato se observan signos que creo no exagerar al calificar de alarmantes. La maraña de los intereses privados y de las organizaciones públicas de las cuales dependen estos intereses, ponen a menudo en conflicto el interés particular con el interés del Estado. Esperamos que los Consejeros procederán no sólo respetando el artículo constitucional que les impide actuar en nombre de terceros en cualquier gestión ante la administración pública, sino también cuidando su nombre y el prestigio de su partido, procediendo con esmerada delicadeza en el propio ejercicio de sus actividades privadas, evitando siempre que el comentario público señale vinculaciones que le hacen tanto daño al gobierno.

Es por eso que preferimos fijar una dieta un poco más elevada, confiando que de esa asignación resulte esta moderación en el ejercicio de actividades que puedan chocar con las que les van a corresponder como gobernantes del Estado.

Tales son las causas por las cuales, reconociendo en ambos sectores el signo de moderación en los gastos públicos que significan las proposiciones que tenemos por delante, vamos a dar nuestro vota al proyecto que fija la dotación de $ 2.000.00 propuesto por el sector batllista.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: en la posición que acaba de expresar el señor senador Berro, estamos el señor senador Rubio y el que habla, ya que es evidente, también, que nuestros nombres han sido honrados para ser presentados por nuestro Partido a la consideración de la Asamblea General para ocupar el cargo de Consejero Nacional.

Este solo hecho nos inhibe de otras manifestaciones para dejar sentada, como es natural, lógico y obvio, nuestra posición de que no intervendremos en la consideración de este problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea el primer proyecto presentado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: El senador que habla, conjuntamente con los dos compañeros secretarios de la Agrupación de Gobierno de mi partido, firman el proyecto, que obedece al pensamiento de dicha agrupación, de fijar el sueldo de los Consejeros en la suma de dos mil pesos mensuales.

Entendemos que el Estado debe pagar decorosamente a los hombres que utiliza para la función pública, y, dado el costo de la vida actual, nos parece que un sueldo inferior a dos mil pesos mensuales no estaría en armonía con la vida decorosa que un Consejero de Estado debe llevar.

Pero en virtud de las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Larreta, debo expresar, en lo que res-

pecta a los Consejeros Batllistas, por disposición de la Carta Orgánica de nuestro Partido y por el juramento que han prestado en su Convención, no podrán desempeñar, durante el tiempo de su mandato, ninguna tarea remunerada.

De manera que están obligados a la ocupación plena y total en los puestos de gobierno, sin tener ninguna afinidad, absolutamente ninguna, con ninguna tarea remunerada en actividades particulares, ya sean comerciales, industriales o financieras del país.

Al margen, pues, de las disposiciones constitucionales, por mandato de nuestra Carta Orgánica, los Consejeros Batllistas tienen la obligación moral de dedicarse totalmente al cargo al que van a ser honrados y no aceptar ninguna tarea remunerada de ninguna clase, de ningún género.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Pastorino.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar en contra del sueldo fijado a los señores Miembros del Primer Consejo de Estado.

Lo hacemos, señor Presidente, entendiendo que el Presupuesto actual del Poder Ejecutivo, de $ 376.800.00 anuales, más el sueldo fijado a los señores Consejeros, es una cifra exorbitante, en momentos de tremenda crisis de nuestro país, cuando la vida aumenta constantemente y a diario las clases más modestas de la población ven disminuídos por esa razón, los sueldos y salarios que están percibiendo.

Vamos a fundar en el segundo punto nuestra posición frente a la integración del Consejo de Estado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: los legisladores nacionalistas vamos a votar la propuesta formulada en nombre del sector por nuestros compañeros. Este hecho es público y notorio; pero la razón de que use de la palabra en este momento radica en la necesidad de afirmar que con Consejeros nacionalistas, siguiendo la tradición del Partido Nacional, dedicarán todos sus esfuerzos, íntegramente, al servicio de la República, abandonado sus actividades particulares.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero expresar que me felicito profundamente de haber obtenido tan satisfactoriamente explicaciones desde los dos factores políticos que integrarán el colegiado.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Creo que en el proyecto que hemos presentado conjuntamente con el señor senador Arroyo Torres y el señor diputado Sorhueta, no se establece el período a que corresponde el sueldo que proponemos. Debería establecerse que se trata del período 1952 - 1955.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 1o. Fíjanse en la suma de $ 2.000.00 líquidos mensuales, durante el período 1952 - 1955, las dotaciones de los Miembros del Consejo de Gobierno".

SEÑOR FUSCO. — Dos mil pesos mensuales cada uno.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la lectura.

"El presidente del Consejo recibirá, además, la suma de mil pesos mensuales para gastos de representación sin obligación de rendir cuentas".

"Los demás Consejeros recibirán en las mismas condiciones la suma de $ 200.00 cada uno.

SEÑOR FUSCO. — Mensuales cada uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a considerar, en primer término, el proyecto de ley a que se ha dado lectura.

Se va a votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa, 74 en 107).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminada esta sesión.

(Son las 19 horas y 45 minutos).

Francisco Montero de la Bandera.
Director del Cuerpo de Taquígrafos

SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1952

(Citación número 2)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Designación de Miembros Titulares y sus correspondientes suplentes del Consejo Nacional de Gobierno.

—Manifestaciones del señor legislador Rodríguez Larreta.

—Se procede a tomar la votación.

La Mesa da cuenta del resultado de la votación: como Titular, al señor Andrés Martínez Trueba y como Suplentes, a los señores, doctor Alberto Zubiría y Ovidio Fernández Ríos; como Titular, al señor Antonio Rubio, y como Suplentes, a los señores Carlos Fischer y doctor Raúl Gaudín; Titular, doctor Francisco Forteza, y como Suplentes, a los señores Esc. Ledo Arroyo Torres y señor Arturo Lezama; como Titular, doctor Héctor Alvarez Cina, y como Suplentes, señores Orestes Lanza y doctor Atilio Carlos Cutinella; como Titular, doctor Luis Alberto Brause, y como Suplentes, doctor Efraín González Conzi y Esc. Jorge Carbonell y Migal; como Titular, doctor Eduardo Blanco Acevedo, y como Suplentes, doctor Daniel Castellanos y General José Urrutia; como Titular, doctor Martín R. Echegoyen, y como Suplentes, doctor Mauro Sierra y doctor Alberto Artagaveytia; como Titular, doctor Roberto Berro, y como Suplentes, doctor Francisco Gilmet y señor Alberto Puig; como Titular, doctor Alvaro Vargas Guillemette, y como Suplentes, doctor Justo M. Alonso y señor Luis Koster.

—La Mesa proclama Consejeros y Suplentes a los señores de cuyos nombres se ha dado lectura.

—Manifestaciones de los señores legisladores: Rubio, Echegoyen, Barrios Amorín y Berro.

—Se da por terminado el acto siendo las 20 horas y 15 minutos.

1

A las 19 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Rodríguez Larreta, Rubio, Viña, Vidal (Pinto de), Zavala Muniz, Gamba**; y los señores representantes: **Arosteguy, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bianchi Altura, Blanco Acevedo, Bonilla, Carbonell y Migal, Castellanos, Ciasullo, Ciompi, Core, Cotelo, D'Amado, De Angeli, De Dovitiis, Fabini, Fernández, Fernández Rondeau, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Flores, Frías, Gabito Barrios, García, Gaudín, Gilmet, Giuria, Gonçalvez, González, Goyenola, Guimaraens, Hugalde, Lamas, Lepro, Lezama, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Malet, Martins Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz, Palomeque, Pravia, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sorhueta, Tamón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier y Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores: **Correa, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra y Barrios Amorín**, y los señores representantes: **Abdala, Alambarri, Arismendi, Beceiro, Botinelli, Brena, Cartolano, Dubra, Dupetit Ibarra, García Da Rosa, García Pintos, Goyén, Legnani, Lezama (José León), Mattos, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Sosa Aguiar, Terra, Terra Arocena, Trianón y Urquhart.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a proceder a la designación de los Miembros Titulares y sus correspondientes Suplentes del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El sector político a que pertenezco no ha creído del caso tomar parte en la elección de los Consejeros Nacionales, en la seguridad de que sus votos no han de influir para nada en el resultado acordado de antemano entre los grandes partidos. Es notorio el interés patriótico con que nuestro partido acogió el plan de reforma constitucional, contribuyendo a lo que entendió su mejoramiento y votando sus fórmulas esenciales, esto es, la organización colegiada de los Ejecutivos, tanto el Nacional como los Departamentales, la autonomía administrativa y financiera de los Departamentos y la creación de un Tribunal destinado a pronunciarse sobre la justicia de las propias decisiones de la administración pública. Creyó y cree contribuir así a la extirpación de latentes amenazas de cualquier género de despotismo y, por consiguiente, a que la democracia sea en el país una auténtica y definitiva verdad.

El día en que terminó en el Senado el estudio y la aprobación del proyecto de reforma, dije, entre los fundamentos de mi voto, las siguientes palabras:

"Me invade en este momento el temor de que la realidad no confirme nuestras esperanzas. Y pienso entonces que lo que hemos hecho no es más que una parte de la obra, y no la más importante. El triunfo o el fracaso de esta reforma dependerá, más que de la letra de sus disposiciones, del espíritu que las vivifique. De la altura, del desinterés, del patriotismo con que actúan los ciudadanos llamados a cumplirla. No me cuesta reconocer que, al aceptar sustanciales enmiendas, revelaron capacidad para colocarse en ese plan. Formulo votos porque al asumir el mando sigan poseídos de ese espíritu y penetrados de su inmensa responsabilidad. Quiero creer, y creo, que serán dignos de los hombres y de los partidos que hicieron la República".

Y bien, señor Presidente, tengo el sentimiento de expresar, en nombre del Directorio y de la Agrupación Parlamentaria de mi partido, que los primeros actos del nuevo gobierno, según han sido anunciados, constituyen para nosotros, que con absoluto desinterés colaboramos en la obra, una decepción.

(Apoyados). — (Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los oficiales de Sala pasarán por los señores legisladores las cédulas para proceder a la votación.

(Así se hace).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Gonzalo de Salterain Herrera). —Han votado por la lista integrada por los señores: Andrés Martínez Trueba, como titular y por Alberto Zubiría y Ovidio Fernández Ríos, como suplentes; Antonio Rubio, como titular y Carlos L. Fischer, y doctor Raúl Gaudín, como suplentes; doctor Francisco S. Forteza, como titular y escribano Ledo Arroyo Torres y señor Arturo Lezama como suplentes; doctor Héctor Alvarez Cina, como titular y señor Orestes Lanza y doctor A. Carlos Cutinella como suplentes; doctor Luis Alberto Brause, como titular, y doctor Efraín González Conzi y escribano Jorge Carbonel y Migal como suplentes; doctor Eduardo Blanco Acevedo, como ti-

tular y doctor Daniel Castellanos y general José Urrutia como suplentes; doctor Martín R. Echegoyen, como titular y doctor Mauro Sierra y doctor Alberto Artagaveytia como suplentes; doctor Roberto Berro como titular y doctor Francisco Gilmet y señor Alberto Puig como suplentes; y doctor Alvaro Vargas Guillemette como titular y doctor Justo M. Alonso y señor Luis Koster como suplentes, los siguientes señores senadores: Amilivia, Arrillaga y Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Haedo, Rubio, Viña, Vidal (Pinto de), Zavala Muniz, Gamba y el señor Presidente de la Asamblea General doctor Brum, en total, 23 señores senadores; y los señores representantes: Abdala, Alambarry, Arosteguy, Batlle Pacheco, Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Carbonell y Migal, Cartolano, Ciasullo, Ciompi, Core, Cotelo, D'Amado, De Angeli, De Dovitiis, Fabini, Fernández, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Trjay, Gabito Barrios, García (don Pompilio), Gaudín, Gilmet, Giuria, Goncalvez (don Carmelo R.), Goyén, Goyenola, Guimaraens, Hugalde, Lamas, Legnani, Lepro, López Gutiérrez, Lezama (don Arturo), Martins Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Núñez Medero, Olivera Ortuz, Palomeque, Piffaretti, Pravia, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez (don Renán), Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Sorhueta, Sosa Aguiar, Tamón, Trías Du Pré, Ubillos, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier y Vidal Zaglio.

Total: 76 señores Legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo obtenido los titulares, cuyo nombre se ha dado lectura, más de dos tercios de votos, o sea el sufragio de 99 legisladores, la Mesa los proclama Consejeros electos, titulares y suplentes, para integrar el Consejo Nacional de Gobierno.

(Aplausos en la Sala y galerías).

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: conjuntamente con el señor senador Forteza, pensamos dejar constancia de que hemos votado la lista de candidatos al Consejo Nacional de Gobierno, a pesar de ir incluídos nuestros nombres en ella, en razón de que vamos en una lista de carácter general y obedeciendo a la disciplina partidaria.

Pudimos haber evitado este gesto, en apariencia poco elegante, renunciando a nuestras bancas para que entraran los suplentes respectivos, pero estamos acostumbrados a cumplir con nuestros deberes partidarios y aceptar nuestra responsabilidad personal, y esto explica por qué hemos dado nuestro voto a la lista que acaba de leerse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Es para dejar idéntica constancia. Los legisladores que figuran en la lista votada, hemos acompañado con nuestros votos esa lista, por razones de disciplina partidaria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

Quiero que quede constancia de que no comparto algunas de las manifestaciones formuladas en Sala por el doctor Rodríguez Larreta en nombre del sector político, que es el que yo integro.

Como es notorio fuí contrario al pacto constitucional que trajo para la República la nueva Constitución, por considerar que ella no importa ningún progreso institucional para el país. Todo ello no me impide reconocer el interés patriótico con que algunos dirigentes de mi partido patrocinaron la reforma constitucional.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERRO. — Con media docena de palabras, quiero manifestar, en nombre del senador Echegoyen y mío, nuestro profundo agradecimietno a la confianza depositada por esta Asamblea, al ungirnos para integrar el primer Consejo Nacional de Gobierno.

Podemos asegurar que comprendemos toda la responsabilidad que resulta de haber sido electos por la mayoría de esta Asamblea, compuesta por representantes de distintos partidos.

Sabremos, en el desempeño de nuestros cargos, poner siempre el interés del país por encima de cualquier otro interés personal o partidista.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra queda terminada la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 15 minutos).

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1952

(Citación número 3)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Designación de los Miembros del Primer Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.
—Por moción del señor legislador Arroyo Torres, se resuelve hacer un cuarto intermedio de 15 minuttos.
—Vueltos a Sala.
Se distribuyen las hojas de votación.
—La Mesa da cuenta que han resulttado electos los señores: doctor Eliseo Bordoni Pose, don Fermín Garicoits, don Raúl Moretti, don Carlos María Larghero y don Roberto C. Zubillaga.
—La Mesa declara electos miembros del Primer Tribunal de lo Contencioso-Administrativo a los arriba nombrados.
—Se designa una Comisión Especial compuesta por los señores senadores Fusco y Echegoyen y los señores representantes. Malet, Gilmet y Lorenzo y Losada para que inviten a pasar a Sala a los señores Miembros del Tribunal.
Prestan el juramento los señores Miembros electos y el señor Presidente los declara incorporados al Primer Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.
—Se da por terminado el acto siendo las 11 horas y 5 minutos.

1

Siendo la hora 20 y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga. Cusano, Cutinella, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Rodríguez Larreta, Rubio, Viña, Vidal (Pinto de), Zavala, Gamba, Barrios Amorín** y los señores representantes: **Abdala, Arosteguy, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Brena, Corbonell y Migal, Castellanos, Ciasullo, Ciompi, Core, Cotelo, D'Amado, De Angeli, De Dovitiis, Fabini, Fernández, Fernández Rondeau, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Flores, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, Gaudín, Gilmet, Guiria, Gonçalvez, González, Goyenola, Guimaraens, Hugalde, Lamas, Lepro, Lezama, López Gutiérrez, Lorenzo y Lozada, Malet, Martins Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz, Palomeque, Piffaretti, Pravia, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Tamón, Trias Du Pré, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier y Vidal Zaglio.**

Faltan.

Con licencia, el señor senador **Manini Ríos.**
Con aviso, los señores senadores: **Correa, Charlone, Chouhy Terra** y los señores representantes: **Alambarri, Arismendi, Astiazarán, Beceiro, Bottinelli, Cardoso, Cartolano, Carrere Sapriza, Dubra, Dupetit Ibarra, García Da Rosa, García Pintos, Goyén, Legnani, Lezama (don José León), Mattos, Parallada, Pastorino, Terra, Terra Arocena, Trianón y Urquhart.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
La Asamblea General está citada para proceder a la designación de los miembros del primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ARROYO TORRES. — En nombre del sector político que integro, Partido Colorado Batllista, voy a solicitar a la Asamblea General que haga un cuarto intermedio de 15 minutos, a fin de cambiar ideas sobre la elección que vamos a considerar.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor legislador.
(Se vota: **Afirmativa**).
—La Asamblea pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Se va a distribuir las hojas de votación. para integrar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
(Así se hace).
Se va a dar cuenta del resulttado de la votación.
SEÑOR SECRETARIO (don Gonzalo de Salterain Herrera. — Votaron por los doctores don Eliseo Bordoni Pose, don Fermín Garicoits, don Raúl Moretti, don Carlos María Larghero y don Roberto C. Zubillaga, los señores senadores: Amilivia, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Haedo, Rodríguez Larreta, Rubio, Viña, Pinto de Vidal, Zavala Muniz, Gamba, Grauert y el señor Presidente y los señores representantes: Abdala, Arosteguy, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Brena, Carbonell y Migal, Ciasullo, Castellanos, Ciompi, Core, Cotelo, D'Amado, De Angelis, De Dovitiis, Fabini, Fernández, Fernández Rondeau, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Flores, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, Gaudín, Gilmet, Giuria, Gonçalvez, González (don Carmelo), Goyenola, Guimaraens, Hugalde, Lamas, Lepro, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Malet, Martins Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz, Palomeque, Piffarretti, Pravia, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez (don Renán), Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Tamón, Trias Du Pré, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier y Vidal Zaglio.
SEÑOR PRESIDENTE. — En virtud de la elección efectuada, la Presidencia de la Asamblea General declara miembros del primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo a los doctores don Eliseo Bordoni Posse, don Fermín Garicoits, don Raúl Moretti, don Carlos M. Larghero y don Roberto C. Zubillaga.

Como es de práctica en casos análogos, procedería el nombramiento de una Comisión Especial para invitar a pasar a Sala, a fin de que presten el juramento de estilo, a los miembros del Tribunal que se encuentran en la Casa.
Si no hay oposición, la Mesa designa para integrar la Comisión Especial, a los señores senadores Fusco y Echegoyen, y a los señores representantes Malet, Gilmet y Lorenzo y Losada.
(Se retiran de Sala los señores legisladores que componen la Comisión).
(Entran a Sala los miembros de la Comisión y los señores Ministros Electos para integrar el primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo).
(Aplausos en la Sala y en la Galería).
SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores; se va a proceder a tomar el juramento a los miembros del Primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Doctor don Eliseo Bordoni Posse, como habéis sido designado para integrar el primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo, os invito a prestar el juramento de estilo.
SEÑOR BORDONI POSSE. — Yo, Eliseo Bordoni Posse, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el car-

go que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Doctor don Fermín Garicoits, como habéis sido designado para integrar el primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo, os invito a prestar el juramento de estilo.

SEÑOR GARICOITS. — Yo, Fermín Garicoits, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Doctor don Raúl Moretti; como habéis sido designado para integrar el primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo, os invito a prestar el juramento de estilo.

SEÑOR MORETTI. — Yo, Raúl Moretti, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Doctor don Carlos María Larghero: como habéis sido designado para integrar el primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo, os invito a prestar el juramento de estilo.

SEÑOR LARGHERO. — Yo, Carlos María Larghero, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Doctor Don Roberto C. Zubillaga: como habéis sido designado para integrar el primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo, os invito a prestar el juramento de práctica.

SEÑOR ZUBILLAGA. — Yo, Roberto C. Zubillaga, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose prestado el juramento de estilo, el Presidente de la Asamblea General os declara incorporados al Primer Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Aplausos)

—Queda terminado el acto.

Son las 11 horas y 5 minutos.

Francisco Montero de la Bandera
Director del C. de Taquígrafos

SESION CELEBRADA LOS DIAS 14 Y 15 DE FEBRERO DE 1952

(Citación número 4)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas.

—Manifestaciones del señor legislador Rodríguez Larreta. Formula moción para que postergue la elección.

—Debate en el que intervienen varios señores legisladores.

—Se vota negativa la moción.

—Se da cuenta del resultado de la votación.

Han resultado electos Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas, los señores: doctor Luis Mattiauda, doctor Raúl Onetti, señor Floriano Bonomi, señor Luis Tróccoli, contador Juan P. de Barbieri, contador Romeo Maeso y contador Agr. Abelardo de Idoyaga; y como Suplentes, los señores: doctor Mario Esteban Crespi, doctor Elías Báttega, contador Eduardo Lepera, doctor Fernando Filliol, contador Víctor Guaglianone, doctor Enrique Martínez Moreno, señor Luis Abdala, señor Raúl Fassio Campos, señor Ope Pasquet, señor Francisco Areco, doctor Edunio Vidal, señor Rogelio M. Durán, señor Luis Koster, doctor Angel Moratorio, señor Rómulo Rearden, señor Manuel Monteverde, señor Horacio Berdou, Prof. Bernabé Freire, Contador Luis A. Cavanna, Esc. Tomás A. Silva y doctor Gustavo Farlache Basagoda.

—La Mesa proclama electos a los señores arriba nombrados y los declara incorporados al Tribunal de Cuentas.

3—Elección de un Miembro de la Suprema Corte de Justicia.

—Se distribuyen las boletas de votación.

—Se da cuenta del resultado de la votación.

—Han votado por el doctor Manuel López Esponda, 68 señores legisladores y por el doctor Esteban Ruiz, 6 señores legisladores.

—La Mesa declara electo al doctor Manuel López Esponda Miembro de la Suprema Corte de Justicia.

—Se designa una Comisión Especial compuesta por los señores senadores Bayley y Ferreiro, y los señores representantes Quadros, Ferrer Serra y Blanco Acevedo para el cometido de invitar al doctor López Esponda a prestar juramento.

—Manifestaciones de los señores legisladores Barrios Amorín, Fusco, Batlle Pacheco (don César) y Batlle Pacheco (don Lorenzo).

—Presta juramento el doctor López Espando y el señor Presidente lo declara incorporado a la Suprema Corte de Justicia.

—Se da por terminado el acto siendo las 0.55 minutos del día 15 de febrero de 1952.

1

Siendo las 23 horas y 4 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Grauert, Gamba, Haedo, Rodríguez Larreta, Rubio, Viña, Vidal (Pinto de), Zavala Muniz y Barrios Amorín**, y los señores representantes: **Arosteguy, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Carbonell y Migal, Castellanos, Ciasullo, Ciompi, Core, Coelo, D'Amado, De Angelis, De Dovitiis, Fabini, Fernández, Fernández Rondeau, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Flores, Trías Pérez, Gabito Barrios, García, Gandín, Gilmet, Giuria, Gonçálvez, González, Goyenola, Guimaraens, Hugalde, Lamas, Lepro, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Malet, Martins Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz, Palomeque, Pravia, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sorhueta, Tamón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier, Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Correa y Charlone**, y los señores representantes: **Abdala, Alambarri, Arismendi, Beceiro, Bottinelli, Brena, Cartolano, Dubra, Dupetit Ibarra, García Da Rosa, García Pintos, Goyén, Legnani, Lezama (don José León), Mattos, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Sosa Aguiar, Terra, Terra Arocena, Trianón y Urquhart.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Asamblea General se reune para considerar la siguiente Orden del Día:

2

1º Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas.

2º Elección de un Miembro de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se podría saber, señor Presidente, quiénes son los candidatos para integrar el Tribunal de Cuentas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a distribuir la lista de votación.

(Así se hace).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo expresar, señor Presidente, mi discrepancia total con la lista que se va a votar, no por razones personales, sino por razones de índole fiscal y política.

El Tribunal de Cuentas es el organismo destinado a fiscalizar, como lo dice su nombre, las cuentas de la Administración Pública; y resulta paradojal que sean designados para fiscalizar las cuentas de la Administración ejercida por dos grandes partidos políticos, miembros de los mismos dos grandes partidos políticos. Quiere decir que será una fiscalización que no se podrá ejercer sino en categoría de fórmula, ya que es inimaginable que integrantes de los mismos partidos políticos observen los actos de miembros de los partidos políticos que integran.

En realidad, este sistema que acabamos de crear es un sistema que da al partido minoritario dentro del gobierno la fiscalización en todos los organismos del Estado, en el Consejo Nacional, en los Entes Autónomos y en numerosos organismos colegiados.

De manera que el partido minoritario —me refiero al herrerismo— tiene, dentro de la Administración Pública, su fiscalización, su conocimiento de los asuntos públicos, su dominio de la materia, perfectamente asegurados. En cambio, va a ocurrir este fenómeno singular: que los partidos minoritarios que no actúan en el gobierno y las fuerzas políticas integrantes, incluso, de los partidos mayoritarios, que no los han acompañado, ésos, no tendrán acceso ninguno a las cuentas de la Administración Pública.

(Apoyados).

—De aquí resultan dos hechos que considero delicados y —voy a decir la palabra categórica— censurables.

En primer lugar produce la impresión de un afán de acaparamiento de cargos públicos que ya no tiene medida. Porque si son tantos los cargos que les va a corresponder por el juego regular de la nueva Constitución, no se con-

cibe el ocupar los 7 puestos con miembros de los mismos partidos que ya se distribuyeron los entes autónomos, los ministerios, el Consejo Nacional, los entes honorarios, sin contar con que todavía queda una innumerable serie de organismos en los que se van a distribuir los cargos.

Podría haberse integrado uno de estos cargos del Tribunal de Cuentas con miembros de los partidos minoritarios. No se ha hecho así y es por eso que digo que tiene una doble falla esta solución: la de no permitir a los partidos minoritarios en el país, el acceso, por ningún conducto, a las cuentas y a la vida de la Administración Pública.

Quedaba, pues, este camino: pero ni siquiera uno de estos puestos le ha reservado la mayoría a uno de los grupos que no la acompañaron en la reforma constitucional; ni mucho sostenía esa tendencia y es natural, porque si bien tampoco la minoría a un grupo que no integra ese partido pero que tiene una raíz común con ella.

Se me ocurre que hubiera sido elemental respeto a la fiscalización auténtica de la vida de la administración del Estado designar algunos de los miembros de este Tribunal que no fueran miembros de los partidos políticos que van a tener en sus manos la totalidad del gobierno del país.

Casi diría que un Tribunal de Cuentas integrado en esta forma no tendría objeto ni sentido.

(Apoyados).

—No se justificaría su existencia...

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...porque la fiscalización puede ser tan amplia —del partido minoritario sobre el mayoritario— en todos los órganos del Estado en donde actuarán conjuntamente, que les sería archi fácil el ejercerla y conocer hasta los secretos más recónditos del país.

En cambio, ese secreto sería celosamente guardado, si alguna vez los dos partidos, el de la mayoría y el minoritario se ponen de acuerdo. Allí, en el Consejo Nacional, o los entes autónomos, donde se pongan de acuerdo la mayoría y la minoría para fraguar cuentas no habrá nadie que pueda descubrirlas o controlarlas.

(Apoyados).

—Esa es la realidad.

(No apoyados).

—Es así, es completamente así.

Se tiene el deber entonces, de abrir el camino para que existan otras fuerzas políticas que estén en condiciones y que tengan los medios para ejercer esa fiscalización.

A mi me parece que eso hace daño, y lo digo con la autoridad que me da el haber sido partidario de la reforma y ser uno de los que más fé tiene en su resultado. Por eso me permito dirigirme a los partidos políticos, al Herrerismo y al Batllismo y pedirles que reconsideren esa actitud que agregará un desconcepto al desconcepto que ya crea la integración de los ministerios, que es objeto de protestas justificadas.

(Muy bien!)

—Me parece que un hombre como yo, que ha sido eminentemente constructivo, que no ha vacilado desde el primer momento en aprobar la reforma, en acompañarla y en estimularla, tiene cierto derecho a hacerse oir y a señalar los errores que cometan las mayorías en ese afán de acaparar los cargos.

Pido que se reconsidere esta actitud, y tengo la esperanza de que se reconsiderará; que no nos aplastarán con su mayoría, sino que nosotros, los que somos pocos, los aplastamos con razones evidentes y manifiestas que yo, en una improvisación un poco agitada por la sorpresa de esta actitud, me he decidido a dar.

Yo tenía la seguridad de que al Tribunal de Cuentas irían representantes de todos los grupos políticos, precisamente de los minoritarios del país. Hasta me permito recordar que en el primer plan de reforma constitucional se había establecido un sistema que daba a los partidos de las minorías derecho a integrar el Tribunal de Cuentas. Ese sistema fué modificado; pero se dijo —yo lo oí repetir muchas veces— que la modificación del sistema no quitaría substancia a la solución, vale decir, que irían Católicos, Socialistas, Nacionalistas Independientes, o ciudadanos sin partido político, sin definición política, pero con capacidad y honradez para ejercer esos cargos. Ahora, ni Católicos, ni Socialistas, ni Nacionalistas Independientes, ni apolíticos, sino los propios Herreristas y Batllistas, serán los encargados de controlar las cuentas de los Batllistas y Herreristas; vale decir, que no tendrá eficacia ninguna la existencia del Tribunal de Cuentas.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una observación al señor senador Rodríguez Larreta: si realmente los dos tercios del país llegaran a ese extremo de corrupción, el remedio sería muy difícil. Tenemos que esperar que en nuestro pueblo, que es un pueblo sano, especialmente cuando se trata de mayorías de ese volumen, predomine el criterio sano.

No encuentro, además, otra fórmula para integrar el Tribunal de Cuentas, porque si éste se integrara con la intervención de representantes de los pequeños partidos, podría accionar de modo tal que demorara e hiciera imposible todo el desenvolvimiento del Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No digo que los siete miembros sean de los partidos pequeños; pero sí que se incluya alguno.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sin embargo, el derecho de conocer las cuentas del Estado lo tienen todos...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No lo creo.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ...especialmente los legisladores. Hasta podría establecerse por ley, funciones que permitieran a determinados delegados de los partidos intervenir en todos los aspectos que debe considerar el Tribunal de Cuentas, pero, esa sí, sin derecho al voto para impedir la sanción de presupuestos o detener de cualquier manera la marcha del Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador Batlle Pacheco parte de un error, que es el que puede dar lugar al fracaso del nuevo gobierno; cree que porque son los Batllistas y Herreristas los que tienen los votos, deben ser Batllistas y Herreristas necesariamente, los designados. Una cosa no significa la otra. Ustedes pueden pertenecer a un partido, tener la mayoría, y tener el desinterés y el reconocimiento de valores en otros sectores políticos para darles posiciones, y ustedes creen que no lo pueden hacer. Ese es el gran error que están cometiendo con la integración del Tribunal y también el que acaban de cometer con la integración del gabinete y el que van a cometer con la constitución de los entes autónomos. Esto hará profundo daño a una reforma que yo deseo decididamente que tenga mucho éxito.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar al señor legislador que nuestra bancada acaba de votar la integración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el cual no figura un sólo Herrerista, y en cambio, hay un Nacionalista Independiente.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por eso nosotros le dimos el voto con gusto a esa solución.

Cuando hacen las cosas bien los acompañamos; pero cuando las hacen mal, tenemos la franqueza de decir que consideramos que las hacen mal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — En una democracia no hay más remedio que respetar la ley de las mayorías.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero hay el derecho de protestar cuando se ejerce mal.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Suponer que el hecho de que el Partido Nacional y nuestro Partido se hayan puesto de acuerdo para realizar una reforma que el doctor Rodríguez Larreta reconoce que es útil para el país, que puede tener sus defectos pero que el señor legislador no debe desconocer que tiene sus grandes virtudes, sacar la conclusión que de este acuerdo respetable que el Partido Nacional y el Partido Batllista subscribieron, se va a trastornar a la República y se va a conspirar contra la moral pública cometiendo toda clase de abusos, me parece que es aventurarse con una teoría imposible, porque entre el Partido Nacional y el Partido Colorado, señor senador, existen cien años de antagonismo; muchas veces esos dos partidos se han puesto de acuerdo, pero la realidad es que nunca se pusieron de acuerdo para someter al país a una cosa que pudiera ser inmoral.

En realidad, los dos partidos se han combatido siempre, cada uno dentro de sus ideas, dentro de su manera de ser. Esta reforma, no es un antecedente contrario para mí, ni creo que lo sea para el señor legislador Rodríguez Larreta. De ella, debemos enorgullecernos, y si algo podemos decir de este acuerdo que hemos realizado, es que honra a los grandes partidos por su sentido patriótico.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso dependerá de cómo ejerce sus derechos.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — No hay derecho a decir que lo van a ejercer mal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya lo están ejerciendo mal; es un acto de mal ejercicio del gobierno.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: deseamos fundar brevemente nuestro punto de vista sobre el tema planteado por el señor senador Rodríguez Larreta; y voy a aprovechar, también, para referirme al segundo punto que figura en el orden del día de esta sesión especial de la Asamblea General.

Nuestro partido comparte en general las observaciones formuladas por el señor senador Rodríguez Larreta. Recuerdo al respecto que no improvisamos opinión, puesto que en anteriores circunstancias y concretamente al formularse el proyecto de reforma constitucional, uno de los capítulos que entonces impugnamos con mayor convicción,

fué el que se relaciona precisamente con la integración del Tribunal de Cuentas.

Entendemos y entendimos siempre que este Tribunal debía integrarse con sentido técnico, puesto que sus funciones son, por encima de todo, de este carácter.

En segundo término, entendimos siempre, que dadas las funciones que este alto Cuerpo tiene asignadas, era evidentemente saludable para la República, —sin que con esto se pretenda echar ninguna clase de sombras ni de prevenciones sobre nadie ni sobre algún grupo político— que estuviese integrado el Tribunal de Cuentas con representantes de partidos minoritarios que actúan en la oposición, porque esa es la fórmula eficaz y verdadera de poder hacer el contralor; tanto más deseable, que por las fuerzas minoritarias, por los propios partidos del gobierno, a nuestro entender, ya que de esa manera podían tener la seguridad de que mediante el contralor así ejercido, partidos gobernantes y partidos de oposición podían formar juicio y acuerdo sobre la manera de cómo se manejan los dineros públicos en nuestro país.

Dada la fórmula de integración —y que, por otra parte, teniendo en cuenta los conceptos que las mayorías defendieron cuando se consideró, en la reforma constitucional, el Tribunal de Cuentas,— descontábamos como vendría proyectada, declaro en nombre de la Unión Cívica que no participaremos en la elección de miembros del Tribunal de Cuentas, salvo que se modifique el criterio con que se ha confeccionado la lista.

Para hacer uso de la palbra únicamente en esta oportunidad, señor Presidente, quiero manifestar además que en lo relativo al segundo punto del orden del día de esta sesión especial, o sea la integración de la Suprema Corte de Justicia, los representantes de la Unión Cívica se mantendrán dentro del criterio que generalmente inspiró su voto en la designación de los miembros del más alto Tribunal de Justicia del país, vale decir, teniendo en cuenta la antigüedad funcional de magistrados dignísimos que integran los Tribunales de la República. Así como en lo referente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo dimos nuestro voto por entender que la lista se había confeccionado razonablemente con magistrados capacitados, de larga actuación en la gestión de la administración de justicia, en la elección de miembros de la Suprema Corte no acompañaremos el voto de la mayoría, por entender que con ello infrigiríamos un principio que hemos defendido y que entendemos profundamente respetable y profundamente conveniente para la administración de justicia...

(Apoyados).

...es decir la antigüedad funcional ya que la carrera de magistrado merece, según nuestro concepto, esa consideración en base a los sacrificios que realizan los jueces a lo largo de su actuación en tan delicadas funciones.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — En las palabras del doctor Rodríguez Larreta, se advierte una confusión: los que hemos creado a contribuído a crear esta Constitución no hemos entendido que entregábamos el gobierno a dos partidos, por el contrario, entendimos que la mayoría gobernaría y las minorías tendrían todas las facultades que necesitan para controlar el gobierno.

El doctor Rodríguez Larreta se alarma porque el ministerio no es una combinación de los partidos y después nos habla del peligro de que los dos partidos se combinen nada menos que para trampearle al país el conocimiento de cómo se administran sus dineros. La contradicción es evidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he dicho lo que el señor diputado me atribuye.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Dijo que le había causado pésima impresión la formación de los Ministerios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es por eso: es porque considero que no están los hombres en sus puestos; que han sido sacar nombres a la suerte, de una galera.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — No pareció ser eso lo que el señor legislador expresó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero es eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Si el señor Rodríguez Larreta lo dice...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así tenemos al señor Arroyo Torres que es un hombre que sabe de todo menos de milicia y lo nombran Ministro de Defensa Nacional!

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — El doctor Rodríguez Larreta ha sido el culpable de que yo interpretara así sus palabras, porque argumentando sobre la inconveniencia de la sola representación de un partido, involucró, sin aclarar, una crítica al Ministerio. De manera que si yo lo he interpretado así, no ha sido culpa mía; pero lo que es evidente es que el doctor Rodríguez Larreta que indudablemente es un hombre de talento, cree que los Partidos pueden unificarse para estas tramoyas. Los partidos, sobre todo los grandes partidos, están controlados por el pueblo. El día que el Partido Herrerista o el Partido Batllista, cualquiera de los dos, que les tocara ocupar la minoría se entregaran nada menos que a ocultar las maniobras de la mayoría, ese día podría conservar los puestos de gobierno ya adquiridos, pero, evidentemente, en la próxima elección vería el desastre de tal actitud.

El señor Rodríguez Larreta no advierte que en esta organización el gran control está en el pueblo y que se toman las medidas necesarias para que el pueblo tenga acceso a esos contrôles.

Por otra parte, creemos que es mucho más eficaz el control de una gran minoría que el control de esas minorías pequeñas, mas ansiosas de perjudicar a los grandes partidos que de hacer obra de gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los hechos le demuestran al señor diputado Batlle Pacheco que no es exacto lo que dice, porque en la práctica estamos viendo que en tres organismos del Estado se han puesto de acuerdo representantes de los dos grandes partidos políticos y no ha sido posible esclarecer las cosas muy oscuras que ocurren dentro de ellos. Me refiero al SOYP, a la Administración Nacional de Puertos y a la UTE. En los tres se han puesto de acuerdo y no se ha podido aclarar el misterio de esos organismos.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — La afirmación del señor senador Rodríguez Larreta es totalmente falsa. No hay semejantes acuerdos ni pudo haberlos habido. Además, nada impide a los señores legisladores denunciarlos, y felizmente en los partidos —y sobre todo en el mío— no habrá jamás acuerdo para esa clase de tapujos. Si hay cosas irregulares seríamos los primeros en sacarlas a luz...

(Muy bien).

—...y no miraremos como un ataque el hecho de que se nos demuestre que alguien que pertenezca a nuestro partido no cumple con los preceptos partidarios. Además esto lo abona una larga conducta partidaria. Lo mismo que hacemos ahora, teniendo el gobierno, pudiendo haber seguido en él a raíz de una gran mayoría electoral, una tendencia absorbente de nuestro partido, habiendo podido llegar a establecer un sistema de control absoluto, demostramos cuáles son las ideas que nos inspiran.

Pero además el señor senador Rodríguez Larreta se queja de que su minoría no está representada. En rigor, la minoría Nacionalista Independiente es más bien una apariencia que una realidad. Muy pronto la veremos confundida. Creo que el propio doctor Rodríguez Larreta no hace mucho sostenía esa tendencia y es natural, porque si bien los separan diferencias momentáneas, los une una larga tradición y, en muchos casos, una misma manera de pensar.

Aquí se da gran mérito a que todas las minorías estén representadas. Busquemos que las minorías no sean privadas del legítimo control: pero no les entreguemos puestos para que impidan que las mayorías actúen en la medida en que sean capaces de actuar. Si actúan mal, tendrán en su poder el criticarlas y si actúan bien no podrán perturbarlas con maniobras indebidas, como estamos cansados de ver en las actividades de las minorías.

En este mismo momento nosotros nos preocupamos de ser controlados y hemos buscado para ello —y al decir nosotros me refiero a nuestro Partido Batllista que podía haber seguido un camino egoísta— y hemos buscado, digo, ¿a quién? ¿A esas minorías que están a veces con nosotros y otras en contra? ¿Es que hemos decretado, acaso, que el Partido Nacional va a desaparecer y que batllistas y herreristas van a ser la misma cosa? ¿Alguien ha pensado en eso? No; pero sí, queremos que el país esté al cuidado de los grandes grupos y no en la preocupación constante de los pequeños grupos de poner precio a toda su actividad y, sobre todo, de actuar como una polilla permanente en la panoplia de los grandes partidos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Escuché los últimos párrafos del discurso del señor diputado. Señalaba él que la integración del Tribunal de Cuentas con miembros de la minoría obstruía la labor de las mayorías.

Nadie aspiraba, por supuesto, a la mayoría del Tribunal, sino a una representación de uno o dos miembros en una integración de siete, de manera que siempre habría una mayoría aplastante para determinar los caminos de la mayoría.

Con respecto a la labor de obstrucción de la minoría y de la polilla en la obra de gobierno, pregunto, señor Presidente, si en esos forcejeos por integrar el Ministerio, si en esos forcejeos de los entes autónomos, que son el cáncer y la polilla de una buena obra de gobierno, eso es problema de las minorías o es problema de la mayoría, profundamente dividida, no tanto por ideas, sino, sobre todo, por disputas de orden personal.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — En realidad, el señor diputado se refirió al final de las palabras que yo pronuncié.

La referencia al posible derecho de obstruir la hice yo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Fué una cosa familiar; puedo haberme confundido.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Señor Presidente: aquí nadie ha impugnado los candidatos, y creer que porque se es batllista o herrerista, no se es por encima de todo uruguayo, es un absurdo.

Hay que admitir que los hombres que vayan allí, a esos cargos, tendrán algo a cumplir por encima de los partidos que integran y ese algo, por encima, es la honradez de la Administración Pública. No hay nada que pueda justificar sus actitudes como partidarios, diciendo que para salvar a su partido, admiten que se traicionara al país en su Administración.

El cuidado que se ponga en elegir los candidatos prueba bien que no se debe llevar a personas sumisas, fáciles de manejar para ocultar maniobras o indelicadezas de un partido de gobierno o de una minoría cómplice.

Pienso, en este momento, que el país no mide la transformación que hemos realizado; que esta Constitución puede ser mejorada, ¿quién lo va a dudar?, y cuando ésta se mejore, y se hagan modificaciones que signifiquen mejores disposiciones que éstas, nadie va a afirmar que sea perfecta, pero sí podemos decir que el país va a experimentar una transformación por el hecho de la institución colegiada, una transformación enorme, que no la medimos en todas sus proporciones, y que va a influir, y mucho más va a influir en la honradez administrativa.

Bastará una sola voz que se levante en esos Consejos, para que los demás tengan que marchar por caminos que deben marchar, porque la voz de la honradez tiene una fuerza tal, que sólo se necesita que sea oída para ser atendida y esto es lo que va a dar al nuevo régimen su mayor seguridad.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: es realmente sorpresivo, si no extraño, el hecho que le llame la atención a un señor legislador que en el Tribunal de Cuentas figuren para controlar las actividades económicas del batllismo o del herrerismo, personas afiliadas a los mismos partidos.

Por lo que a nosotros se refiere no debería llamar la atención esta circunstancia puesto que no es una novedad que durante el término de 8 o 10 años, el Tribunal de Cuentas ha estado presidido y constituído en una proporción bastante importante, por ciudadanos colorados, algunos de los cuales forman parte de nuestro partido, que militan en él y que fueron a integrar ese Tribunal por su afiliación política, aparte de su competencia, y nadie, absolutamente, ha tenido, ni en el seno de la Cámara de Representantes ni en el Senado, ni en las columnas de la prensa diaria, ni desde las tribunas políticas o de propaganda, la oportunidad de impugnar actividades del Tribunal de Cuentas sospechadas de ocultar o disfigurar situaciones que pudieran resultar incómodas al Estado. Nunca ha ocurrido eso. Por el contrario, señor Presidente, las intervenciones del Tribunal de Cuentas, —y esto no es una novedad para ninguna de las personas que escuchan— por el contrario han sido siempre testimonio de alta autoridad y en el seno del Parlamento cada vez que llegaba para ser considerado un asunto importante por su naturaleza, y sobre el cual debieran opinar los señores legisladores, la primera palabra para saber a qué atenerse, con respecto a la observación a realizar, era preguntar si había informe del Tribunal de Cuentas, como la mejor garantía del control respecto de las mismas operaciones sobre las que había dudas.

Nunca oí, ni creo que haya oído nadie, y desearía que me lo hicieran presente si no fuera así, que el Tribunal de Cuentas haya sido acusado por parte de cualquiera de las bancas del Parlamento, por silenciamiento, ante situaciones dudosas. Cuando opina el señor senador Rodríguez Larreta —y lamento tener que nombrarlo otra vez, porque parece que el debate de esta cuestión se realizara como sobre el pivot de su discurso de manera tal que, podría suponerse la realidad de hechos inconvenientes, tenidos ante situaciones oscuras. Nunca ocurrió eso, señor Presidente. Al contrario, puede ser que alguna vez, se haya lamentado la falta de la opinión del Tribunal de Cuentas para saber a qué atenerse sobre cualquiera de las soluciones económicas subordinadas legalmente a contralor de ese Tribunal.

Además, señor Presidente, en cuanto a las actividades en la inversión del erario público, por los distintos órganos del Gobierno, no van a ser juzgadas solamente por el Tribunal de Cuentas.

Se reclama en la confección de esta lista, el olvido de altos valores en materia económica, que forman parte de este Parlamento o de los partidos en general en que milita la ciudadanía de la República. Pero, acaso, ¿no son esos señores los que traen a este Parlamento su palabra de crítica? Hemos oído numerosas exposiciones de ese carácter, injustas por apasionamientos, otras exactas por los conceptos con que fueron formuladas; y algunas realmente serias por los argumentos, por las cifras y empleo de cantidades que fueron invertidas en operaciones realizadas.

¿Quiénes lo han hecho? Pues, esos "valores" que actúan en este Parlamento, y algunos de los cuales están precisamente en esta Sala, en estos instantes. ¿Qué fuerza, qué energía, qué poder, les impidió levantar la palabra en nombre de legítimas reinvindicaciones económicas y populares? Nadie, señor Presidente, podrá manifestarlo.

Parece que nosotros y la Constitución recientemente sancionada hubiéramos de ser considerados algo así como un muro que impidiera a los demás intervenir, juzgar las actividades financieras, sociales, económicas y legislativas de los partidos pactantes, prohibiendo en absoluto, la intervención de las demás voluntades militantes de la soberanía nacional.

No, señor Presidente; todo esto es erróneo, como también en lo referente a que distribuímos los cargos fundamentales de una manera acomodaticia, sin tener en cuenta la capacidad de los ciudadanos, expresándose que algunos de ellos "en lo menos que saben", es, precisamente, en la materia en que habrán de intervenir. Están equivocados, señor Presidente. Así se opinó cuando se nombró Ministro de Defensa Nacional al doctor Forteza, y sin embargo, cuántos militares de alta graduación salúdanlo cordialmente llamándole, General Forteza.

(Hilaridad).

—Abonando esta opinión, señor Presidente, y aparte de la hilaridad que pueda producir la cita de esta anécdota al parecer pintoresca, pero que yo no puedo enmendar, recurrir a la memoria de los señores senadores y diputados presentes, que han oído durante un año al doctor Forteza, informar sobre asunto militares, sin que ninguna oposición se hubiera levantado acusando de incompetencia sus argumentos, sino que, por el contrario, fueron compartidos en oportunidad por voces que le habían sido adversas al principio desde la bancada de enfrente.

De manera, señor Presidente, que bien puede ocurrir que dentro de poco tiempo, tengamos dos Generales pertenecientes a la lista civil...

(Hilaridad).

—...probándose así, lo inoportunidad de subestimar la capacidad de los hombres en los cuales ponemos nuestro punto de mira, al distribuir la acción gubernativa a realizar.

No se, tengo miedo, pues, de las actividades futuras y, procúrese emplear expresiones que sean más conformes con el conocimiento de los hombres y los hechos.

El Batlismo no se prepara a "fraguar cuentas"; ésta es una expresión temeraria, que no pueden formular quienes han estado en contacto con las gestiones de mi partido que pueden considerarse símbolos de la honestidad más pura, y si así no fuera, de nuestras mismas bancas saldría la primera acusación.

Tómese estas palabras, señor Presidente, como fundamento de mi voto afirmativo en lo que se refiere a la integración del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay un viejo dicho que generalmente vemos que encierra mucha verdad, señor Presidente, y es este: hay mucha gente que cree que la historia empieza el día en que ellos hablan.

Digo esta frase, señor Presidente, recordando acontecimientos de anteriores gobiernos y constituciones de Tribunales de Cuentas, por ejemplo, en los años que van de 1943 a 1947. El Partido en cuyas filas me honro en formar parte, era la minoría mayor del Parlamento, y no tuvo ningún miembro en el Tribunal de Cuentas. Mayoría y minorías accidentales tuvieron todos los puestos y nosotros seguimos batallando.

Tal vez sea oportuno recordar aquello de "haz lo que yo digo mas no lo que yo hago".

(Apoyados).

—Señor Presidente: nuestro sector parlamentario acaba de dar en el día de hoy un ejemplo. Podía haber designado tres miembros. Sus fuerzas numéricas le permitía estar en una condición de haber impuesto tres candidatos para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o dos candidatos para éste y un miembro para la Suprema Corte de Justicia.

En el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pudiendo elegir hombres nacionalistas que militan en esta vieja fracción del Partido Nacional —que deseamos vivamente que deje de ser fracción para reconstruir el viejo Partido—...

(Apoyados. — Muy bien!)

—...elegimos uno del otro sector del Partido Nacional y uno del Partido Colorado. Les dimos nuestros votos, y por nuestro esfuerzo fueron a integrar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Apoyados. — Muy bien!)

—También teníamos derecho, eligiendo a un hombre de plena capacidad intelectual, de total honradez, a designarlo, porque va a ser un magistrado ejemplar, en la Suprema Corte de Justicia, recordando que servimos al país, pero no olvidamos, igualmente, el Partido al que pertenecemos. (Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una simple aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor legislador Ferrer Serra habla del año 1943 y se olvida de una cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — A veces tengo mala memoria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al herrerismo se le había ofrecido una cantidad de puestos en los entes autónomos, y no los aceptó. La consecuencia de esa no aceptación de los puestos en los entes autónomos fué también la no aceptación de puestos en el Tribunal de Cuentas.

Por eso es que no se les designó.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es exacto.

Deseo hacer una brevísima aclaración para terminar este debate, que es totalmente innecesario en estos momentos.

Yo puedo afirmar al señor legislador Rodríguez Larreta, que el doctor Amézaga propuso cinco miembros para los entes autónomos, y el Partido Nacional le dijo: un miembro en cada ente autónomo o ninguno. Esa fué la respuesta, y el doctor Amézaga, entonces, no hizo las designaciones, pero para integrar el Tribunal de Cuentas a nosotros no se nos tuvo en cuenta para nada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se les ofreció, también, pero no aceptaron.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy brevísimas palabras, señor Presidente, para señalar que adherimos también a esa expresión de que la historia no se inicia en el momento que nosotros hablamos. La historia viene de antes, y hoy no nos cabe condolernos de lo que está ocurriendo porque bastante nos dolió que nuestro pueblo sancionara la reforma constitucional.

Ahora que está sancionada, y hasta tanto no la deroguemos, estos episodios se van a repetir "in etermum" al punto tal que nos desinteresamos en las designaciones de los cargos, porque sabemos que todos ellos llevan el signo de esta Constitución, 3 y 2, 4 y 3, y resulta inútil forcejear cuando nadie puede evitar que así ocurra. Si acaso dolernos de esta desilusión que le ha provocado a nuestro estimado colega, doctor Rodríguez Larreta, y lamentamos que él, tan capaz y perspicaz, no haya previsto que esto iba a ocurrir.

Ahora nosotros tenemos que aceptar estas realidades. Las designaciones se harán bajo ese signo, guiadas por esos guarismos.

Pero tengo que señalar, para terminar, que me choca escuchar las expresiones de los señores legisladores Batlle Pacheco, cuando nos dicen, —y lo hacen en tono que no corresponde— luego del plebiscito del 16 de diciembre,— que ellos son casi todo el país. Las últimas cifras electorales no permiten hablar en esos términos, que yo señalo de jactancia, cuando dicen, estas enormes voluntades populares, estos partidos mayoritarios que concitan casi la unanimidad en el Parlamento, cuado lo que acabamos de ver es que el pueblo les ha dicho que no a sus propósitos reformistas en un porcentaje que ni ellos mismos se soñaban, si no hubieran tenido el poder, que lo hicieron gravitar como pudieron, y si no hubieran tenido esa enorme cantidad de recursos, con que nosotros no contamos, no estarían ahora festejando este reparto que se acaba de terminar en la noche de hoy, y que tan satisfechos los pone; pero nosotros tenemos que destacar, señor Presidente, nuestra protesta más formal cuando se nos viene a hablar en ese tono, manifestando que somos minorías despreciables, luego de haber logrado, los que nos opusimos a la reforma, casi el cincuenta por ciento de los votos emitidos.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ESPALTER. — A penas dos palabras, señor Presidente, porque estaba pensando que este debate sólo puede producirse, que diría por error de léxico, mejor, de apreciación de los hechos traducida a un léxico que no es el verdadero, para poder expresar lo que han dicho los señores legisladores que se han opuesto a esta reforma de integración del Tribunal de Cuentas. Han ellos debido hablar de las mayorías, y yo no conozco ese léxico. No existen las mayorías. Se retuerce una realidad y se retuerce el lenguaje para establecer el sofisma de las mayorías y, luego, tener razón. Porque, si algo se ha comprobado o se va a comprobar en la elección de este Tribunal de Cuentas, en el que nuestra minoría, por otra parte, no lleva tampoco ningún miembro, es que se ha llevado a la práctica la constitucionalización del contralor de la minoría.

Repito: se habla de la mayoría. Mayoría es una. La que le sigue es la minoría. Podrá hablarse de minoría mayor, en todo caso, pero nunca de las mayorías, porque en ese terreno, con ese léxico, si todos los sectores políticos del Parlamento se pusieran de acuerdo en un momento determinado, como nos hemos puesto de acuerdo casi por una unanimidad en la elección del Tribunal de lo Contencioso Administrativo podría seguirse hablando de que fueron las mayorías las que eligieron ese Tribunal.

No, señor Presidente, fueron diversos sectores del Parlamento que integran la mayoría y la minoría. Uno de los beneficios de esta Constitución, que reedita, señor Presidente, viejas ideas nuestras que estuvieron en la Constitución de 1934, precisamente fué ese: la constitucionalización del contralor de las minorías.

El Partido Nacional, que lleva tres miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es la minoría mayor dentro del electorado nacional, el Partido Colorado que lleva los miembros restantes, es la mayoría. Repito, que el léxico estableciendo que aquí se ha hecho el reparto de las mayorías, no corresponde. Repito que la mayoría es una, expresada en las urnas, representada en este Parlamento. La mayoría del país es el Partido Colorado. La minoría mayor dentro del electorado nacional, es el Partido Nacional y es, a esa minoría a la que se le dá el contralor de estos organismos: Tribunal de lo Contencioso, Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Cuentas, etc., etc.

De manera, señor Presidente, que ni en este momento, ni en lo que ocurra en lo futuro podrá seguirse repitiendo lo de las mayorías. Una mayoría que gobernará, una minoría que hará el contralor. Ahora, si lo que se ha querido es que en estos organismos estuviera representado el mosaico de todas las minorías del país, eso es otra cosa. Pero no porque esas minorías no estén representadas puede decirse, sin negar hechos evidentes, que en este Tribunal de Cuentas, como en los otros Tribunales estará representada la mayoría del país y la minoría del país, la minoría mayor, pero minoría al fin, y que por ser mayor es la que tiene más derecho que ninguna otra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite?

El señor Senador Chouhy Terra considera que no tenemos derecho a hablar de las fuerzas numéricas de nuestro partido, porque en el plebiscito constitucional no tuvimos la mayoría que habíamos obtenido en otras luchas eleccionarias.

Sabemos bien las dificultades que ofrece un acto de esa naturaleza, y cuando encarábamos el plebiscito descontábamos, de antemano, que era muy difícil que lográsemos la totalidad de los votos de los dos grandes partidos. Confieso que nos sorprendió la cifra de votantes en contra del Colegiado, que tal vez dobló la que nosotros preveíamos; pero sacar de eso la conclusión de que nuestro partido ha desaparecido de la República o que se ha debilitado el Partido Nacional, me parece una conclusión exagerada. Durante muchas elecciones tuvimos que mantenernos en la abstención. Se dijo muchas veces que nuestro partido había desaparecido. Cuando hubo garantías electorales, a nuestro juicio, nos reintegramos a las urnas y resultó que éramos el mayor partido de la República. En aquella época el partido del señor senador Chouhy Terra había ganado, cuatro años antes, la elección de Presidente de la República y había logrado una suma considerable de votos. Desde esa época hasta la fecha, el partido del señor senador ha ido disminuyendo, mientras que nosotros hemos casi doblado la cifra de entonces. El partido del señor Senador, no alcanza, por el contrario, a la tercera parte de lo que fué años atrás en sus momentos de mayor brillo. De manera, que si tomamos toda la historia electoral del país, y no tengo el deseo de amargarle el triunfo del plebiscito al señor senador...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no soy el amargado, será el doctor Rodríguez Larreta, en todo caso.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ...pienso que si alguien puede hablar de respaldo electoral es el que ha intervenido treinta, cuarenta o cincuenta años en las elecciones y que acusa cada vez mayor crecimiento, y no quien pertenece a un partido que en diez años de libertad se ha disuelto como un terrón de azúcar al que le echan agua caliente. De manera, señor Presidente, que si pudo haber sido vanidad de nuestra parte hablar de mayoría, lo que me parece que no tiene ningún fundamento serio es hablar como lo hace el señor senador Chouhy Terra de que representa aquí a la mayoría.

Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No tengo necesidad de remitirme a los treinta o a los diez años que señala el señor senador. Me remito nada mas que a lo que ocurrió hace apenas dos meses, que determinó que el país viva esta crisis institucional que no la quiere ver el señor senador Batlle. Por primera vez en la historia el Parlamento ha sido desautorizado expresamente y las mayorías que se sientan en este recinto no responden a la última expresión de la voluntad popular.

(Apoyados. — No apoyados).

Eso es lo concreto, señor Presidente. Que haya partidos que se disuelvan como un terrón de azúcar debido a un chorro de agua caliente, si eso es cierto, lamento que no recoja la impresión que las urnas le han dado a aquellos que pertenecen a partidos que fueron disueltos con un balde de agua fría, que los dejó tan helados que el señor senador Batlle reconoce la sorpresa que le produjo el resultado del plebiscito del 16 de diciembre. Si tenían tan enorme seguridad, ¿por qué no asignaron la séptima parte de los recursos monetarios de cuya inmensa proporción dispusieron para hacer la propaganda, y por qué usaron todo lo que tienen en mano y extremaron en lo posible la propaganda a los efectos de hacer triunfar algo de cuyo triunfo estaban tan seguros, y que nosotros, estoy seguro, habremos de derrotar ampliamente en la primera oportunidad que se nos es presente?

SEÑOR PUIG. — ¡Ilusiones, señor senador!

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite, simplemente para hacer una aclaración al señor senador Chouhy Terra porque me entendió mal?

Yo dije, por el contrario, que me había sorprendido los votos que había llevado la oposición al colegiado. De modo que de ninguna manera, pude presumir antes de la elección, que la distribución del dinero pudiera...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra, el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Para el futuro, yo quería decir, que no me intimida la amenaza del señor senador Chouhy Terra...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no amenazo.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ...de destruir al régimen por medios legales...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Rechazo el término amenaza. Yo no he amenazado con nada.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ...porque creo, señor Presidente, que el colegiado se prestigiará por su acción de gobierno, y, entonces, quedará como un régimen permanente.

Pero si llegara a resultar en los hechos que el colegiado no responde a las esperanzas que hemos puesto en él, no soy un hombre tan aferrado a mis ideas que no pudiera cambiar de manera de pensar. Tengo absoluta certidumbre de que el gobierno colegiado toma al país en un momento de declinación económica. Sé perfectamente bien, que nos perturbarán muchos factores, pero sé también que este colegiado como el del año 32 sabrá tomar las medidas que defiendan de mejor manera la economía nacional.

Confío, entonces, señor Presidente, en que la acción prestigiosa del colegiado concurrirá más a asegurar su estabilidad que todas las palabras que se digan aquí en contra o a favor.

No sostengo, naturalmente, que esta Constitución es perfecta. Como se sabe, para lograr una Constitución es necesario reunir dos tercios de la Asamblea, y para reunir dos tercios de la Asamblea, todos tenemos que ceder algo. Hay artículos de la Constitución que si hubiera podido hacerlos a mi gusto, los hubiera hecho en forma diferente. Pero sé que la Constitución que nos rige es superior a la que nos regía, y además, que este problema del Tribunal de Cuentas, sobre el cual se ha alzado la voz, tiene una mejor integración: el Tribunal anterior estaba integrado por un solo partido, mientras que éste, por lo menos, está integrado por dos partidos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Pero, señor Presidente, en el mejor de los casos estaba integrado por cuatro miembros colorados y un miembro nacionalista. En esta materia no sé por qué ha de ser inferior, si es porque está integrado por cuatro miembros colorados y tres miembros nacionalistas.

En realidad, tenemos que reconocer que los medios de control que se han dado a las minorías son mayores que los que existían antes. Si es así, ¿porqué en este momento en que ya se ha concluído el debate constitucional, se aprovecha la circunstancia especial de la elección del Tribunal de Cuentas para pintarnos a nosotros como si hubiéramos hecho en esta materia un daño irreparable al país? Este Tribunal de Cuentas está integrado en forma tal que permite mejor el control de la minoría que lo que lo estaba el Tribunal de la Constitución anterior.

SEÑOR SCHAURICHT. — Simplemente, señor Presidente, para hacer notar, que cuando el señor senador Rodríguez Larreta se refería en son de crítica a la integración del futuro gabinete, al ilustrado senador del nacionalismo independiente, se olvidaba nada menos que en las grandes democracias, me refiero a Inglaterra y Estados Unidos, los Ministerios de Marinia y de Guerra rara vez están integrados por Almirantes y Generales, sino que por lo regular sus titulares son políticos, y esos países no han tenido que lamentar esas designaciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a distribuir las cédulas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He formulado una moción, señor Presidente, que estoy seguro que va a ser rechazada, pero pido que se vote.

He formulado la moción de que se postergue esta elección en la esperanza de que los señores representantes de los partidos mayoritarios reaccionen en su actitud. Ya que estoy en el uso de la palabra, quiero agregar que esa posición en que se coloca el futuro gobierno, en que necesariamente, la mayoría ha de gobernar y la minoría ha de fiscalizar es una posición que podrá producirse, pero que seguramente, no será la única, porque tengo la seguridad de que habrá casos en que las mayorías y las minorías se pondrán de acuerdo. Existe, seguramente, la posibilidad de que alguna vez, ciertas resoluciones se habrán de adoptar con tres o cuatro votos colorados y dos o tres de la minoría. De manera que no se producirá ese fenómeno de fiscalización permanente a que se han referido los señores legisladores. He dicho eso de la minoría mayor, —no sé si me expreso bien después de esta admirable lección del señor senador Espalter, y no sé bien lo que estoy diciendo sobre las minorías...

SEÑOR ESPALTER. — Se me ocurre que es la hora lo que lo tiene somnoliento al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que he dicho es que el Partido Herrerista que es la minoría mayor o la mayor minoría, —como quiera el señor senador Espalter, estoy confundido sobre el punto—, tiene medios de contralor y fiscalización ilimitados, porque va a ser minoría en el Consejo, minoría en los entes autónomos, minoría en los entes no rentados, minoría en la Corte, minoría en casi todos los organismos de gobierno, y es justo, entonces, es natural es lógico...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Le pido a los señores senadores que no me confundan con el señor senador Chouhy Terra porque él es un encarnizado enemigo de la reforma, y en cambio yo soy un gran partidario de la reforma.

Hay que escuchar las opiniones de los que somos partidarios de la reforma y que deseamos que ustedes hagan las cosas bien.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Acabo de reconocer que se han conducido muy bien en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y les exhorto a que se sigan conduciendo bien, porque hay en el país, otros partidos, otros ciudadanos, que no son ni batllistas ni herreristas, pero que son uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vuelvo a repetir que tengo el más profundo deseo de que el éxito corone la acción del nuevo gobierno. Creo que nadie habrá de dudar de esta manifestación, porque al fin y al cabo tengo un poco de responsabilidad de lo que ha ocurrido.

Le pido pues, a los partidos mayoritarios que reconsideren su actitud y creo que sería oportuno una postergación de este debate.

Es la moción que he formulado y que pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: Negativa).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Votaron una lista para integrar el Tribunal de Cuentas con los siguientes titulares: doctor Luis Mattiauda, doctor Raúl Onetti, señor Floriano Bonomi, señor Luis Tróccoli, contador Juan P. Barbieri, contador Romeo Maeso y contador Abelardo de Idogaya, y como suplentes: doctor Mario Crespi, doctor Elías Béttega, contador Eduardo Lepera, doctor Fernando Filliol, contador Víctor Guaglianone, doctor Enrique Martínez Moreno, señor Luis Abdala, señor Raúl Fassio Campos, señor Ope Pasquet, señor Francisco Areco, doctor Edunio Vidal, señor Rogelio M. Durán, señor Luis Koster, doctor Angel Moratorio, señor Rómulo Rearden, señor Manuel Monteverde, señor Horacio Berdou, profesor Bernabé Freire, contador Luis A. Cavanna, escribano Tomás A. Silva y doctor Gustavo Failache Basagoda, los siguientes senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro Forteza, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Rubio, Viña, Pinto de Vidal, Zavala Muniz, Gamba y el señor Presidente don Alfeo Brum, y los señores representantes: Abdala, Arosteguy, Batlle Pacheco, (Don Manuel

(César), Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Carbonell y Migal, Castellanos, Ciasullo, Ciompi, Core, D'Amado, De Angeli, De Dovitiis, Fabini, Fernández, Fernández Rondeau, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, Gaudín, Gilmet, Giuria, Gonçalvez, González, Goyenola, Guimaraens, Hugalde, Lamas, Lepro, Lezama, López Gutiérrez, Malet, Martins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz, Palomeque, Piffaretti, Pravia, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Sorhueta, Sosa Aguiar, Tamón, Arías Du Pré, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier y Vidal Zaglio.

Total, 72 señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después del resultado de la votación, el Presidente de la Asamblea General declara incorporados al Tribunal de Cuentas a los siguientes señores: doctor Luis Mattiauda, doctor Raúl Onetti, señor Floriano Bonomi, señor Luis Tróccoli, contador Juan P. Barbieri, contador Romeo Maeso, y contador Abelardo de Idogaya y a los suplentes a los que se ha dado lectura por Secretaría.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Me interesa destacar que esta elección y la proclamación consiguiente se han realizado en el día 15 defebrero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el otro asunto relativo a la elección de un miembro de la Suprema Corte de Justicia.

Se van a distribuir las cédulas de votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la elección.

SEÑOR SECRETARIO (don Gonzalo Salterain Herrera). Han votado por el doctor Manuel López Esponda para miembro de la Suprema Corte de Justicia, los señores senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Echegoyen Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Rubio, Viña, Vidal, (Pinto de), Zavala Muniz, Gamba y el señor Presidente, doctor Alfeo Brum.

Por el doctor Esteban Ruiz, los señores senadores Chiarino y Barrios Amorín.

Por el doctor López Esponda han votado 24 señores senadores y dos por el doctor Esteban Ruiz.

Los votos de los señores representantes han sido distribuídos en la siguiente forma. Por el doctor López Esponda han votado los siguientes representantes: Arosteguy, Batlle Pacheco, Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Carbonell y Migal, Castellanos, Ciompi, Core, D'Amado, De Angeli, De Dovitiis, Fabini, Fernández, Fernández Rondeau, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, Gaudín, Gilmet, Giuria, Gonçalvez, González, Goyenola, Guimaraens, Hugalde, Lamas, Lepro, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Malet, Martins, Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz, Palomeque, Pravia, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Sorhueta, Tamón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier y Vidal Zaglio.

SEÑOR COTELO. — He visto que la Secretaría ha omitido mi voto por el doctor López Esponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está sin firma.

SEÑOR COTELO. — No, señor Presidente.

SEÑOR SECRETARIO. — Entonces son 68 votos en favor del doctor López Esponda y por el doctor Esteban Ruiz han votado los señores representantes: Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Ciasullo, Flores, Lorenzo y Losada y Solares. Total: 6 votos por el doctor Esteban Ruiz.

SEÑOR PRESIDENTE. — En virtud del resultado que se ha dado cuenta, la Presidencia de la Asamblea General proclama al doctor Manuel López Esponda, miembro de la Suprema Corte de Justicia.

—Se va a designar una Comisión para invitar al señor López Esponda a que concurra a Sala a prestar el juramento de estilo.

La Mesa designa a los señores senadores doctores Bayley y Ferreiro y a los señores diputados Quadros, Ferrer Serra y Blanco Acevedo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Nuestro sector ha dado su voto a favor del doctor Esteban Ruiz, actual integrante de uno de los Tribunales de Apelaciones. Nuestro voto importa el reconocimiento de las condiciones de este hombre como ciudadano y como magistrado distinguido...

(Apoyados).

—...condiciones unánimente elogiadas; pero véase en nuestro voto, no sólo el reconocimiento de las condiciones del doctor Esteban Ruiz sino también el reconocimiento del derecho que asiste a cada uno de los integrantes de los Tribunales de Apelaciones para ser promovido a la Suprema Corte de Justicia con preferencia a cualquier otro integrante de los órganos del Poder Judicial.

Creemos que este acto que la Asamblea General acaba de realizar es fruto del pacto concertado entre batllistas y herreristas, lamentable fruto del pacto, puesto que importa poner la justicia al servicio de intereses partidarios e importa cometer una injusticia en el instante mismo de integrar el órgano máximo de la justicia en el país.

(No apoyados).

—Pero ésto no me impide reconocer que el candidato triunfante, doctor López Esponda tiene condiciones respetables como hombre y como magistrado; es ilustrado y trabajador; pero creemos que a estos títulos que en igual grado poseen los demás integrantes de los Tribunales de Apelaciones, le falta el agregado que poseen los demás: la mayor antigüedad y mayor jerarquía funcional a los fines de llegar a la Suprema Corte.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No he querido poner la mínima traba a las que hoy ha tenido que celebrar la Asamblea General, porque me interesaba fundamentalmente que se cumplieran los cometidos que constituían la orden del día de las mismas; pero tenía el propósito, en el caso de que estuvieran presentes en el recinto, al término de la labor de este Cuerpo, los doctores Cardoso y Dubra o cualquiera de ellos, de pedirles una aclaración de orden personalísimo, sobre un artículo que con iniciales que supongo les corresponden, se publicó en el diario "El Sol", el 11 de diciembre último.

A raíz de la publicación de ese artículo, concurrí al recinto de la Asamblea General con motivo de la citación que se hizo para el día 15 de diciembre, a fin de dar por terminado el período ordinario de sesiones del Poder Legislativo.

En esa ocasión no hubo número y, además, no concurrieron los doctores Cardozo y Dubra. Como esta de hoy es la primera oportunidad que de nuevo se me presentaba para hacer este planteamiento, me proponía hacerlo en el día de hoy. Sin embargo, si después de que haya prestado el juramento de práctica el doctor López Espondo no estuvieran presentes ninguno de los dos legisladores a que aludo, aplazaré ese planteamiento para alguna otra oportunidad, que ahora espero, por circunstancias notorias, se podrá presentar dentro de breve tiempo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Encuentro en las palabras del señor legislador Barrios Amorín, una verdadera contradicción.

Por una parte, califica crudamente la actuación de los partidos al votar ese candidato que acabamos de votar. Este candidato, según el señor Barrios Amorín, vendría a usurpar un puesto. Si eso fuera exacto no podría hacerse al mismo tiempo, el elogio del candidato, porque realmente no veo cómo puede hacerse el elogio de la honorabilidad y corrección de una persona y al mismo tiempo se deje establecido que se presenta a un convenio que lo favorece, un convenio, notoriamente que, según él, no es sino la expresión de un sistema de acomodo.

Sería contradictorio, si el candidato que elegimos una persona incapaz, limitada en su cultura y mentalidad, se trata de un hombre al que es le reconoce capacidad, y por menos convendrá el señor Barrios Amorín que él reconoce que hay en el país un hombre honrado, que es esta persona, que no considera que lo que hemos hecho no sea honrado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, para una aclaración?

El señor legislador César Batlle Pacheco, no ha percibido en su justo sentido el alcance de mis palabras y empieza por atribuirse expresiones que no he dicho.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Ha hecho un elogio...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La Cámara es testigo de que no he empleado ninguno de los calificativos que el señor César Batlle Pacheco, cree haber oído. No existe la contradicción que me imputa. No acuso al Dr. López Esponde de usurpar ningún cargo que le está vedado por sus condiciones personales. Reconozco que el doctor López Esponda posee condiciones personales y de magistrado, ponderables, pero he señalado que existen en el país hom-

bres con mayores títulos y derechos que el doctor López Esponda, en este momento, para llegar a integrar la Suprema Corte de Justicia. No acuso al doctor López Espónda de usurpación alguna; señalo el error en que incurren, no el sandidato, sino los sectores que lo eligen. Todo lo que haya de equivocado y de erróneo va por cuenta de esos sectores y no del candidato. No existe pues, la contradicción en que ha querido ponerme el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Si es una apreciación de valores personales, no puede hacerse una crítica, porque el señor Senador pueda creer que es así, y nosotros podemos creer que es lo contrario, pero, si es una falta evidente de los dos grandes partidos, el señor López Esponda no la puede ignorar y hace mal en aceptar un beneficio que proviene del error de los dos grandes partidos, y por lo que se ve, no de un error, porque el señor senador no ha hablado de nuestro error, que podría hacerlo, sino de nuestras intenciones un poco poliqueras. ¿No es eso?, pensando nada más que en que nuestro partido ha pasado por encima de toda consideración para seguir en la continuidad de un pacto que es como un negociado de pequeños intereses.

Insisto en que hay contradicción; pero me felicito de que esa contradicción ponga en evidencia que hemos elegido a un hombre de condiciones tales, que le permitan desempeñar su puesto por su ilustración y por su honorabilidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo he dicho.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — En cuanto a la apreciación de los méritos, eso depende del criterio que cada uno se haya formado. Siempre se podrá decir de un candidato, que puede haber otro mejor, y esto no quiere decir que, ni los otros sean mejores, ni se pueda afirmar, tampoco, que ese candidato sea mejor que otro.

Por otra parte, ¿de dónde se ha sacado que para llegar a la Suprema Corte de Justicia, lo deseable sea una especie de ascenso, que se llegue, así, boyando, hasta la Suprema Corte de Justicia? ¿Se nos ocurre, que al Consejo se ha de llegar por ascenso? ¿Se nos ocurre que a la Cámara vengamos por ascenso?

Hay que ir por méritos, a la Suprema Corte, y cuando haya algún candidato que tenga más mérito que los otros, no tenemos porque sujetarnos a ninguna antigüedad. La ley no la establece y nosotros no tenemos que sujetarnos a otra cosa que al concepto sobre la mejor elección.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Creo que en realidad, lo que dijo el señor Barrios Amorín, es más grave, porque censuró este pacto por introducir la política en la Suprema Corte de Justicia. Y, naturalmente, parecería que la política se iba a introducir a través del candidato; es decir, se introducía un candidato que sufriría las influencias políticas, que no sería un juez con la imparcialidad que todos deseamos tengan los jueces.

En realidad, si introducimos la política en la Suprema Corte de Justicia por el nombramiento de un hombre honorable, al que no se le considera independiente, capaz de de ser un buen juez y que no tiene en contra, —según el señor legislador Amorín Sánchez— otro antecedente que el de no tener la antigüedad, o no formar parte de los tribunales, esto no quiere decir, señor Presidente, que la contradicción no resulte de una manera clara; o hemos llevado un factor de perturbación a la Suprema Corte con la elección de este hombre, un factor que va a introducir esa política pequeña o no lo hemos llevado. Si es honorable, como sostiene el doctor Barrios Amorín, concepto que comparto, por los informes que tengo, entonces no introducimos ninguna política inferior. Por eso insisto en que la contradicción es bastante flagrante.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Una aclaración más, señor legislador.

Es evidente que el señor senador Batlle Pacheco, oye mejor que su hermano, el señor Representante, porque ha recogido. . .

SEÑOR BATLLE PACHECO (Don Lorenzo). — Oigo siempre al señor legislador, por la alta estima que le tengo, con gran atención.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — . . .algunas de las expresiones que he formulado, aunque no en su cabal significado.

No he dicho que el doctor López Esponda, hombre honorable según todas las referencias que de él poseo, vaya a ser en la Suprema Corte, un agente político inferior. He querido decir que la razón política es la determinante de su elección en el seno de este Cuerpo, cosa indisculpable, cuando el Poder Legislativo integra el Poder Judicial.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Quiero, entonces destacar que el señor legislador Barrios Amorín se expresó mal, porque en realidad él atribuía a este pacto la virtud de introducir en la Suprema Corte una baja política, y, sin embargo, en los hechos reconoce lo contrario.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No he dicho, eso, señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — (don Lorenzo). — Creo haberle oído eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He dicho que como fruto de un pacto político que critico, este nombramiento pone la Justicia al servicio de intereses partidarios. . . .

(No apoyados).

. . .juzgando el acto de la elección y es evidente que en esta elección son motivos partidarios los que han determinado la integración de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Habría que saber si el candidato que votó el señor legislador era el miembro más antiguo del Tribunal.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Aquí se sostiene una cosa que tengo que desmentir.

He actuado en muchas integraciones de la Suprema Corte de Justicia, y en todas ellas, señor Presidente, fué considerado el color político del candidato, inclusive cuando trabajé para llevar a ese alto Cuerpo, a un correligionario del doctor Barrios Amorin, que es actual miembro de la Suprema Corte de Justicia. De manera que el factor político hace rato que se ha introducido, pero estoy tranquilo porque en todas esas designaciones se nombraron Jueces honorables, de lo cual nadie ha tenido que arrepentirse.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Salvo por los fueros de mis oídos, no me voy a poner a discutir si oye mejor mi hermano o yo. Es probable que por ser más joven oiga mejor que yo. Pero mis oídos han oído bien al señor legislador Barrios Amorin.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Además, hay versión taquigráfica.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Es posible que el señor legislador Barrios Amorín interprete mal lo que yo diga, pero lo que aquí está en cuestión es que un hombre honorable e inteligente no puede presentarse al juego de una mala intención.

Si mañana alguien me dijera con intención aviesa algo, yo le diría: señor, para esas cosas búsquese otro candidato, y eso sería lo que el doctor López Esponda debería hacer con los dos partidos, si fuera un hombre correcto y honorable

De cualquier manera, esta pequeña discusión ha tenido una virtud: la de que el doctor López Esponda ha oído los elegios, no sólo de los que lo hemos votado, sino de su adversario ocasional, quien le reconoce los mismos méritos que le reconocemos nosotros.

En cuanto a que la política ha influído ¿pero cómo no va a influir?

Influye en todos los actos de gobierno, pero, ¿cuando es criticable esa política? Cuando se hace mala elección, pero cuando se elige bien es motivo de elogios, y el señor legislador Barrios Amorín se ha encargado de demostrar, con la elocuencia que le es habitual, que esta vez los dos grandes partidos se han reunido para hacer una excelente elección.

(Apoyados)

(Entra a Sala el doctor López Esponda acompañado de la Comisión Especial designada por la Mesa).

(Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a proceder a tomar al doctor López Esponda el juramento de estilo.

Doctor don Manuel López Esponda, como habéis sido designado para integrar la Suprema Corte de Justicia, os invito a prestar el juramento de estilo.

SEÑOR LOPEZ ESPONDA. — Yo, Manuel López Esponda, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo prestado el juramento de estilo, la Presidencia os declara incorporado a la Suprema Corte de Justicia.

(Grandes aplausos).

—No habiendo más asuntos que considerar, queda terminada la sesión.

Así se hace.

(Son la 0 hora y 55 minutos del día 15 de febrero de 1952).

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Viernes 11 de Julio de 1952 — Núm. 13685

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20 caños para succión.

Las propuestas se presentarán el 23 del mes en curso a la hora 16.30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31869-v.jl.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 (cincuenta) motores auxiliares para bicicleta.

Las propuestas se presentarán el 22 del corriente a la hora 17 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31870-v.jl.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por el suministro de dril y crin vegetal para la confección de colchones y almohadas.

Las propuestas se presentarán el 14 de Julio a la hora 17 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.4-31800-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73, a fin de adquirir: Una mesa escritorio construída en "Petereby", un sillón en "Petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra caminero, con destino al local de la Comisión encargada de la Conservación, Restauración y Administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1952, a las 17 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31850-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 61, a fin de adquirir latas salmón, de filet de anchoa, de langosta y de camarones y corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.5-31813-v.jl.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|33
Sucursal Cardona
Modificación de la instalación sanitaria

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 29 de Julio de 1952. Hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente). 5|pub. Jl.9-31845-v.jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones — Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de muebles metálicos destinados al edificio sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Minas: mostradores, de-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página	
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	210.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

fensas de cajeros, mamparas y muebles en general

Carpetas con planos, pliegos de condiciones memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones" (primer piso) en horas hábiles. Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: martes 29 de Julio de 1952 a las 16 horas en la sala de actos. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.4-31807-v.jl.11.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la mencionada Dependencia Departamental de Catastro (calle Montevideo esquina Florida).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas en la referida Oficina Departamental. Valor de los recaudos $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Julio de 1952. — La Dirección General.

(Cta. corriente) 5|pub. Jl.9-31862-v jl.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Habiendo sido aprobado por la Superioridad con fecha 16 de Junio de 1952, el reaforo practicado en la propiedad inmueble de la localidad de Young, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Río Negro, se pone en conocimiento de los interesados que podrán solicitar datos relacionados con los nuevos aforos de sus propiedades en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. — Montevideo, Julio de 1952. — La Dirección General.

(Cta. corriente) 5|pub. Jl.9-31863-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|52

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana de doble campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.

(Cuenta corriente) 6|pub. Jl.10-31864-v.jl.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, (Méritos) con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias del Hospital Maciel (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de pesos 200.00.

Médico de Guardia en el Hospital Pereira Rossell (Méritos) con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico de Guardia del Hospital Maciel (Méritos) con una asignación mensual de pesos 220.00.

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Méritos) con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes (Méritos) con una asignación mensual de $ 190.00.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Sábado 9 de Agosto a la hora 10. — Montevideo, Julio 3 de 1952.

(Cta. corriente) 4|pub. Jl 9-31852-v.jl.12

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 22 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31866-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de un camión para el transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 19 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.7-31832-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 31|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|952 por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de propuestas para el día 17 de Julio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.5-31814-v.jl.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría (Soriano número 1045), dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo.

1.o Para suministro de útiles de oficina para el servicio del corriente año, cuyo plazo vence el día 15 (quince) del mes de Julio próximo, a las quince horas.

2.o Para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del año en curso cuyo plazo vence el día 17 (diecisete) del mes de Julio próximo, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cta. corriente). 17|pub. Jn.28-31767-v.jl.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Segundo llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 15|pub. Jn.27-31760-v.jl.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE P. Y C EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Emplazamiento

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, al capataz de la Escuela de P. y C. Experimental de Agronomía de Salto, señor PEDRO SASIAS, a presentarse al trabajo. En caso contrario, se le considerará renunciante al cargo.

$3.60 3|pub. Jl.10-9672-v.jl.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS Nos 87 y 88
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de 500 resmas papel obra primera (licitación número 87) y 820 resmas ídem ídem (licitación número 88), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Julio de 1952, a las 14 horas, para la licitación número 87 y a las 14 horas y 15, para la número 88. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Contador Juan Eduardo Azzini, Secretario.

(Cta. corriente). 8|pub. Jl.5-31817-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 188. — Segundo llamado. — Suministro de pilas secas de 1.5 volts. Apertura: Agosto 12, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13.30 y 18.30 horas. Informes, teléfono 90942. — La Administración.

(Cta. corriente). 5|pub. Jn.27-31754-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 208. Suministro de pinturas para puentes y minio en polvo. Apertura: Agosto 27, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 209. Suministro de explosivos. Apertura: Agosto 29, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cta. corriente) 15|pub. Jl.10-31865-v.jl.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1952 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1950. — Ing. Agustín Maggi, Administrador General.

(Cuenta corriente) 15|pub. Jn.25-31735-v.jl.11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2.038. (Tercer llamado). Contratar el suministro y colocación de letreros luminosos. Apertura: 28 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.050. (Segunda llamado). Construcción de tres garitas. Apertura: 24 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.053. (Segundo llamado). Compra de impermeables. Apertura: 23 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.060. Contratar el lavado de ropas y prendas varias. Apertura: 29 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.061. Compra de Gas Freon "12". Apertura: [illegible] de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.062. Compra de hasta 2.600 toneladas de leñas nacionales. Apertura: 30 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.063. Contratar el transporte de carbón, leñas, mercaderías o transportes generales dentro y entre las plantas industriales. Apertura: 31 de Julio de 1952, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31851-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3760|52
Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Julio de 1952, a las 15 horas, para el retiro de tierra en trabajos realizados en el Departamento de Montevideo, durante seis meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 9 de Julio de 2952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31853-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3585|52
Alambre de cobre
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 387.300 kilogramos de alambre desnudo, de cobre electrolítico, de 2.64 mms. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso). los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.3-31797-v.jl.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3758|52
Clavos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 9.115 kilogramos de clavos de hierro de distintos tipos y medidas, 75 de tachuelas y 45 de semilla para zapateros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.3-31798-v.jl.14.

U .T. E.

ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, en una zona de radio aproximado de 100 metros de la avenida Italia entre bulevar Artigas y Morales.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre expediente 90.302, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 17 de Julio de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.4-31803-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO ALONSO y ALFONSO FOGAZA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La canción del pierrot", de la cual se declaran arregladores de la música y letra, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Jl.10-9668-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CESAREO E. RAMIS, uruguayo, profesor liceal, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Glorias Musicales de la Escuela Napolitana del Siglo XVIII", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Jl.5-9503-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL MONTERO LAVIZ, español, abogado, con domicilio en la calle Santiago Vázquez número 1078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Perspectivas de una nueva crisis económica mundial", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares impresos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Jn.2-9338-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR COMESAÑA, uruguayo, agrimensor, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3458, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su plano de mensura y fraccionamiento de un campo, titulado "Plano de mensura y fraccionamiento" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que corresponden. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Jl.2-9343-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61444. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SPIRO-TRYPAN", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.80 10|pub. Jl.4-9258-v.jl.15.

ACTA N.o 66141. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMOGONYL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 10|pub. Jl.2-9255-v.jl.12.

ACTA N.o 66172. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANTA ISABEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.5-9487-v.jl.16.

ACTA N.o 66171. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.5-9488-v.jl.16.

ACTA N.o 66133. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "BALSAMOFTAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.2-9326-v.jl.12.

ACTA N.o 66153. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Con esta fecha Carlos Dotta, de Montevideo, solicita registrar la marca "HINDU" para distinguir las clases 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.3-9414-v.jl.14.

ACTA N.o 66123. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Con esta fecha Carlos A. Strauch, de Montevideo, ha solicitado renovar la marca "HC-GIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.3-9413-v.jl.14.

ACTA N.o 66158. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Albers Milling Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca



para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 10|pub. Jl.3-9396-v.jl.14.

ACTA N.o 66143. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Oyama S. A., ha solicitado registro de la marca

GUERNIKA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. Jl.3-9313-v.jl.14.

ACTA N.o 66142. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita registrar la marca "ARFONAD" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.3-9395-v.jl.14.

ACTA N.o 66157. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer", Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BEQUELO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.3-9373-v.jl.14.

ACTA N.o 66145. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius v Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "LEOMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.80 10|pub. Jl.4-9259-v.jl.15.

ACTA N.o 66159. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Raxor Corporation (E.E. UU. de A.), solicitan registrar la mraca



para distinguir las clases 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Jl.5-9462-v.jl.16.

ACTA N.o 66195. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMOCORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9556-v.jl.19.

ACTA N.o 66182. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, solicitan la marca "TETRACETINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.7-9536-v.jl.17.

ACTA N.o 66181. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, solicitan la marca "NICIZINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.7-9537-v.jl.17.

ACTA N.o 66178. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitna registrar la marca "SPRAY", para las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.7-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 66177. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la mraca "ROCIO", para las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.7-9524-v.jl.17.

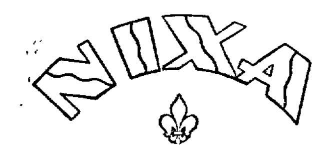
ACTA N.o 66176. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BABY TISSUE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.7-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 66175. — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "UN RUBOR", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Jl.7-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 66179. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Chandler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Jl.7-9535-v.jl.17.

ACTA N.o 66185. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C Cadenazzi, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "Ayax", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9572-v.jl.19.

ACTA N.o 66186. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RONIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9565-v.jl.19.

ACTA N.o 66192. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argenitna) solicitan renovar la marca "STOPTON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9559-v.jl.19.

ACTA N.o 66191. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicitan renovar la marca "DEFENSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9560-v.jl.19.

ACTA N.o 66190 — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicita renovar la marca "HEPANEURIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9561-v.jl.19.

ACTA N.o 66189. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINIATURAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9562-v.jl.19.

ACTA N.o 66188. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BISCUIT - BOMBON", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9563-v.jl.19.

ACTA N.o 66196. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9608-v.jl.21.

ACTA N.o 66197. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9609-v.jl.21.

ACTA N.o 66198. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl 9-9610-v.jl.21.

ACTA N.o 66204. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "WESTON", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9612-v.jl.21.

ACTA N.o 66205. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "SELENIA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 9-9613-v.jl.21.

ACTA N.o 66203. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Manus, de Suecia, solicitan la marca "MANUS", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9614-v.jl.21.

ACTA N.o 66202. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "REGALO", para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9615-v.jl.21.

ACTA N.o 66201. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "ETER PUBLICIDAD S. R. L.", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.9-9616-v.jl.21.

ACTA N.o 66200. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la marca "F. B. G.", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9617-v.jl.21.

ACTA N.o 66183. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Valle y Alutto, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIXI", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9618-v.jl.21.

ACTA N.o 66184. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPSULETAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.9-9619-v.jl.21.

ACTA N.o 66207. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Artifex Ltda., ha solicitado el registro de la marca "ARTCRAFT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 9-9597-v.jl.21.

ACTA N.o 66206. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., han solicitado el registro de la marca "METRO", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9598-v.jl.21.

ACTA N.o 66187. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "BOYERO", para las clases 6, 19 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9564-v jl.19.

ACTA N.o 66165. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Co-Matic

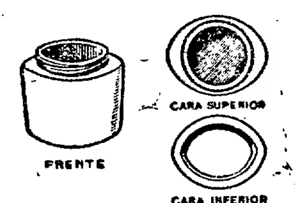
para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.5-9463-v.jl.16.

ACTA N.o 66210. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A. (España), solicitan registrar la marca

RECTOFARINGIL
INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y DE ESPECIALIDADES, S. A.

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.10-9640-v.jl.22.

ACTA N.o 66211. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company Export Limited (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jl.10-9641-v.jl.22.

ACTA N.o 66208. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "HISTIOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.10-9638-v.jl.22.

ACTA N.o 66209. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Difusoras del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CADENA URUGUAYA DE RADIOFUSION", para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.10-9639-v.jl.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9234. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Mauricio Anavi Benveniste, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para el moldeo de cajas de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9636-v.jl.22.

ACTA N.o 9235. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Meloni (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato economizador de combustible para motor a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9650-v.jl.22.

ACTA N.o 9224. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en bombas aplicables a los aparatos medidores para aceites, combustibles u otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9659-v.jl.22.

ACTA N.o 9223. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo dispositivo medidor de líquidos, especialmente aceites comestibles, que permite extraer cantidades determinadas del tanque en que están almacenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 10-9660-v.jl.22.

ACTA N.o 9225. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejora en los aparatos medidores de aceite, carburantes u otros líquidos, que permite fraccionar con exactitud la cantidad de líquido, lo que puede ser controlado por el mismo cliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9661-v.jl.22.

ACTA N.o 9222. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Alimentador de quemadores de combustibles líquidos a presión", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9662-v.jl.22.

ACTA N.o 9221. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en mecheros quemador - gasificadores", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9663-v.jl.22.

ACTA N.o 9233. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos de mercurio conteniendo azufres solubles en agua que tienen propiedades diuréticas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9607-v.jl.21.

ACTA N.o 9231. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The WM. S. Merrell Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento o método para preparar un eter alcohil amino - alcohílico en un ácido carboxílico cicloalicíclico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9611-v.jl.21.

ACTA N.o 9229. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Dantón Machado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Anzani número 1771, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en valija de madera ornamentada con cierre oculto y cerradura adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.8-9582-v.jl.19.

ACTA N.o 9230 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de André Jean Pierre Joseph Thomas, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de producción masiva y tratamiento de virus patógenos y sustancias que los acompañan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.7-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 9228. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Robert F. Hardwick, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manufactura de lámparas decorativas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9474-v.jl.16.

ACTA N.o 9218. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ana Gaguine y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva peineta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9489-v.jl.16.

ACTA N.o 9226. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios "Glacoxan" S. R. L., $ 130.000.00 m|n., de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial de aplicación en la industria e higiene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.4-9429-v.jl.15.

ACTA N.o 9227. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Yamandú Labastie, Alvaro García Calvo y Dardo Ingold, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perezoso con movimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9496-v.jl.16.

ACTA N.o 9219. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9511-v.jl.16.

ACTA N.o 9220. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jay Gould Livingstone, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un adaptador de espita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.3-9397-v.jl.14.

ACTA N.o 9214. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, por Blemco, S. A. Importadora y Exportadora, de Brasil, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con aparatos aplicadores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.3-9412-v.jl.14.

ACTA N.o 9031. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha, señor Gabriel Petritz y Bernardo Elpern, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material absorbedor de grasitudes y pulidor de campanas de frenos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Jl.1.o-9295-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 15|10|929, se emplaza a don LUIS T. PAEZ, peón de los talleres de la Dirección de Vialidad, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 3 de Julio de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente) 3|pub. Jl.9-31814-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes destinadas a las máquinas, vehículos y equipos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Dirección, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio próximo a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.3-31796-v.jl.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor BIBIANO MENA para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 26.462, de fecha 6 de Marzo de 1946, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.4-31811-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha al funcionario señor *MARTIN MARCELO MIER*, para que comparezca a la Secretaría del Intendencia de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 12.751 de fecha 29 de Abril de 1948, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 28 de Junio de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.2-31794-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.112 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las calles 20 de Febrero, Arcos Alonso de Ercilla, Agaces y al ensanche de la calle Lindoro Forteza, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
75.033	Suc. María Parodi de Parodi	8587 ms.2
74.438	Cayetano Giordano	28 ms.2
74.439	Cayetano Giordano	145 ms 2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.8-31826-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8115 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Lasala, los inmuebles siguientes:
Padrón: 74 616. Propietario: Banco Popular del Uruguay. Superficie aproximada: 5.50 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.9-31860-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8111 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del Bulevar Artigas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 133.757 m|a. Propietario: Manuela Rodríguez de Crespo. Superficie aproximada: 64 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl 9-31859-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8121 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación del espacio libre en la esquina formada por las calles Aconcagua y Amazonas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 61.062 m|a. Propietario: Eduardo Cherro y otros. Superficie aproximada: 937 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 3 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.9-31861-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.113 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de saneamiento, ubicación de colectores, planta de bombeo y espacios libres en la cuenca del arroyo de La Chacarita, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
130.263	José Borios	588 ms.2
88.242	Manuel Segade y Cía.	538 ms.2
97.245	José Carli	1790 ms.2
88.229	Aníbal A. Macchetelli	335 ms.2
170.947	Francisco Doti	400 ms.2
155.003	María O. Angelo de Brecia	460 ms.2
88.231	Gerónimo Chiesa	490 ms.2
88.292	Jose Joaquín Cea	2600 ms.2
88.291	Pedro Menoselle	450 ms.2
118.945	María E. Pérez Butler	3600 ms.2
140.724	Santiago Porro	4730 ms.2
88.800	Juan José Segundo	3 H. 9150 ms 2
88.797	Rafael Méndez	1 H 0300 ms.2
154.480	María P. Machado Pereyra	1465 ms.2
88.802	María A. P. de Machado	500 ms.2
88.803	Victor Reñeira	2800 ms.2
88.804	Pedro Pastorino	2029 ms.2
88.815	Ipusa	1300 ms 2
88.816	Ipusa	2640 ms.2
88.754	Francisco Piria	4 H. 2000 ms.2
88.746	Domingo Macagno	407 ms.2
88.747	Suc. Pedro Homics	408 ms.2
164.195	Tomás A. García Lagos	679 ms.2
164.196	Felicia Marcelino Conde	536 ms 2
177.110	Elbia García	979 ms 2
177.109	María Ospitaleche	983 ms 2
164.197	Conrado A. García Lagos	820 ms.2
60.115	Rosa García Lagos de Rossel	1080 ms.2
60.116	Rosa García Lagos de Rossel	1080 ms.2
60.117	Rosa García Lagos de Rossel	1648 ms.2
60.118	Rosa García Lagos de Rossel	1852 ms.2
60.119	Rosa García Lagos de Rossel	1400 ms.2
60.137	Alfredo García Lagos	1184 ms.2
60.138	Rosa García Lagos de Rossel	600 ms 2
60.173	Ema García Lagos	690 ms.2
60.172	Ema García Lagos	473 ms 2
60.171	Rosa García Lagos de Rossel	675 ms.2
60.170	Ema G. García Lagos	932 ms.2
60.169	Alfredo García Lagos	1100 ms.2
60.168	Rosa García Lagos de Rossel	1100 ms.2
60.167	Alfredo García Lagos	1123 ms 2
60.166	Rosa García Lagos de Rossel	1197 ms 2
60.165	Rosa García Lagos de Rossel	2557 ms.2
60.164	Alfredo García Lagos	1522 ms.2
60.058	Antonio Janine Nandel	1 H 4000 ms.2
60.059	Marcos Rodríguez	3400 ms.2
60.114	Sociedad Canteras de Mármol	1080 ms 2
60.120	Conrado García Lagos	720 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde se encontrará de manifiesto la documentación respectiva por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Jl.5-31827-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura.
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE PANTEON

Se hace público que los sucesores de don PEDRO OHOLEGUY se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia de título correspondiente al terreno para panteón número 28 (veintiocho) del cementerio de esta ciudad.
Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — Alfredo J Puig, Intendente — J. Gualberto Sala, Secretario.
$48.00 30|pub Jn.25-9016-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes máquinas y vehículos:
Número 1. — Una (1) máquina barredora - recolectora. Apertura de propuestas: 2 de Agosto de 1952 hora 9 y 30.
Número 2 — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras. Apertura: 4 de Agosto de 1952, hora 14 y 30.
Número 3. — Cuatro (4) tractores. Apertura: 5 de Agosto de 1952, hora 14 y 30.

Número 4 — Un (1) camión caja especial recolección residuos Apertura. 6 de Agosto.
Número 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos. Apertura: 2 de Agosto 1952, hora 10 y 30.
Número 6. — Diez (10) camiones. Apertura: 6 de Agosto de 1952, hora 15 y 30.
Número 7. — Un (1) automóvil sedan, cuatro (4) automóviles tipo rural, dos (2) camionetas. Apertura: 7 de Agosto de 1952, hora 14 y 30
Número 8. — Una (1) máquina para construir baldosas Apertura: Agosto 8 de 1952, hora 14 y 30.
Número 9. — Una (1) máquina hormigonera. Apertura: 8 de Agosto de 1952, hora 15 y 30.
Número 10. — Una (1) bomba hidráulica. Apertura: 8 de Agosto de 1952, hora 16 y 30.
Número 11 — Un (1) cilindro. Apertura: Agosto 9 de 1952, hora 9 y 30.
Número 12. — Una (1) máquina para alquitranar. Apertura: Agosto 9 de 1952, hora 10 y 30.
Número 13. — Ocho (8) carpas de lona. Apertura: Agosto 11 de 1952, hora 14 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones, previo pago del valor establecido, en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor, en horas hábiles. — Florida, Julio 2 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.7-31833-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PUBLICA

La Intendencia Municipal, llama a licitación pública para la compra de los siguientes artículos:
20 toneladas sal de Cádiz.
10 Toneladas de alfalfa especial.
3 Máquinas de sumar.
1 Máquina de calcular.
9 Máquinas de escribir de los siguientes espacios: (1 de 90, 3 de 100, 1 de 140. 1 de 180. 2 de 200 y 1 de 250).
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos, en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Julio del corriente año, a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Por cada artículo, se presentará una propuesta, y en la que debe mencionar el número de patente de giro de este año y número de afiliación de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.
La Intendencia, se reserva, el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.
(Cta. corriente). 15|pub. Jl.1.o-31786-v.jl.17.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 10 de 1952

2.a Sección

RAMON LORENZO OLAZARRI, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 230 y JULIA FRANCISCA ROADE, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 230.

4.a Sección

ALBERTO NESTOR LERENA EVIA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y MARTHA ANGELICA CABOT PEDEMONTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027.
WASHINGTON OSCAR TORIELLI, 38 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Plaza Independencia 810 y MARINA MARGARITA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 810

5.a Sección

RAMON MARTINEZ, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San José 1143 y MARIA OLGA ESPINOSA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1143.

7.a Sección

HEBERT LORENZO ELISEGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1628 apto. 7 y MARIA LUISA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1628 apto. 7.

9.a Sección

LUIS ALBERTO VELAZCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5882 y DOLLY RENEE MATTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5175.
LUIS MARIANO BARRETO, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Lezica 5857 e IRMA ADRIANA RIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5858.
JUAN VICTORIO TORINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 1045 y BLANCA CLARA SARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 6810.
DALMIRO FERRAZ LEYTE, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Redención s|n. y BRENDA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mainumby s|n.

10.a Sección

PEDRO MARQUEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Miró 2435 y ALBA LINA BENTANCUR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2435.
HIPOLITO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4069 y ANGELA ERNESTINA GRAÑA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Chamizo 4069.
EDUARDO FERNANDEZ, 39 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Pitágoras 4761 y JUANA MARIA CLAVIJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4420.
ARIEL RUBEN PIÑEYRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2326 y MARIA NORMA DE CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2336.
RAMON PEDRO PEREZ, 51 años, soltero, industrial oriental, domiciliado Propios 2351 y TEODORA ALBERTINA CASAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2351.
JOSE PLACERES MACHADO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1971 y MARIA IRIS CASAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177.
JUAN LUIS ALLEGUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2574 y RAQUEL ROSA BENSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2574.

13.a Sección

LIBORIO LORETO ARRUA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1679 y MARIA FRANCISCA CORREA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1679.
JUPITER YAMANDU MADERNI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Janeiro 3675 y ANITA MANEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3733.

15.a Sección

LEO ALVAREZ COSTET DE MASCHEVILLE, 51 años, divorciado, escritor, francés, domiciliado Lavalleja 1828 y MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER, 46 años, viuda, alemana, domiciliada Lavalleja 1818.
LUIS ALBERTO SIERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1948 y MARTHA MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1948.
GAETANO CHIARIZIA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Chaná 2119 y DELIA ROCA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.
JOSE COVARRUBIAS, 29 años, soltero, chapista, español, domiciliado Daniel Muñoz 1931 y MARIA OFELIA NICOLETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1931.
CARLOS HECTOR FECKBACH, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Guaná 1990 y SUSAN ELIZABETH NEUBAUER, 23 años, soltera, norteamericana, domiciliada Guaná 1990.
JUAN DOMINGO PIGUILLEM, 51 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1276 y ALBERTA FAGUNDEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada J. de Salterain 1276.

17.a Sección

ARMANDO LAUREIRO, 60 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Minuanes 3422 y ZENOBIA ROSA JUSTA MAINERO, 64 años, soltera, argentina, domiciliada Minuanes 3422.
JUAN BARTOLOME FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3814 y JACINTA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3814.
JESUS MOLITERNO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 5018 y CELINA NIEVES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 5018.
FELICIANO BATALLA, 64 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 3927 y JOSEFINA COBAS, 47 años, soltera, española, domiciliada Cervantes Saavedra 3927.
EUGENIO ANTONIO ESTEVEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3368 y ADELA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3368.

NICASIO MIER, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4240 y PETRONA PEREIRA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4240.

18.a Sección

JESUS FUENTES LEMA, 43 años, soltero, albañil, español, domiciliado Simón Bolívar 1305 y ENCARNACION VARELA GARCIA, 30 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar número 1305.

19.a Sección

ANTONIO MARIA AUÑON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2328 y FLOR DE LIS CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2189.
RUBEN FIORESTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2582 e IRMA ELENA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2582.
MARIO FRANCISCO DI BRANA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2024 y MARIA MARGARITA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua N.o 2024.
JUAN JOSE LISTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2058 y ELIDA ANITA GIACHINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2085.
ABRAHAM UNGARISCH, 53 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Isla Gorriti 2030 apto. 9 y DORA GOTTESMANN, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2030 apto. 9.

20.a Sección

OSCAR ORTIZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pedro Vizca 4285 y DINORA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vizca 4285.
JUAN WALDEMAR ORTIZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Vizca 4287 y MARIA LUISA SILVA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pedro Vizca 4287.

21.a Sección

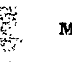
NORADIN ANELIO MENONI, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Las Violetas 793 y MARIA ROSALIA GONZALVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 793.
VENTURA DIAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tosti 4688 y NORNA GALLIARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4688.
ANTONIO SANTOS, 22 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4417 y MARGARITA NELLY PIROTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 585.
JUAN CARLOS GUARDIOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 885 y DIBATINA ABAD SILVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 885.

23.a Sección

VICENTE PIANA, 43 años, divorciado, empleado público, oriental, domiciliado Presidente Giró 2472 apto. 4 y ERNESTINA RIBAS DE AZEVEDO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2472 apto. 4.
DODDY ISAIAS GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2615 y NURIA ANGELA MAYOR GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada 8 de Octubre 2615.

24.a Sección

RODOLFO EDUARDO PUIG, 45 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rivera 3181 y BEATRIZ DE LA CONCEPCION LUCAS, 42 años, soltera, modista, portuguesa, domiciliada Duilio N.o 1623.
JUAN ROQUE CARRION, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1593 y FELIPA CELESTE RODRIGUEZ DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3840.
LUIS ZACARIAS CASSOU DUPOUY, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Osorio 1173 apto. 12 y ELENA EXCELZA ESTEVEZ ACOSTA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1173 apartamento 11.
$2.00 P|p. v.jl.12.



Montevideo, Julio 9 de 1952

4.a Sección

VICENTE GUAGLIANONE, 47 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 962 piso 2 apto 4 y MARIA JULIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 962.

6.a Sección

JUAN FRANCISCO FERREIRA MUÑIZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1359 y MARIA CLEOFE MENDEZ, 19 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Cerro Largo 1359.

13.a Sección

JOSE DOS REIS, 46 años, divorciado, jornalero, portugués, domiciliado Chile 3872 y GLADYS MARTHA CORREA PARADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3872.
RUBEN NEGREIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 5004 y ELOISA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2208.

14.a Sección

HUGO ALFREDO VALERIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Francesa 708 bis y MARIA LIDEE MUT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 708 bis.
MANUEL AQUINO, 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado General Luna 1236 y EMILIA MARTINEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada General Luna 1236.
CELSO FEIJOO FEIJOO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Melo 2439 y ESTRELLA LOPEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Melo 2439.
JOSE MANUEL SOBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2780 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ DIEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1206.
PRUDENCIO CAMACHO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1188 y SARA TEODORA REBUFELLO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Lucas Obes 1188.

18.a Sección

CARLOS PISK, 54 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Pimienta 968 y LOUISE SCHNEE, 47 años, soltera, austríaca, domiciliada Pimienta 968.
RAMON ANTONIO BEGONI, 30 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1131 apto. 5 y OLINDA CARDOZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1131.
BENIGNO PAEZ (hijo), 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2570 y CARMEN PEREGRINA SARUBBI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2620.
SILVIO GALIZZI, 42 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1136 y ELIDA RENEE FLORES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1136.
JUSTO VIZCAINO, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Chucarro 1070 y MARIA DEL CARMEN MILANS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 3031.
RODOLFO LUDOLFO VASEN, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Jaime Zudáñez 2744, y EVA FEIBELMANN, 21 años, soltera, alemana, ciudadana legal, domiciliada Jaime Zudáñez 2744.
PEDRO CASTRO (hijo), 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1274 apto. 2 y MARIA ANGELICA MAIRAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1274.

20.a Sección

VICTOR ISAAC COLMAN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 385 y ANGELA CANNIZZARO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3941.
JOSE SALOMON DIAZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trías 182 y SARA FIGUEREDO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 182.
$2.00 P|p. v.Jl.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA PARODI DE SANTORO y de don ALFREDO ADAMO SANTORO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.9-9654-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido RAMON CAMILO OLVEIRA y LETICIA CARUSO de OLVEIRA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta capital, el día 28 de Setiembre de 1949, el escribano don Carlos Alonso Avelleyra, por la cual don José Lulovits reconoció adeudar a los comparecientes la cantidad de cinco mil pesos que sería pagada en la forma y condiciones que en dicho instrumento se constatan, constituyéndose Mauricio Klein Ro y María Adanko de Lulovits fiadores e hipotecando a su favor, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Lulovits del siguiente bien inmueble: Un terreno, con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 54.885, situado en el barrio Reducto, San Martín, 14.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1906, tiene una superficie de 301 ms. Por ello se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor.
$36.00 10|pub. Jl.9-9622-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Carlos M. Rama, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 25, al señor Juez se presenta y expone, que viene a solicitar se proceda a la información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador. A estos efectos pide se interrogue a los señores Juan Carlos Bracco y José M. Robaina Ansó, al tenor siguiente: 1) Las generales de la ley. 2) Qué concepto tienen de mi vida y costumbres. 3) Razón de sus dichos. — Montevideo, Junio 30 de 1952."
Se hace constar que se habilitó la Feria Menor. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Jl.9-9621-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILEO CLARAMUNT o CLARAMUNT MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.8-3565(bis)-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTEMIRA LATRONICO DE CERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl 8-9566-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BAROSIO o BARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.8-9567-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA INVERNIZZI DE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.8-9568-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO GARIBALDI y de don LUIS GARIBALDI HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.8-9569-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GILARDINI o ENRIQUE GERONIMO SANTIAGO GILARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.8-9570-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.8-9571-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LINDENHEIM LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.4-9450-v.jl.15.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA COTELO o LUIS MARIA COTELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.2-9342-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación, artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag.6.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA PONCE DE LEON FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicacin. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.2-9328-v.jl.12.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PIAGGIO DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub. Jl.2-9325-v.jl.12.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALFREDO o MANUEL o ALFREDO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub. Jl.2-9327-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROSADO DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9467-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros". Prescripción. L.o 47, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Joaquín Jubín, Amelia Pérez, Francisco A. Lima, Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell, Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quién se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1.919 m. 36, ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Tacuarembó Grande; por el Sur, en parte, las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto, con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este, línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima, y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo), Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste, en una pequeña parte con Ramón Piñera, hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste, el arroyo Carpintería; y al Oeste, un gajo del mismo, conocido por bañado de Silveira. Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluída en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo, de Abril de 1890, y forma parte de la fracción I, del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A. Richero, en Marzo del corriente año, inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246, el 25 de Abril de 1952; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Mayo de 1910, y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubín, luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio, con la fracción A del mismo plano, luego también de Nicasio Riccetto (hijo); y por el Sur, con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera, luego de sus sucesores. La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1.057. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$284.00. 30|pub. Jl.4-9451-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00. 30|pub. Jl.4-9453-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA INTROZZI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9446-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO VICENZO PETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9432-v.jl.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA VAIA VANZO, en el sentido de sustituir donde dice Juan Vaiaj, debe decir Juan Bautista Vaia; donde dice Victoria Banzó debe decir Victoria Vanzo; donde dice Francisco Vaiaj, debe decir Francisco Vaia; donde dice María Banzo debe decir María Vanzo y donde dice "y por línea materna de: se ignoran", debe decir: y por línea materna de Carlos Vanzo y Oliva Vanzo, por ser dichas sustituciones las que corresponden. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario. — Habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Gianola.

$36.00 15|pub. Jl.2-9351-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por Mdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.1.o-9286-v.jl.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por Mdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ZOE PROCOPIU DE PROCOPIU y TEODORO PROCOPIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 416", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Zoé Procopiu de Procopiu y Teodoro Procopiu, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20|pub. Jl.1.o-9317-v.jl.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CARLOS MARIA NIN y OLGA THOLOZAN DE NIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de a sociedad conyugal existente entre Carlos María Nin Recayte y Olga Tholozán de Nin, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 9 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00. 20|pub. Jn.21-8805-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO DE LUCA, en el sentido de sustituir donde dice: Leonardo Deluco por Leonardo de Luca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor solamente a dicho efecto. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.3-9405-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DELFINO y ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9403-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BENTANCOR DE CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9385-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ROSENDO CORSINO y EUGENIA BENTANCOR, en el sentido de sustituir donde dice Bentancur por Bentancor, que es como corresponde, de nacimiento de José Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde aparece el apellido de la madre como Bentancour, debiendo decir Bentancor, que es como corresponde, y la de nacimiento de Manuel Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde dice Manuela debe decir Manuel, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00. 15|pub. Jl.3-9371-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STENERI PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9620-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GABITO SANTANA o PETRONA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Jn.18-8671-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EGIDIO BARREIRO o BARREIRO MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9512-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OCTAVIO STEFANUTTI y ANA MIHOK. Se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00. 20|pub. Jl.4-9330-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presen-

tado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Bruno Ejidio Bonjour, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388, apartamiento 2, al señor Juez dice: Que viene a producir la información de vida y costumbres a fin de ejercer la profesión de escribano público. Ofrece el testimonio del escribano Carlos María Domenech y doctor A. Carlos Cutinella, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Bruno M. Bonjour — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00. 10pub. J1.7-9534-v.jl.17.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00. 30|pub. J1.2-9331-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BRISSOLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.10-9658-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del rseño José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA MARIA o MARIA ENRIQUETA o ENRIQUETA MARIA BASSO DE PALOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.7-9549-v.jl.17.

Disolución y liquidación de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ELENA ARAUJO y LUIS PAULLIER, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado y en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. J1.3-9375-v.jl.26.

Apertura de sucesión

ELICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SEILER o SEILER VIDERKER o SEILER VIDEKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio [illegible] de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.4-9430-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA SPOSATTO o SPOSATO DE SCARAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.9-9440-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NELSON MARIO HAURIE CHIZZOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno Chirizzola, en lugar de Chizzola, que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, ActJario.

$18.00. 15|pub. J1.5-9505-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$12.00 10|pub. J1.10-9670-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SANTURIO DE VIÑAS o ERCILIA SANTURIO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Canelones, 2 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.5-9507-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BARCA DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.1.o-9314-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FONSECA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó la Feria Judicial menor). — Melo, 30 de Junio de 1952. — Jaime Roca Estévez. Actuario.

$12.00. 10pub. J17-9518-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. J1.10-9629-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARTENS DE LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 28 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.4-9434-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Perla Willman Vázquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su extinto esposo Alfredo Ernesto Bunge, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Colonia, Junio 4 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. Jn.14-8467-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Fedrico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "BUHLER, FEDERICO A. y otra. Prescripción" (Lo. 32, Fo. 171), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 659, en la 10.a sección judicial de este Departamento, de forma irregular, que según plano de mensura, dividido en cuatro lotes, del Agrimensor. Alberto Davyt, de Marzo del año 1952, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.590 el 2 de Abril último, encierra una superficie de 79 Hás. 2.971 ms. y se deslinda así: Al Nord - Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Celio, padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7666 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros; por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos, lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn, en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Suroeste, línea quebrada formada por cuatro tramos, lindando, en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn, y en parte con el citado camino de chacras; y por el Noroeste, con camino de doce metros, y en forma especial, a las siguientes personas, actuales linderos del campo referenciado, señores Pedro Natalio Celio, Nicanor Guillermo Mesa, David Huber, sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth, Norberto Cristaldo Schwyn, José Huber, Santiago Zimmer, Alejandro Schwyn, Vicente Helbling, Leodegar Conrad, Elías Huber, José Greisling, Alois Krahenbuhl, Juan Niederer, Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$180.00 30|pub. Jn.28-9209-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que por resolución de fecha 11 de Junio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JORGE TOMAS SARKES o SARQUIS y doña JUANA RODRIGUEZ BRIOSO, celebrada en la tercera sección judicial de este Departamento el 24 de Marzo de 1928. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días, quienes tuvieren derecho o interés en la misma, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00. 20|pub Jn.30-9239-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDO GRASSI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación, habilítose la Feria Judicial Menor. — Durazno, 23 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10'pub. J1.9-9626-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ABISAB y de JUANA o JUANA TERESA PELAYO DE ABISAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00. 10|pub. J1.5-9455-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 13 de Ju-

nio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9458-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO MACHIONE y JUANA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 18 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9457-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA PERCEL DE CASTRO o ISOLINA PERCE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 30 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9456-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA LAGOMARSINO o LAGOMARSINO DE DOMECQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9481-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ESTEBAN DE LEON Y CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9632-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o MANUEL FRANCISCO NATALIO o FRANCISCO N. COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9590-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONCET DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.8-9591-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA PIPPO o ANTONIO GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9468-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio 1952 para el emplazamiento. — Paysandú, 12 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.4-8847-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 20 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.1.o-9321-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ROLA o ROLLA y LUISA POGGIO DE ROLA o ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 20 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.1.o-9322-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Julio 13 de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.1.o-9293-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ, ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA, FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA, MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez, Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240, 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios, dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 89 metros 70 centímetros. Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros. padrones 229, 231, 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Jl.10-9634-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO EDUARDO o EDUARDO LORETO SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.10-9635-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAÑA o MIGUEL GRAÑA BARRIOS o MIGUEL ILDEFONSO GRAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9514-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO GABINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9515-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros veintidós decímetros, lindando: Por el S. E. er 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja; por el S. O. en 43 metros 5 centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E. en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros centímetros, respectivamente, con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima", para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00. 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE ROTULO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9364-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SOSA DE SOSA o INES MAXIMA ROMANA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rocha, Junio 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.1.o-9289-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

la apertura de la sucesión de APOLINARIO FLORES o FRUCTUOSO APOLINARIO FLORES ACUÑA o APOLINARIO FLORES PEREYRA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.2-9350-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO FEDULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 18 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.1.o-9290-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO de MARZANO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E. Faustino Correa de Correa, Gabriel Terra, Juan Llaguno, Macedonia Ferreira de Correa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941, en cuyo plano se señala con el N.o 2; se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros, lindando: Por el Noreste, 1.889 ms. 50 cms. y 603 ms. 40 cms. con predio de José María Moreira y en 10.556 ms. 65 cms. con predios de Ilddina Correa de Granese y Braziliano F. Correa; por el Sureste, en 2.200 ms. 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la Estancia "El Sauce"; por el Suroeste, en 12.569 ms. 50 cms., con predio de Hilario F. Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste, en 430 ms. 40 cms., con predio de José María Moreira, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. Jn.28-9200-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA DELLA CORTE o DE LA CORTE DE FINOZZI, emplazándose a los herederos, acreedores o todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos en el término de treinta días, ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9497-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LINDOLFO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en el plazo de treinta días, sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor. — Salto, 13 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9498-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA RUFINELLI, ALBERTO SABINO RUFINELLI y MARIA CAPIROSSI DE RUFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9499-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA POLTO, emplazándose a los herederos, acreedores o a los que se consideren con derecho en esta sucesión a deducirlos en el término de treinta días, ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9500-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.10-9675-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA BLANCA AMBROSONI DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9436-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GALLINO, en la que ésta aparece con el nombre de "Margarita", cuando debe decir Rosa Gallino, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 23 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.4-9419-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA AURELIA PELAEZ GALLINAL DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haziéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jl.10-9665-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO PRINCE SASO o VICENTE DOMINGO PRINCE SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.10-9666-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9490-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CLARA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9390-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE A. PEREZ. Prescripción" (Lo. 13, Fo. 9), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Sebastián Salveto, don Víctor Benigno Castro y su esposa doña Gregoria Leal, los sucesores de don Antonio Rodríguez Leal y doña Hilaria Leal de Rodríguez: Ercilia Juana, Eugenia, Isidoro y Antonio Rodríguez Leal; María Hileria, María Angélica, Timoteo, Vital María O. y María Rosa Pérez Rodríguez; don J. Pérez Morales; doña Ventura M. de González y sus hijos Blanca R., Ventura y Carlos, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El padrón N.o 6338 con 9 hectáreas 3909 metros cuadrados que lindan: al Norte en 150 metros 60 centímetros con sucesión Marcelino Martínez; 416 metros 50 centímetros al Noreste, con sucesión Juan Soler; 379 metros al Sur con la fracción que se dirá; y 355 metros 60 centímetros al Oeste con calle de Chacras. El padrón N.o 4007, con 3 hectáreas 01.. metros cuadrados que lindan: al Norte en 379 metros con la fracción dicha; al Este, en 80 metros 80 centímetros y al Sur en 380 metros 90 centímetros, por ambos con José Irigoitia; por el Oeste en 81 metros con la misma calle de Chacras ya dicha. Estos bienes están señalados como fracciones 1 y 2 respectivamente, en el plano del agrimensor S. Mascheroni de Junio de 1951, inscripto con el N.o 180 en la Oficina de Castastro de este Departamento y con un área según el mismo de 12 hectáreas 4638 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José Mayo 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$144.00 30|pub. Jn.6-7837-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86", se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.3-9287-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN. Prescripción adquisitiva. (Lo 13, F.o 86)", se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Martín Pérez, Tomasa, Plácida, Pascual, María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio, Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del tercer Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2174, segregada del padrón 2475, o sea la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 197 el 24 de Octubre de 1944, según el cual se compone de un área de 278 ms. 85 dcms., que se deslindan así: 8 ms. 25 cms. de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; igual medida al Sureste, con Filomena R. de Silva; y 33 ms. 80, por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$144.00 30|pub. Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VALLVE de FERREIRA; de MARIA o MARIA BARTOLA o MARIA AURELIA FERREIRA de GONZALEZ y de CEFERINO o SEFERINO FERREIRA, citándose a los interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl 9-9601-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros. Rectificación de partida. Lo. 28, Fo. 197", se hace saber: Que ante este Juzgado y en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de José Erostarbe y Petrona Urdangarin, pues en ella aparecen como "José Arostarbi" y "Petrona Urdangaray" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". 2.o) De nacimiento de Manuel Fermín Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Arambuto" en lugar de "Petrona Urdangarin". 3.o) De nacimiento de Angel Marcelo Erostarbe, pues en ella la madre aparece como "Petrona Hordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 4.o) De nacimiento de Juan Erostabe, por cuanto en ella el padre figura como "José Erustarbe" en lugar de "José Erostarbe". 5.o) De nacimiento de José Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Ordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 6.o) De nacimiento de Josefa Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Urdangarai" en lugar de "Petrona Urdangarin". 7.o) De nacimiento de Florencio Ventura Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Erostarve" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". 8.o) De nacimiento de Tomasa Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Lorenzo Erostarbe" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". A los efectos de las publicaciones se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$66.00 15|pub. Jl 9-9595-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LACAZA o LACASA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.3-9357-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN IRIGARAY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.3-9358-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO MISSIAGLIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.3-9359-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE MONICO. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 185", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Mónico, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella los nombres de sus padres aparecen como "Roque Mónaco" y "Angerosa Rosa" en lugar de "Roque María Mónico" y "Rosa María Angerosa", y los nombres y apellidos de los abuelos paternos figuran como "Domingo Mónaco" y "Leonor Parulla" en ugar de "Domingo Mónico" y "Leonor Padula" que son los verdaderos Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 18 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00. 15|pub. Jl.3-9360-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Junio 26 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.9-9602-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CENOZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los solos efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 23 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.4-9423-v.jl.15.

Embargo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Banco de la República contra RAUL VIÑOLY. Embargo". (L.o 41, F.o 4). se hace saber que el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas y siguientes, en el local de la Curtiembre Tacuarembó, se procederá por intermedio del rematador público señor José A. Valdez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles propiedad del demandado, cuya nómina obra a fojas dieciséis vuelto de los autos mencionados. — Habilítase la Feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 26 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00. 10|pub. Jl.5-9476-v.jl.16.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD PEDROZO DE GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Habilítase feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.4-9424-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal". (L.o 41, F.o 3353), se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros, que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni; por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste. Américo Cabral", por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Habilítase la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$96.00. 30|pub. Jl.4-9426-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o ESTER ROMERO DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A tal efecto se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.4-9425-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de estado civil de matrimonio de BRUNO DA ROSA con ELADIA MAGALLANES, en virtud de que el apellido del contrayente se escribió "Rosa" cuando debió decir da Rosa y las de nacimiento de Ema, Esilda, Bruno, Serafín, Cristino Juan y Ramón, en los que estableció el apellido del padre "Rosa" cuando debió decir da Rosa. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. Jl 8-9588-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SILVERA MORENO o PAULA SILVERA y MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.3-9368-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Martínez Miguelez, José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA CALDEYRO. L.o 45, F.o 455", se hace saber al público que el día catorce de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 390.00 el metro cuadrado y en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 90 de esta ciudad, 6.a sección judicial, empadronado con el número 7.544, compuesto de 220 metros, 5.482 centímetros cuadrados con 10 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle Yaguarón, por donde el edificio tiene los números 1375 y 1377; por 21 metros, 475 mm. de fondo lindando: al Oeste, con Joaquina Silva; al Norte, con Alejo A. Caldeyro y al Sur, con la sucesión de José María Rodríguez; 2.o) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con una superficie de 219 metros 64 decímetros y 92 centímetros cuadrados, con 10 metros, 23 centímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón números 1379 y 1381; por 21 metros 475 mm. de fondo al Oeste, lindando con finca de doña Joaquina Silva; al Norte, con propiedad de la sucesión Joaquina R. de Caldeyro y al Sur, con finca de la misma sucesión.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes. se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y á disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$84.00. 15|pub. Jl.5-9509-v.jl.23.

MARIO POSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Cercido, Rogelio con JOSE LUKIN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y en el local situado en la calle Uruguay número 1001, se procederá por intermedio del martillero don Mario Pose, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato que luce a fs. 1-2 de estos autos y que se encuentran en el referido local.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega, y 2 o) Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Comisión de venta 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo. Junio 30 de 1952.
$36.00. 10|pub. Jl.4-9449-v.jl.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A. y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de pesos". (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 31 del entrante mes de Julio,

a la hora 16 y en el hall del edificio que ocupa la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, en un sólo lote, y por precio que exceda la suma de $ 65.487.84, equivalente a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en la Villa del Cerro, décimo-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, las que, según plano de mensura que en Enero de 1952 levantó el agrimensor don Carlos L. Steffen y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número veinticinco mil quinientos setenta y tres, el cuatro de Junio del mismo año, se señalan con las letras "A", "B" y "C" y tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones: 1.o) La fracción designada con la letra "A", empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco (número 25.225), está situada en la manzana número "35-B" de la Villa referida y se compone de una superficie de dos mil seiscientos veinticuatro metros, veinticuatro decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el padrón número ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y siete, treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar que seguidamente se describe; 2.o) La fracción designada con la letra "B", empadronada en mayor área con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la misma manzana número "35-B" y se compone una extensión superficial de tres mil doscientos cuarenta y siete metros, dos decímetros cuadrados, con treinta y siete metros ochenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, confinando con el solar "A" antes deslindado, treitna y siete metros ochenta centímetros de frente al Noreste a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Centro América, y 3.o) La fracción designada con la letra "C", empadronada como la anterior con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la manzana número "36-B" de la mencionada Villa, cuya fracción —de terreno submarino— se compone de novecientos cincuenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo dieciocho metros noventa centímetros de frente al Suroeste a la calle Vigo, cincuenta metros sesenta centímetros al Sureste con padrón número ciento veintiocho mil seiscientos setenta y seis —terrenos submarinos— dieciocho metros noventa centímetros al Noreste con la Bahía de Montevideo y cincuenta metros sesenta centímetros al Noroeste, muralla en medio, con más terrenos submarinos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los inmuebles que se venden no están sujetos a pago de pavimento y saneamiento, por no existir deudas sobre dichos servicios; C) Que dichos inmuebles tienen su puerta de entrada, por la calle Egipto, señalada con el número 3.440, entre las de República Argentina y Centro América; D) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio-base de venta indicado anteriormente; E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa, así como el plano mencionado, y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 15|pub. Jl.7-9531-v.jl.24.

BLAS DE LUCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto número 1.467, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, librado en autos "IVAN DI LORENZI, incapaz", se hace saber al público que el día 30 de Julio, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Blas de Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que supere la base de cien pesos la hectárea, de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad del incapaz Iván Di Lorenzi o Iván Máximo Di Lorenzi, empadronada con el número 2.255, compuesta de diez hectáreas, y linda al Norte con José de Brun y al Sureste y Oeste, con Idalina Costa de Bianchi, hoy Coralio Meirelles.

Se previene que: 1.o) El comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Los gastos de escritura, comisión de rematador y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. Para estas publicaciones, se ha habilitado al próxima feria menor. — Artigas, Junio 25 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$54.00. 15|pub. Jl.7-9532-v.jl.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a "General Electric Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de Importación y Venta de aparatos de Rayos X y Cirugía, gira en esta plaza con la razón social: "Genelectric Rayos X S. A. Inc." y domicilio en la calle Defensa 1926. A los fines previstos en la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos durante el plazo legal, en la Escribanía J. Antonio Marta, calle Misiones 1486, (5o. piso). — Montevideo, Junio 14 de 1952. — "GENELECTRIC RAYOS X S. A. INC.". — "GENERAL ELECTRIC S. A.".

$40 00 20|pub. Jn 18-8697-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Amaro de Moura y Faustino da Cunda nuestro comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y fonda establecido en Lavalleja 1151. A nuestro cargo el activo y pasivo. Acreedores en Artigas 1037. — Rivera, Junio 2 de 1952. — VIDAL ARRIETA — NERIO COITIÑO. — RUTH TAROUCO DE COITIÑO.

$16.00 20|pub. Jn.18-8691-v.jl.11.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A.

(Codadesa)

CONVOCATORIA

El Directorio de "Codadesa", de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo 20 de Julio corriente a las 10 horas, en el local calle 18 de Julio número 884, ciudad de San Carlos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1952, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación en la Caja de la sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — San Carlos, Julio 6 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Jl 9-9596-v.jl.11.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA (LANASUR)

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1952, en Camino Vecinal Colman número 5620, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos) y que firmarán el acta de la asamblea (artículo 43 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1951; 3) Elección de dos Directores (artículo 17 de los estatutos) y un Director (artículo 18 de los estatutos); 4) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Colman número 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1952.

$24.00. 5|pub. Jl.7-9551-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.

$16.00 20|pub. Jl.3-9600-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cipriano Suárez, mi comercio, calle Soriano N.o 1448 Los acreedores se presentarán en el mismo Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RISSO PISSANO.

$6.80 17|pub Jn.26-9051-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Aurora número 356, en el ramo de almacén, frutas, verduras y café y bebidas alcohólicas, a el señor Domingo Conde Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — JORGE LOVRICH LASICH. — DOMINGO CONDE FRACHIA.

$19.20. 16|pub. Jl.5-9459-v.jl.24.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 24 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23); Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 19 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — La Secretaría.

$33.60 12|pub. Jl.10-9695-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "LLANES, BUZY Y COMPAÑIA", con domicilio en ésta, retirándose el socio Máximo Manuel Buzy. Continúan el giro y se hacen cargo del activo y pasivo, los demás socios. Acreedores: Independencia 630, Florida. — Florida, Junio 6 de 1952. — D. LLANES. — Máximo M. Buzy. — ERNESTO E. LLANES CHOCA.

$20.40. 17|pub. Jl.5-9484-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 1904, comunico a todos los interesados que según compromiso que subscribí por mí y en representación de mi esposa, el 2 de Abril del corriente año, prometí vender al señor Walter Ipar, el establecimiento comercial de mi pertenencia ubicado en calle Brasil número 1110 y conocido con el nombre de "Despensa Salto". El pasivo es de cargo nuestro. — CARLOS MARIA NIN.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9435-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 466. — EDUARDO LAPORTA. — José María Trueba. — José Luis Servidio.

$16.80 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcatovsky Hnos. mi casa en el ramo de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó, de ARTURO MARX.

$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnoli el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo. (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.

$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de café, peluquería y anexos, gira en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu. Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antúnez, Minas de Corrales. — LEON ABREU. — Antonio Pérez.

$24.00 20|pub. Jl.10-9647-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería, calle Wáshington 255. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL. — MAXIMO NEDELIS.

$7.20. 18|pub. Jn.23-8916-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Enajené mi casa de comercio Esteban Azpiroz a la Sociedad Comercial Colectiva "AZPIROZ Y PASSOS", que he constituído con Ney Fernández Passos. Dicha sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Río Branco. Departamento de Cerro Largo. — ESTEBAN AZPIROZ. — NEY FERNANDEZ PASSOS.

$14.40. 18|pub. Jn.23-8918-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió la sociedad que en el ramo de transportes, giraba bajo la firma de TRANSVEHERE LIMITADA en esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres número 1334, piso 2.o, escritorio 4. — Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Oscar Arias Barbé, liquidador.

$21.60. 18|pub. Jn.23-8902-v.jl.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Zabala número 1338, el día jueves 17 del corriente, a las 9 y 30 horas. — Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 4.o) Elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas; 5.o) Fijación honorarios Comisión de Cuentas; 6.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco, inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que éstas están depositadas". — Montevideo, Julio 4 de 1952. — El Gerente.

$25.60. 8|pub. Jl.4-9501-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PABLO RAIMONDI prometió vender a Leda Pozzoli, la florería llamada "Raimondi", ubicada en Rivera 2035; llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en 25 de Mayo 555, escritorio 407, de 3 a 5, Escribanía Segredo.

$16.00 20|pub. Jn.25-8996-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús y José Antonio Torrado, el café y bar de la Avenida San Martín número 2627 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI DE PEREZ — JOSE MOREIRA GONDA.

$14.40. 18|pub. Jn.24-8962-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometí vender a los señores Heber Viñoly y Julio César Bourdiel, el café y bar emplazado en la calle Treinta y Tres esquina José E. Rodó de la ciudad de Canelones. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — ROGELIO RABINO

$14.40 18|pub Jn.24-8971-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que la señora VIOLETA A. DE HUELMO, con fecha 2 de Junio de 1952, prometió vender su comercio que tenía ubicado en la calle Gral. Pagola N.o 1958, de la ciudad de Montevideo, a la señora Carmen López Lata. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avda. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal.

$27.20 17|pub. Jn.28-9206-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION

Hilda Ximeno de Bossio, casada con Roberto Bossio, cedió a don Arturo Pereiro, los derechos del compromiso de venta con Ema Aída Casal de Gallino, casado con Raimundo Gallino, relativo a la fábrica de pastas "La Genovesa", calle Rivera N.o 2059 Acreedores: Julio Herrera y Obes N.o 1240 (Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1952. — HILDA XIMENO de BOSSIO.

$24.00 20|pub Jn.25-8993-v.jl.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan C. Mastalli, el 23 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 54, F.o 258 del L.o 27, DELIA TOME DE MACIEL y HECTOR MACIEL, constituyeron la Sociedad "Parador Anaael", de Maciel y Compañía Limitada. — Domicilio: Montevideo. — Objeto: Restaurant, salón de té y expendio de bebidas fermentadas. — Capital: $ 5.000.00, totalmente integrado por partes iguales, en cuotas de $ 100.00 c|u. — Balance al 31 de Diciembre de cada año. — Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año. — Administración: Ambos socios conjuntamente.

$16.00. 10|pub. Jl.4-9431-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente, a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — El Secretario.

$28.00. 10|pub. Jl.4-9406-v.jl.15.

"PANIFICACION DON CARLOS S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Julio de 1952, a las 19 horas, en la casa matriz, en Salto, calle José Pedro Varela número 920, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Asuntos entrados. 3.o Lectura y consideración de la memoria del balance egneral y de la cuenta pérdidas y ganancias del cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1951, e informe del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación, al momento de constituirse la misma. — Salto, Junio 25 de 1952. — El Directorio.

$24.00. 10|pub. Jl.4-9416-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta, firmada con fecha 19 de Noviembre de 1951, entre los señores José María y Gualberto Martínez con la señorita Isolda Berta Muglin, relativo al negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Miñones N.o 452, haciéndose cargo desde esa misma fecha el señor JOSE MARIA MARTINEZ, como sucesor de Martínez Hnos. (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$20.40 17|pub. Jn.28-9178-v.jl.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Alberto Vázquez, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, poseo en la calle Ramón Márquez número 3186, de esta ciudad. Girando dicha sociedad bajo la razón ALFREDO RODRIGUEZ Y ALBERTO VAZQUEZ. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en nuestra Oficina. — Montevideo, 3 de Junio de 1952.

$20.40. 17|pub. Jl.1.o-9282-v.jl.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Renzo Baccelli, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de taller de chapista poseo en la calle Bella Vista número 1466, de esta ciudad. Girando dicha sociedad bajo la razón JOSE FELIX BOTELLA Y RENZO BACCELLI. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 1.o de Junio de 1952.

$20.40. 17|pub. Jl.1.o-9283-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución parcial de sociedad

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad Colectiva "Centro de Abasto", retirándose los socios: Juan Bautista Zilli, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni. Continúan la sociedad los socios: ANTONIO ANACLETO CHIESA, CECILIO JUAN FALERO y JUAN ZILLI, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad citada. — Tacuarembó, Junio 14 de 1952. — Juan Bautista Zilli — Bernabé Carreño. — Eloy Carreño. — Antonio Frugoni. — ANTONIO ANACLETO CHIESA. — CECILIO JUAN FALERO. — JUAN ZILLI.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9427-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen. Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Concordia número 4197, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Antonio Kiradjian Balian. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — ELISE KARADJIAN DE DER SARKISINA. — Antonio Kiradjian Balian.

$20.40. 17|pub. Jn 30-9237-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colonia N.o 2250 esquina Acevedo Díaz, a los señores José Paleo Alonso y Bernardo Alvarez (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1952. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA de ALVAREZ.

$13.60 17|pub. Jn.28-9179-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra del señor Manuel Bernández García, de la casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en la calle 8 de Octubre 3094 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores BLAS y ROBERTO DI CUNTO. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132. — Montevideo, Junio de 1952. — BLAS y ROBERTO DI CUNTO. — Manuel Bernández García.

$20.40 17|pub. Jn.28-9181-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver parcialmente —por separación de socio don Leonel Juan Cortabarría—, la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "CORTABARRIA HERMANOS", en los ramos de compra y venta de maquinarias y frutos y productos, repuestos, combustibles y lubricantes, talleres, representaciones y anexos, la cual continuará girando bajo la misma razón social por cuenta y riesgo exclusivo de los demás socios señores Carlos Mauricio, Guillermo Venancio y Alberto Rafael Cortabarría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentarse en forma legal en la casa principal, calle 19 de Abril 971 esquina Ituzaingó. — Durazno 12 de Junio de 1952.

$40.00. 20|pub. Jn.24-8957-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Francisco Castelo Rodríguez, el comercio de provisión, ubicado en Belgrano N.o 2881 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en 25 de Mayo 477, (escritorio 60), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1952 — JOSE TROCCOLI.

$21.60 18|pub Jn 27-9116-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Fernando Valiñas, el café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3038 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1952. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — EULOGIO DODRIGUEZ. — ELIDA VIÑAS de RODRIGUEZ.

$12.80 16|pub. Jl.2-9346-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Onofre Mascella y José Antonio Sclavo, el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en esta ciudad en la calle Vedia N.o 873. Ley Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — CARLOS TRAVERSA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9372-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Ada Rolle de Carteletti, el almacén, frutas, verduras y venta de pan, sito en la calle Porongos 3293, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — ESMERALDA LOUREIRO. — Ada Rolle de Corteletti.

$12.80. 16|pub. Jl.4-9415-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Oriol León Federico, el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila, Democracia 2058, vendo a Fabró y Mohozzo, el comercio calle Pernas 2801. — Julio 1952. — HUGO GIACHINO. — DOMINGA DE GIACHINO.

$8.00 20|pub. Jl.10-9637-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "Establecimientos Tarzán Sociedad Anónima (en formación)", el comercio que en el ramo de la elaboración de cafés y tés, tengo ubicado en la calle Juan María Gutiérrez 3631. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos pertinentes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, en la calle Buenos Aires 479. — ANGEL FIGUEROA. — RAUL NOLI. — E. FERNANDEZ CRESPO.

$24.00. 20|pub. Jl.7-9542-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Eduardo Castro y Mario Méndez, el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MARIA MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9527-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9528-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Alvarez y Cándido Velazco, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Garibaldi número 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — SEGISMUNDO COSTA. — MARIA DEL CARMEN LEONI DE COSTA. — ANGEL MERA. — DALIA PEREZ DE MERA.

$24.00. 20|pub. Jl.7-9530-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Felicidad Fernández Rodríguez, el almacén, lechería y anexos de la calle Eufemio Masculino número 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1952. — ELENA AIDINIAN DE DOPICO. — LUIS ANTONIO DOPICO.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9529-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señorita Cipriana Aroche, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Apóstoles número 3542 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — DIEGO GUTIERREZ.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9541-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señores María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massías el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI.

$24.00 20|pub. Jl.8-9580-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 4249, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA.

$32.00 20|pub. Jl.8-9589-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 430, escritorio 6, se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández, mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros, tengo establecido en la calle San Martín N.o 2607 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores por el estudio de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — HUGO SALVO. — MARIA ANGELICA EBROYZARENA DE SALVO.

$24.00 20|pub. Jl.9-9624-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el "Café y Bar Internacional", calle Inglaterra 1850. Los acreedores deben presentarse Escribanía González Neiro, Misiones 1438. Ley Setiembre 1904. — ALBINO ZEBRAITIS. — VERONICA Y. DE ZEBRAITIS.

$7.20. 18|pub. Jn.24-8979-v.jl.14.

VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Jesús Miranda García, el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, en la calle Molinos de Raffo número 689. Acreedores presentarse en el citado comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1952. — CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO.

$14 40. 18|pub. Jn.24-8980-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia y bajo la razón de "Elvira Rodríguez y Compañía", teníamos constituída y que hemos prometido en venta la farmacia, calle Convención número 1305 "Farmacia Rodríguez", a la señorita farmacéutica María del Pilar Fernández. — Montevideo, veinte de Junio de 1952. — ELVIRA RODRIGUEZ CARDANA. — ILDEFONSO RODRIGUEZ.

$21.60 18|pub. Jn.24-8973-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía", Solís 1460, he cedido al señor Raúl Jubín Quadros, mis derechos como promitente comprador del café bar, horno de pizza y billares, emplazado en la calle Dante 2151, de esta ciudad, propiedad de la firma "FERNANDEZ HERMANOS". (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — RAMON CANCELA.

$14.40. 18|pub. Jn.34-8967-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Anunciación Alaes Fernández y al señor Marcelino Fernández Villarruel, el café y bar de la calle Pérez Castellanos número 1582, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — ROMEO CHODIE. — ORFILIA GONZALEZ DE CHODIE. — LUIS ALBERTO NESSI. — ALCIRA AICARDI DE NESSI.

$21.60. 18|pub. Jn.24-8969-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Almaraz, el café y bar de la calle Pérez Castellanos número 1460, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1952. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.

$14.40. 18|pub. Jn.24-8970-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, he cedido a los señores José y Bolívar Insúa, mis derechos como copromitente comprador de la pensión familiar de la calle Juan Carlos Gómez número 1533, de esta ciudad, propiedad de Basilio Crasnischi y Omelia Pía de Crasnischi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — JORGE MARIO ABELLEIRA.

$21.60. 18|pub. Jn.24-8960-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, he cedido al señor Manuel Torres, mis derecho como copromitente comprador del café, bar y restaurant, de la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, propiedad de Hipólito Bagnasco y Ana María Riolfo de Bagnasco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — JUAN TOURIÑO.

$14.40 18|pub. Jn.24-8961-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto Bellini Britos, la fiambrería, venta de frutas, verduras y bebidas fermentadas, que giraba bajo la firma "Renée Rondán", en la Avenida San Martín número 2581, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1952 — RENEE RONDAN DE TERSOGLIO. — ARMANDO TERSOGLIO.

$21.60 18|pub. Jn.24-8959-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la cuota-parte de capital del señor Eulogio Rodríguez, en la sociedad "VEIGA Y RODRIGUEZ" café y bar de la Avenida Agraciada número 3038, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 d 1951 — EULOGIO RODRIGUEZ — JOSE ROMERO

$21.60 18|pub. Jn.24-8968-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1.o de Noviembre de 1951 declaramos haber vendido a Lisardo Martínez Taibo, el comercio en el ramo de hotel, denominado "HUGO HOTEL", ubicado en la calle Uruguay número 1146, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en la Escribanía Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336 (ley 26 de Setiembre de 1904). — AURIO FERNANDEZ. — ENCARNACION BARRUECO PINTOS.

$12.80. 16|pub. Jl.5-9466-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.

$12.80. 16|pub. Jl.5-9475-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Ramón Bellón, mi casa de comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Juan de Dios Pesa número 2030, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — Andrés Bellón. — JOSE RAMON BELLON.

$20.40. 17|pub. Jl.4-9284-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Guardia Oriental número 2996, en el ramo de almacén y lechería, a los señores Jorge Tashjian Kaprielian y Julio María Bentacor Figueredo. Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera. Paraguay número 1259. — Montevideo, 2 de Julio de 1952. — JUAN JOSE BORSANI CABALLERO. — LYDIA BYANI DE BORSANI. — Jorge Tashjian Kaprielian. — Julio María Bentacor Figueredo.

$25.60. 16|pub. Jl.5-9460-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Adelmo Venturi, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1549, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — CARLOS D'ANGELO. — ROSINA PERCOFO DE D'ANGELO.

$20.40. 17|pub. Jl.4-9281-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Antonio Ibias, mi negocio de bar, sito en la calle Juan Paullier número 2950, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Larocca, Misiones 1361, escritorio 22 de 15 a 17 horas, a los efectos legales. — OSCAR DORREGO.

$8.00. 20|pub. Jl.5-9510-jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4045 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas. Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 8 de 1952. — SARA E. BAILLO DE SILVA.

$24.00 20|pub. Jl.8-9583-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Musto y Cía. han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — MUSTO y Cía.

$24.00 20|pub. Jl.8-9573-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359. — P. p. de "YTURRALDE y Cía.". — LUCIA PALOMBO de TECHERA.

$16.00 20|pub. Jl.9-9606-v.ag.1.o.

AVISO

Balandra "La Felicidad". Propiedad: Asociación de Pescadores "El Surubí"

Para conocimiento general y a los fines establecidos en el artículo 30 del decreto número 14.365, de fecha 31 de Agosto de 1949, se hace saber que por resolución de la Dirección de la Marina Mercante, de fecha 23 de los corrientes, se ha autorizado el cambio de nombre de la balandra denominada "La Felicidad", por el de "José Gianarelli", inscripta en la Prefectura del Puerto de Mercedes bajo el número 162 del Registro de Embarcaciones de Deportes. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952.

$24.00 15|pub. Jl.9-9593-v.jl.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, el 26 de Junio de 1952, se constituyó la sociedad "Wefra Textil Limitada", por los señores Roberto Frank y Rolf Weinberg. Objeto: Elaboración y venta de artículos y tejidos de punto. Capital: Una máquina para tejidos, avaluada en $ 7.500.00, aportados: el 98 o|o por Roberto Frank y el 2 o|o por Rolf Weinberg. Administración y uso de la firma social: Arturo Frank, conjunta o separadamente con Rolf Weinberg. Disposición de numerario: Conjuntamente. Plazo: 5 años desde el 26 de Junio, prórrogas automáticas de 3 años. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. N.o 51, Fo. 246, Tomo 27 del Libro de Contratos, el 26 de Junio de 1952.

$20.00 10|pub. Jl.3-9376-v.jl.14.

WENZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que dicha sociedad ha modificado totalmente sus contratos anteriores, sustituyéndolos por el que autorizó el escribano Fernaud Vinchon, en Reims (Francia), el 30 de Octubre de 1950. La integran como socios: Rene Wenz, Marguerite Wenz de Gastambide, Isabelle Wenz de Gonin, Louise Hollier Larousse de Wenz, Henri Wenz y Nicole Wenz de Berger. Razón social: Wenz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Compra y venta a comisión o sin ella, de lanas francesas y extranjeras y en general, todo lo que se relacione con el negocio de lanas emprender toda clase de operaciones de comisión para la venta, compra o transporte de toda clase de artículos, objetos o mercaderías con todos los países, así como toda clase de operaciones de importación o exportación. Participar en toda clase de negocios industriales, comerciales, financieros, mobiliarios o inmobiliarios en países extranjeros. Administrador para el Uruguay: Don Jorge F. Francois. Capital total: doscientos millones de francos. Capital de la Sucursal Uruguay: $ 113.678.28. Y demás condiciones que constan en la respectiva inscripción realizada el 11 de Junio de 1952 con el N.o 33, folio 152, del Tomo 28 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$36.00 10|pub. Jl.3-9366-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Estefanía Nyczka Uchacz, el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de instituto de belleza, gira a nombre de Belia Leyton de Balocco, en la calle Cuñapirú número 2312, Apto. 1. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en escritorios D'Angelo, Misiones 1371, escritorio 25. — Montevideo, 20 de Junio de 1952. — BELIA LEYTON DE BALOCCO. ALBERTO BALOCCO. — Estefanía Nyczka Uchacz.

$27.20 17|pub Jn.26-9061-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz Ferrando, el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Ramón de Santiago 1646, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — VALENTIN RIVERO. — JUANA RIVERO DE RIVERO — Naime Díaz Ferrando.

$13.60 17|pub. Jn.26-9052-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en el ramo de carnicería, giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Carnicería Modelo", ubicada en la calle 19 de Abril, de Villa Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el Estudio del Escribano Artigas González Varela, con los justificativos del caso. — MANUEL ROCHA. — ENRIQUE AQUINO.

$21.60 18|pub. Jn.27-9119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio sito en la calle Corrales N.o 3041, firmada con fecha 4 de Marzo de 1951, con intervención del señor Francisco García Miguez. Reclamaciones de ley en la Avenida Uruguay N.o 1023 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1952. — ELISEO DIAZ COTELO. — ALBERTO ALONSO.

$20.40 17|pub. Jn.28-9176-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Corrales N.o 3041, a los señores José Jaime Berasain y Julio César Erache (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1952. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ de DIAZ.

$13.60 17|pub. Jn.28-9177-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que teníamos en el Hotel "Durazno" ubicado en Durazno 916, retirándose Emil Feis; ingresando Jacobo Kupferberg, Mancie S. de Kupferberg. — EMIL FEIS.

$14.40 18|pub Jn.27-9124-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el comercio que en los ramos de provisión y almacén de comestibles giraba en esta ciudad bajo la razón de "Tourn Hnos.". Acreedores presentarse con justificativos en Roosevelt 640. — Mercedes, Junio 24 de 1952. — JOSE R. TOURN. — ANGEL T. TOURN.

$16.00 20|pub. Jl.3-9361-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido la cesión de cuotas de Meteor Ltda., con domicilio en la calle Gobernador Vigodet 2528: MIGUEL MATE, cede 55 cuotas; SUSANA B. de MATE, 35 cuotas; ANDRES HERCZFELD, 5 cuotas y MAGDALENA V. de HERCZFELD, 25 cuotas, a la San Bernardo S. A., 115 cuotas y al señor Mirko E. Surs, 5 cuotas. Acreedores de Meteor Ltda., sírvanse presentarse en horas hábiles en Zabala 1372, escritorio Miguel Mate, Susana B. de Mate, Andrés Herczfeld y Magdalena V. de Herczfeld.

$25.60 16|pub. Jl.3-9365-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Francisco Fernández, del café sito en la calle Máximo Gómez 4263, haciéndose cargo nuevamente el señor Benito Rodríguez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ.

$12.80 16|pub. Jl.3-9401-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra prometí en venta a Román Varela García la carnicería "Nuevo Rumbo", sita en Médanos 1050. Acreedores presentarse en Misiones 1481 (2.o piso, escritorio 17). Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — ROMAN VARELA GARCIA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9400-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "JENSEN y MARTINEZ", que gira en Garibaldi 2561, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peter Jensen. Acreedores en el mismo local, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 27 de 1952.

$12.80 16|pub. Jl.3-9394-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VICENTE TOMAS URRISTI ha prometido vender a Anacleto Alberto Ciz, su comercio de mensajería, cigarrería, confituras y subagencia de quinielas de la calle Rondeau número 1394. Montevideo. — Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420, escritorio 23. — Montevideo, Junio 25 de 1952.

$16.00. 20|pub. Jn.1.o-9312-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TEODORO H. MARTINEZ, ha prometido vender a Héctor Resmini y Manuel Antelo, su comercio de tintorería, sito en calle Comercio N.o 2519. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1. Escribano Cotelo. Ley 26 Setiembre 1904.

$12.80 16|pub. Jl.2-9344-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra - venta del Hotel de la Avenida Uruguay N.o 1069 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA de VILLAR. — ALEJANDRINA OLIVARES de MALLO.

$12.80 16|pub. Jl.2-9347-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Rioberto Larrosa, la carnicería situada en la calle Guenoas N.o 3449. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — DOMINGO GENOVES.

$12.80 16|pub. Jl.2-9324-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Doroteo del Puerto y Compañía, el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la villa de Lascano: localidad donde deberán presentarse los acreedores. — URBANO G. SILVERA.

$16.00. 20|pub. Jl.1.o-9306-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 de Setiembre de 1904), que la razón social "MARCONI Y COMPAÑIA", se disuelve totalmente. Acreedores en el comercio social, puesto número 28 del Mercado Agrícola. — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI. — RAMON M. SABELLA. — FRANCISCO C. A SABELLA.

$16 00. 20|pub. Jn.24-8947-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Norberto Perdomo la provisión emplazada en la Avda. Agraciada número 1991 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1952. — NICOLAS DELPRESTITTO.

$14.40 18|pub. Jn.27-9118-v.jl.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra - venta que responde a las siguientes características:

Heleodoro Díaz, domiciliado Angel Salvo número 62, —solar 15 Manz. O. Pad. 166545— Plano Agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, 22.a sección judicial Montevideo, sobre calle Propios esquina N.o 3. — Ricardo Martireña, domiciliado J. Spikerman 2256, solar 20 Manz. J., plano agrimensor Carlos Mac Coll de Noviembre de 1936. Padrón 166411, sobre calle Monte Coseros, 22.a sección judicial Montevideo. — Pablo de León, domiciliado Nicaragua 1943, solar 11, Manz. F. Padrón 166311, sobre calle Carlos Crocker, 22.a sección judicial Montevideo, plano agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1936. — José Lamarque, domiciliado Agraciada 4046, solar H., plano Agrimensor Mac Coll de Octubre 1924. Padrón 24282, sobre calle J. P. Lamolle, 9.a sección judicial Montevideo. — F. Sánchez Galligari, domiciliado calle 14 (La Pastora), solar 68, Manz. D., plano Agrimensor de Mula, de Diciembre de 1941. padrón 1452. 1.a sección judicial Maldonado, sobre calle Lincoln. — Juan Martínez, domiciliado Imperio esquina Chile, solar 15, Manz. 3C., padrón 166656, plano Agrimensor V. Irastorza, de Febrero de 1938, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Japór esquina Gibraltar. — José Burgos, domiciliado Las Brujas (Canelones), solar 6, Manzana A., padrón 603 m|a., plano Agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros. — Juan Placek, domiciliado Acevedo Díaz 1018 (bis), solar 19, Manz. C, plano agrimensor Mac Coll de Enero de 1931, padrón número 603, m|a., tercera sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros. — Octacilio Couto, domiciliado Las Brujas, solar 14, Manz. C., plano agrimensor Mac Coll, de Enero de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle N.o 9 esquina calle de 20 Metros, padrón 603 m|a. — Delia Blanco Pereyra de Saligari, domiciliada Paso de la Boyada 1712, solar 2, Manz. A., plano agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Paso de la Boyada, padrón 152020. — Ventura A. García, domiciliado Pilar Costa 183, solar 41, Manz. C. plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2, Padrón 152093. — Julio Giusti, domiciliado Laureles 194, solar 58 Manz. B., plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo sobre calle N.o 2, Padrón 152042. — Gilberto Michelene, domiciliado Mariano Soler 3668, solar 33, Padrón 173333, Agrimensor Juan V. Busso, de Febrero de 1942, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2. — Juan Aguerre, Alfredo y Manuel Guevara, domiciliado Méjico N.o 307, solar 151, plano Agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Oficial N.o 2, Padrón 159283. — María Elena Schiaffino de Chalela, domiciliado Héctor Miranda 2410, solar 246, plano Agrimensor F. Logaldo de Diciembre de 1935, Padrón 159369, sobre calle Oficial 4 (13.a sección judicial Montevideo). — Francisco M. Ferreira, domiciliado Coronel Raiz, N.o 1740, solar 15, sobre calle Pantanoso, 21.a sección judicial Montevideo, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937. Padrón 152645. — Angel Cabrera, domiciliado Pasteur 4763, solar 21, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle Lord Byron, padrón 152651. — María T. G. de Elzaurdia, domiciliada Uruguay 808, solar 2B, padrón 88191, plano Agrimensor C. A. Pittamiglio, de Noviembre de 1938, sobre calle Cuchilla Grande, 11.a sección judicial Montevideo.

$150.00 15|pub. Jl.2-9339-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder al señor Segundo Tomás Vispo, la cuota parte que me corresponde en la Sociedad "COHEN Y Cía.", que gira en esta ciudad, calle Zabala 1372. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 454, escritorio 411. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — MARCOS KAUFMANN

$20.40. 17|pub. Jn.30-9238-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores RAMON y PABLO MASLLORENS, prometieron ceder a la firma Panametal Sociedad Comercial, Compañía Industrial y Comercial Sudamericana, las cuotas sociales de Simpex Limitada Los acreedores deben presentarse a la calle Uruguay 1313, dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Simpex Limitada.

$24.00. 20|pub. Jl.1.o-9310-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Aurelio y a Alfredo Baccino, nuestra carnicería, calle Wáshington 255. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL.

$7.20. 18|pub. Jn.23-8915-v.Jl.12.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Julio del corriente año, a las once horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$19.20. 8|pub. Jl.7-9533-v.Jl.15.

ALGODONERA DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23, 24 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio de "Algodonera del Plata S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1952, a las 19 horas, en su sede provisoria de la avenida Gral. Flores 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo último; 3.o) Designación de dos asambleístas, para subscribir el acta, conjuntamente con quienes hubieren actuado en la Presidencia y en la Secretaría (artículo 35).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en la sede provisoria de la Sociedad, avenida Gral. Flores 4477 hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones, para obtener las constancias que les permitan formar parte de la asamblea que se convoca. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — El Directorio.

$16.20 3|pub. Jl.10-9674-v.Jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José de Saa Alonso, el comercio de carnicería y anexos, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2958 y Pedro Vidal número 2306 bis. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la Escribanía Vero y Aneiros, calle Buenos Aires número 574, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — ALFREDO PORTOLAS.

$19.20. 16|pub. Jl.4-9437-v.Jl.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, suplente, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de estatutos de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, los cuales se transcriben a continuación: Daniel Pérez del Castillo, escribano: Certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asambleas N.o 1 de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno el 24 de Mayo de 1933 del cual surge: I) A fojas 164 figura el acta de la décima asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo a los 27 días del mes de Setiembre de 1951 II) De dicha acta y como segundo punto de la orden del día figura que se consideró la reforma de los incisos A) y B) del artículo quinto de los estatutos sociales que el Directorio había propuesto. La asamblea consideró en todos sus detalles la modificación propuesta, aprobándose por unanimidad, y quedando en consecuencia el texto de los incisos A) y B) del artículo quinto redactado de la siguiente forma: A) El capital social se fija en $ 5.000.000.00 en acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo ser elevado por resolución del Directorio hasta la suma de $ 8:000.000.00; B) El Directorio queda facultado para emitir indistintamente acciones ordinarias o preferidas y en series de $ 500.000.00, cada una, previa conformidad del Ministerio de Hacienda, fijando la oportunidad, forma y condiciones de las mismas, hasta alcanzar el máximo de pesos 8:000.000.00, establecido y abonándose en cada emisión los impuestos y tasas correspondientes al aumento efectuado. Las acciones preferidas no podrán exceder en ningún caso del 20 o|o del capital autorizado. "Además la asamblea facultó a los señores doctor Ramón Mora Magariños y don Fernando L. Denis para que conjunta o separadamente gestionaran ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones de estos estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos accesorios exijan o sugieran, realizar todos los trámites administrativos y judiciales, y efectuar las publicaciones y la inscripción en el Registro Público de Comercio. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, (Hay un signo). — D. Pérez del Castillo. — Copia: "Montevideo, 23 de Octubre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. — Señor Ministro: Fernando L. Denis por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio a los efectos legales en esta ciudad calle Félix Olmedo N.o 3568, al señor Ministro dice: Que según resulta del certificado notarial que antecede del escribano Daniel Pérez del Castillo, la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya ha resuelto en asamblea extraordinaria proceder a la modificación de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los estatutos sociales en las condiciones que surgen de dicho certificado facultándose al subscripto para obtener del Poder Ejecutivo la autorización que corresponda. Acompaña los estatutos originales de la Sociedad a sus efectos. Por lo tanto al señor Ministro solicito: Se sirva conceder la autorización correspondiente y se disponga los desgloses y expedición de los testimonios que hubiere lugar, los que podrá retirar el señor Domingo Mancuso. — (Fdo.): Fernando L. Denis. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Fabril Uruguaya S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional denominada "Fabril Uruguaya S. A.", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones; y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Vista: La solicitud de "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en el artículo 5.o de sus estatutos. Resultando: por el nuevo artículo 5.o se eleva el capital autorizado, que es de dos millones quinientos mil pesos (pesos 2:500.000,00) a cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00) pudiendo ser aumentado hasta ocho millones de pesos ($ 8:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 3 de Febrero de 1931 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Fernando L. Denis por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso), a usted digo: Que según resulta de la copia expedido por el Ministerio de Hacienda que se adjunta, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 23 de Noviembre de 1951 aprobó la reforma del artículo 5.o incisos A) y B) de los estatutos de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. En ejercicio de la facultad concedida por la asamblea de fecha 27 de Setiembre de 1951 (certificado del escribano Daniel Pérez del Castillo que se adjunta) y lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: I) Que con la conformidad Fiscal se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la referida reforma y las publicaciones pertinentes; II) Que tasadas y satisfechas las costas, previo desglose de los documentos adjunto para su devolución se ordene el archivo del expediente. Otrosí digo: Que para la devolución de los documentos, publicaciones y testimonios faculta al señor Domingo Mancuso y se habilite la feria para las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Presentado con copia hoy, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. — (Fdo.): Fontana. — Tomé razón con el N.o 2246 al folio 180 del libro de conocimientos N.o 47. Conste. — Fontana. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1951. — Al despacho del señor Juez. — Fontana. — 15274. Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Vista el Ministerio Público. — (Fdo.): Landa. — Luis E. Fontana. — Fiscalía de lo Civil segundo turno. N.o 6285. Entrada: 18 Diciembre 1951. Salida: 19 Diciembre 1951. — Señor Juez. Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Julio C. Espínola. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Recibido con esta fecha. Conste. — Fontana. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Al despacho. — Fontana. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Vistos: Hágense las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquese los desgloses pertinentes y archívese. — Landa. — Luis E. Fontana. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 7 del folio 25 y siguientes del libro N.o 42 de "Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$378.00 1|pub. 9673.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 77

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77, a fin de adquirir yerba, papel de embalaje, palanganas, tazas de loza con platillo, sartenes de hierro, juegos de loza o porcelana, catres plegadizos y crea para sábanas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 7 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31873-v.jl.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE LA ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS.

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de transformación de un silo subterráneo de la Planta de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), en 38 kilos experimentales, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del citado organismo, sito en la Avenida Uruguay N.o 761, de 14 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 23 de Julio próximo a las 17 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31874-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 78

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:
Miércoles 23 de Julio de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 25: material de cirugía, plaza (segundo llamado). Hora 15. Licitación número 3: botellas para suero, Cif. y|o plaza (tercer llamado). Hora 15 y 30. Licitación número 120: suministro de leña de monte, plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 72: tejidos, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 17. Licitación número 104: ferretería, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 105: vidrios, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 50. Licitación número 106: tapones de goma y fajas de seguridad de celulosa, periódica, plaza (segundo llamado). Hora 18. Licitación número 107: sueros antiarácnidos y antiofídico polivalentes, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 18 y 15. Licitación número 111: harina de trigo, plaza, periódica (segundo llamado).
Lunes 11 de Agosto de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 122: jeringas de vidrio, agujas y termómetros, Cif. y|o plaza (primer llamado).
Lunes 1.o de Setiembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 116: material odontológico, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 15 y 15. Licitación número 117: material de sutura, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 118 artículos de goma, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 119: material de cirugía, Cif. y|o plaza (primer llamado).
Lunes 8 de Setiembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 121: almacén, Cif. y|o plaza (primer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 7 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.11-31872-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66218. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "PRIMOROSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.11-9686-v.jl.23.

ACTA N.o 66219. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "LONGLIFE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.11-9685-v.jl.23.

ACTA N.o 66214. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Philco Uruguaya, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LOZALIM", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.11-9681-v.jl.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 11 de 1952

2.a Sección

PEDRO VALERGA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 555 y CATALINA DIEZ, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 555.

8.a Sección

JULIO CESAR AGUIRRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1574 y SELVA NELLY CUMBAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1574.
JOSE RAUL RAMA, 25 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1584, Apto. 4 y MARIA AMALTA TAMBASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1584.

11.a Sección

CARLOS MARIA COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2956 y ELSA NELLY HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2956.
GABINO ELBIO NOVA, 39 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Combate 2824 y HORTENCIA MELANIA MELGAR, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Deball N.o 3137.
FRANCISCO WASHINGTON TESTA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Belinson 4970 y ZULMA RENEE RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen N.o 4815.
FRANCISCO ANTONIO MOTTA RODRIGUEZ 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3220 e IDA ROSA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 3220.
PEDRO ALEJANDRO FIRPPO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz s|n. y DELIA ESTHER ABATTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz s|n.
ELEUTERIO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3521 y OROSMILDA VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3521.
JUAN CAMMAROTA, 61 años, divorciado, rentista, italiano, domiciliado Mateo Cortés 5378 y SARA CARMEN LAGO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5310.

12.a Sección

NICOLAS BODNAR, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Municipio 2566 y LEONOR COEGIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2166.
LEONAR BERRUETA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3536 y MARIA ANGELICA CAÑARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3536.
JUAN CARLOS GARRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1632 y EXCELSA AUXILIADORA ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1632.
TYDEO CLAUCO VILLANI, 25 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Cte. Braga 2512 y ANA MARIA VOLPE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2062.
MARTIN OLAGUE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1567 y CARMEN VIGO, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1567.
HERSZEK GAJER, 24 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guadalupe 1726 y CHALA BEILA WILDBAUM, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1726.
HECTOR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2077, y GLADYS MARGOT RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2077.

20.a Sección

OSVALDO FERNANDEZ MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4467 y UNIBERCINA LINA BENGOA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4620.

22.a Sección

LIRIO ALFREDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fco. Romero 4010 y EUDOCIA AZUCENA DUARTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 4010.
ANDRES CALCAGNO DURAN, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Dupard 3660 y MARIA CELIA DONDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3662.
ENRIQUE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3718 y DORVALINA DE SOSA BENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3718.

23.a Sección

GLAUCO WALTER GOMEZ LARCEBO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1634, Apto. 5 y BLANCA FLORA MONTAÑO BAVIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1634, Apto. 5.

24.a Sección

JULIO CESAR DECARO REGUEIRO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3247 y GLADYS CECILIA CORREA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3142.
$2.00 3|pub. v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 25 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9720-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALERO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 20 de 1925. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9721-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9716-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEIDORO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9709-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CIPRIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9707-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guilo Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GIMENEZ DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9708-v.jl.23.

Emancipación e inscripción en la matrícula de comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos "SIDE RAPPALINI (JUAN CARLOS). SIDE RAPPALINI (JOSE OMAR): Emancipación" (Lo. 23, Fo. 373, N.o 636), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los

nombrados fueron inscriptos en el Registro de Comerciantes y emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la feria judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
$16.00 10|pub. Jl.11-9705-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA. Prescripción adquisitiva. L.o 13, F.o 91", se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51, suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran empadronados con los números 3.876 y 3.878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950, por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.
$120.00. 30|pub.- Jl.11-9701-v.ag.15.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca". L.o 48, F.o 537, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que la acceden ubicado en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar, entre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres: dieciséis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próximo feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

SERVANDO E. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados "BANCO REPUBLICA con RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO. Ejecución de prenda" (Lo. 28. Fo. 65), se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el terreno ubicado en las calles José E. Rodó y Antonio María Fernández, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Servando E. Echeverría, presidido por el Alguacil Interino, señor Fortunato del Cas, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una trilladora "Buston" número 23125, con embocador, batidor y varillas de 4 1|2 pies, completa, de correas chicas de mango de pelo de camello de 34 metros (17 x 17), de 6 pulgadas de diámetro; un gato con criquet 5|8 toneladas; un juego de calzos criquet; un chupador para lino; un camión "Dodge" modelo 1938, padrón 3026, motor de 6 cilindros número T. 4015160, de 23 H. P., con cubiertas nuevas; un arado "Oliver" de 7 rejas, para tractor, con levante automático y una zorrita de 2 ruedas para 1.000 kilogramos de carga. Se previene: A) Que el mejor postor abonará el importe en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; C) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta; D) Se habilitó el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Treilès, Actuario.
$40.00 10|pub. Jl.11-9706-v.jl.23.

P. L. U. N. A.
LICITACION OPS|MAN LICITACION 4|952
Aviso

PLUNA avisa a los señores interesados en la licitación pública para la contratación de abastecimiento de combustibles y lubricantes de sus aviones, en el Aeropuerto de la ciudad de Asunción del Paraguay, que la fecha de la misma ha sido anticipada para el día 2 de Agosto de 1952. No habiendo variado ninguna de las condiciones especificadas en el pliego de condiciones particulares número 8. — La Gerencia General.
$7.20 4|pub. Jl.11-9690-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
OPS|MAN|Licitación 3|952

Apertura: 1.o de Setiembre de 1952.
Local: Paraguay número 1508, 8.o piso.
Hora: 10 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública, para la provisión de hasta 100.000 (cien mil) litros de aceite lubricante, de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 9, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay número 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.
$7.20 4|pub. Jl.11-9691-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Froilán y Modesto María Rodríguez Díaz, el almacén de comestibles y alcoholes embotellados, establecido en la calle Veracierto número 1499, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones número 1475, piso 3.o. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — NELSON U. DIAZ. — M. F. DIAZ. — Modesto María Rodríguez Díaz — Froilán Rodríguez.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9704-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta el señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9702-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO.
$16.00 20|pub. Jl.11-9699-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584 Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9694-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650 Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9693-v.ag.4.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 1952, a las 16 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas con el cometido que establece el artículo 39 de los estatutos sociales; 2.o Reforma de los artículos 20, 23, 26, 35 y 47 de los estatutos de esa Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deben registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días de anticipación al momento en que la misma debe constituirse, o en la Agencia Ford de esta ciudad los días 15, 16 y 17 del corriente mes de Julio; B) Que tratándose de primer convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los mismos estatutos, la asamblea en su carácter de extraordinaria solo podrá constituirse si concurre por lo menos el 50 o|o de las acciones integradas — San José, Julio 2 de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente — Pedro F. Cerdeña. Secretario
$46.80. 13|pub. Jl.11-9677-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Pampín. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.
$16.00. 20|pub. Jl.11-9689-v.ag.4.

"EL TRIGAL" SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo que dispone el artículo 5.o de los estatutos sociales se ha resuelto emitir una serie de acciones ordinarias por pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n.).

A tal efecto se invita a los señores accionistas que deseen ha[illegible] uso de la preferencia que se establece en el citado artículo a inscribirse en las oficinas de nuestra Sociedad, Avenida General San Martín número 3270.

El registro de subscripciones permanecerá abierto hasta el 31 de Julio de 1952, debiendo los interesados presentar en el acto de subscripción las acciones de su propiedad o el certificado bancario correspondiente. — El Directorio.
$7.20. 3|pub. Jl.11-9696-v.jl.14

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA

Se cita a todos los socios hábiles de acuerdo con los estatutos, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 del corriente, a la hora 18, en el local social. calle Zabala N.o 1585. Orden del día:

1.o) Tratar la memoria, el balance e inventario sociales. 2.o) Aprobar la nómina de socios habilitados para votar. 3.o) Fijación de fecha para elección de Comisión Directiva y Comisión Fiscal. 4.o) Designación de Comisión Electoral. 5.o) Distribución de vales de Ancap. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — La Comisión Directiva.
$3.20 1|pub. Jl.11-9722-v.jl.11.

S.A.C.I.C.U.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 y siguientes y en especial por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de S.A.C.I.C.U. (Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Constructora Uruguaya), para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día jueves 17 de Julio de 1952 a la hora 19 y 30, en su local de la calle Misiones 1486, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

I) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la calle Misiones 1486, piso 7.o, recibiendo un certificado expedido por la Sociedad donde constará la cantidad de acciones y los votos a que tiene derecho. — El Director General.
$10.80 3|pub. Jl.11-9753-v.jl.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Dunlop Rubber C. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de junio de 1951

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$ 633.739.41
Maquinarias y muebles .	" 8.044.26
Material rodante	" 17.311.84
Banco y Cajas	" 1.028.28
Existencias	" 300.704.33
	$ 960.833.12

Pasivo—

Acreedores varios y saldos	$	810.466.48
Dunlop Rubber C.o Ltd. y Compañías subsidiarias	"	56.416.64
Capital	"	94.000.00
	$	960.883.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 145 del libro Copiador, rubricado el 3 de marzo de 1941 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 16.20 (1|pub.) — 10681.

Sauci

Balancete de saldos al 30 de junio de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	913.01
Inventario mercaderías	"	12.721.81
Deudores varios	"	8.178.68
Varias cuentas deudoras	"	6.924.02
Acciones en cartera	"	189.800.00
	$	218.537.52

Pasivo—

Capital realizado	$	10.200.00
Capital a subscribir	"	189.800.00
Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	14.537.97
Varias cuentas acreedoras	"	3.999.55
	$	218.537.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador rubricado el 21 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 18.00 (1|pub.) — 10721.

Compañía Ericsson Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo—

Muebles y útiles, automóviles e instalaciones	$	41.642.57
Mercaderías generales	"	815.298.46
Deudores en cuenta corriente	"	327.824.43
Caja fondo fijo	"	600.00
Depósitos en garantía	"	62.585.18
Acciones en cartera	"	500.000.00
Varias cuentas deudosas	"	589.049.95
	$	2.337.000.59

Pasivo—

Reservas varias	$	168.142.17
Bancos	"	79.498.59
Bancos por fianzas dadas en garantía	"	57.138.70
Obligaciones a pagar	"	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	932.222.13
Capital autorizado	"	1.000.000.00
	$	2.337.000.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 32 del libro Copiador de Balances, rubricado el 8 de marzo de 1951 el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 817 a folios 309 del libro respectivo.

$ 23.40 (1|pub.) — 10780.

A. J. Hollander (Uruguay) S. A.

Extracto del balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1951

Saldos deudores—

Acciones a emitir	$	10.000.00
Gastos constitución sociedad anónoma	"	3.326.60
Muebles y útiles	"	3.294.56
Créditos activos	"	56.450.81
Caja y Bancos	"	6.082.33
Compras	"	53.572.07
Cuentas de gastos y pérdidas	"	7.796.36
	$	140.522.73

Saldos acreedores:

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Fondos de reservas	"	56.98
Amortizaciones	"	870.58
Créditos pasivos	"	61.301.47
Dividendos a pagar	"	2.292.06
Ventas y comisiones	"	56.001.64
	$	140.522.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Balances, rubricado el 11 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 2101 a folios 345.

$ 19.80 (1|pub. — 10769.

A. J. Hollander (Uruguay) S. A.

Extracto del balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1951

Saldos deudores —

Acciones a emitir	$	10.000.00
Gastos de constitución Sociedad Anónima	"	3.326.60
Muebles y útiles	"	3.294.56
Créditos activos	"	2.736.21
Caja y Bancos	"	18.365.05
Compras	"	53.572.07
Cuentas de gastos y pérdidas	"	16.195.64
	$	107.490.13

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Reservas	"	2.349.04
Amortizaciones	"	870.58
Créditos pasivos	"	17.250.40
Ventas y comisiones	"	67.020.11
	$	107.490.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el persente balancete se halla contabilizado a folios 14 del libro copiador de balances rubricado el 11 de Mayo de 1951 en el Juzgado Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil, sexto turno y anotado con el Nº 2101 a folios 345.

$ 19.80. 1 Pub. — 10770.

Corporación de Publicidad S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Inmuebles y construcciones	$	51.000.00
Otras instalaciones	"	148.798.24
Caja y títulos	"	6.514.12
Gastos generales	"	101.036.82
Varios deudores	"	44.134.32
Pérdidas de Ejercicios anteriores	"	27.299.94
Gastos de instalación	"	15.000.00
Amortización y gastos renovaciones	"	12.753.46
	$	406.536.90

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas a pagar	"	10.211.53
Avisos e intereses	"	117.109.07
Bancos	"	72.016.30
Fondo de amortizaciones	"	7.200.00
	$	406.536.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro balances comprobación y saldos rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, sexto turno.

$ 19.80. 1 Pub. — 10696.

Pajarito S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores—

Existencias	$	452.298.26
Edificio, instalaciones, máquinas, materiales y útiles	"	290.439.10
Caja	"	392.30
Deudores varios	"	101.675.92
Varios saldos deudores	"	52.718.75
Acciones a emitir	"	400.000.00
Acciones emitidas integradas	"	600.000.00
Marca "Pajarito"	"	100.000.00
Gastos generales	"	163.045.88
Consumo de ventas	"	57.066.92
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	2.242.637.13

Saldos acreedores—

Varios acreedores	$	332.096.80
Varios saldos acreedores	"	2.531.83
Ventas	"	216.213.33
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Gastos cubiertos	"	64.983.00
Amortizaciones	"	7.811.87
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	2.242.637.13

Montevideo, Agosto 6 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balacete se halal contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Balances y Balances Tri-

mestrales, rubricado el 22 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 23.40 1|Pub. — 10445.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1951 (2º trimestre del 37º Ejercicio)

Activo —

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	16.537.10
Caja y Bancos	"	12.903.04
Accionistas	"	41.485.00
Acciones emitidas	"	245.700.00
Mercaderías	"	148.818.88
Varias cuentas deudoras	"	67.174.35
Títulos	"	7.961.17
Banco República, Agencia Cordón, C|tít. en custodia	"	7.961.17
Consumidores	"	462.780.75
Operantes s|dec. 4892-5745	"	127.813.14
Comisión especial s|dec. 4892-5745	"	2.975.20
	$	1.591.209.80

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	83.952.18
Varias cuentas acreedoras	"	10.909.00
Dividendos a pagar	"	4.836.09
Varios acreedores y obligaciones a pagar	"	262.091.20
Int. y Dtos., órdenes e intereses a devengar	"	23.916.84
Títulos depositados en custodia	"	7.961.17
Fondo de previsión s|dec. 4892|5745	"	9.416.50
Fondo de riesgos s|dec. 4892|5745	"	59.874.77
Caja N. de A. y Dtos. cta.|s|dec. 4892|5745	"	128.252.05
	$	1.591.209.80

Montevideo, Junio 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 176 del libro copiador de inventarios rubricado el 31 de Agosto de 1949 en el Juzgado Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 32.40. 1 Pub. — 10700.

BANCO PALESTINO - URUGUAYO

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE ABRIL DE 1952

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 398.10		
Vellón	" 93.63	" 491.73	
Encaje fiduciario		" 306.893.33	$ 307.385.06
Exigible a la vista:			
Banco República. Cuentas corrientes		$ 190.331.67	
Banco República. Cámara Compensadora		" 425.539.18	" 615.870.85
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda Pública (V|n. $ 200.000.00)			" 174.000.00
Suma del encaje			$ 1:097.255.91
Realizable:			
Acciones y valores		$ 481.85	
Inmuebles		" 42.000.00	" 42.481.85
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 177.488.73	
Valores descontados		" 3:953.894.10	" 4:131.382.83
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 149.073.48
Inmovilizado:			
Muebles, útiles e instalaciones			" 39.817.23
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 29.053.00
Suma del activo			$ 5:489.054.30
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 564.353.72	
Valores depositados		" 736.856.00	" 1:301.209.72
			$ 6:790.264.02

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1:264.600.00	
Fondo de reserva	" 18.238.28	$ 1:282.838.28
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1:065.282.90
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 1:332.508.96	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 834.196.40	" 2:166.705.36
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 149.077.28
Exigible:		
Varios acreedores		" 591.276.71
Diferido:		
Intereses a vencer		" 93.248.77
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades a distribuir		" 140.625.00
Suma del pasivo		$ 5:489.054.30
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 564.353.72	
Depositantes de valores	" 736.856.00	" 1:301.209.72
		$ 6:790.264.02

$ 75.60. 1 Pub. — 9155

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMOSEPTIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MAYO de 1952

ACTIVO

Concepto	Parcial	Total
Disponible:		
Caja	$ 39.101.42	
Cámara compensadora	" 192.521.16	
Banco de la República	" 50.117.49	$ 281.740.07
Realizable:		
Inmuebles para renta		" 647.928.31
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 616.227.73	
Préstamos (Vales, préstamos, amortizaciones, conformes, etc.)	" 1.009.275.95	
Deudores en gestión por préstamos hipotecarios y quirogr.	" 213.407.42	
Préstamos hipotecarios	" 3.969.206.79	
Deudores por atraso (De servicios hipotecarios e intereses)	" 379.809.59	" [illegible].187.927.53
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 15.061.58
Transitorio:		
Gravámenes legales a liquidar	$ 3.854.70	
Intereses diferidos	" 15.586.16	" 19.440.86
Varias cuentas deudoras:		
Varios saldos deudores		" 511.138.13
		$ 7.663.236.48
Cuentas de orden:		
Acciones emitidas integradas	$ 3.000.000.00	
Valores depositados	" 2.478.402.28	
Deudores en administración venta de solares por cuenta de terceros	" 651.107.09	
Subscriptores de certificados	" 870.250.00	
Cuotas a cobrar de certificados A y para préstamos "A y B"	" 6.856.50	
Recibos a cobrar	" 185.66	$ 7.006.801.53
		$ 14.670.038.01

PASIVO

Concepto	Parcial	Total
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 75.000.00	$ 3.075.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes acreedoras		" 179.459.60
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 563.589.65	
Depósitos y certificados de depósitos a plazo fijo	" 172.486.79	" 736.076.44
Exigible:		
Acreedores varios:		
A plazo convencional	$ 1.682.739 55	
Acreedores varios	" 397.798.01	
Acreedores por dividendos	" 3.080.20	
Cuotas a pagar s|Const. "C y D"	" 46.500.00	
Cuotas de Const. en suspenso a pagar	" 261.850.00	
Redescuentos bancarios	" 716.948.41	" 3.108.916 17
Transitorio:		
Intereses en suspenso	$ 80.348.50	
Intereses a liquidar	" 11.324.48	
Cuotas adelantadas Cert. de Partic. para préstamos "A y B"	" 81.50	
Depositantes de cheques al cobro	" 2.017.06	
Previsión extraordinaria: Para Ints. Cert. de Part. A y p. Prest. A. series 1|12	" 8.116.31	" 101.917.85
Varias cuentas acreedoras:		
Varios saldos acreedores		" 468.660.63
Resultado:		
Saldo a nuevo ejercicio		" 2.205.79
		$ 7.663.236.48
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$ 3.000.000.00	
Depositantes de valores	" 2.478.402.28	
Acreedores en administración venta de solares por cuenta de terceros	" 651.107.09	
Certific. de Partic. A y p. Préstamos A y B	" 870.250.00	
Valor a realizar por cuotas atrasadas de Cert. de Partic. A y Préstamos A y B	" 6.856.50	
Recibos al cobro	" 185.66	$ 7.006.801.53
		$ 14.670.038.01

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1952

Ganancias:	Importe
Intereses cobrados	$ 458.281.74
Primas y comisiones	" 47.860.22
Beneficios de propiedades	" 19.793.65
Pérdidas y ganancias	" 56.346.16
	$ 582.281.77

Pérdidas:	Parcial	Total
Gastos generales	$ 222.351.25	
Intereses pagados	" 168.411.06	
Gravámenes legales	" 78.718.37	
Amortizaciones	" 110.595.30	$ 580.075.98
Sobrante que pasa a nuevo ejercicio		$ 2.205.79

Carlos A. Vilaró Rubio, Presidente. — Horacio Baqué, Síndico. — Nicasio E. Salle, Gerente - Interino. — Enrique L. Castiglioni, Contador.

$ 115.20. — 9630. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES RE JULIO 1951

Cumplimiento del artículo 79 de la ley 5.814 de 5 de mayo de 1946.

Artigas

1ª Sección —

Petronio Alfredo Sarmiento, 29 años, soltero, Agente Viajero, paraguayo c. legal, con Ana Celina Vasconcellos, 24 años, soltera, oriental.

José Ospitaleche, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con Celeste Aída Correa, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Daniel Pintos, 17 años, soltero, jornalero, oriental, con Adelia Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Eliseo Ifrán, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Eva Mármol, 21 años, soltera, oriental.

Aurelio Ripoll, 25 años, soltero, agricultor, con María Julia Silva, 17 años, soltera, oriental.

Antonio San Martín, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Gloria Renée Fagúndez, 21 años, soltera, oriental.

Mario de Souza, 28 años, soltero, hacendado, oriental, con Odila Falcao, 23 años, soltera, oriental.

Mario de Souza, 28 años, soltero, Hacendado, oriental, con Odila Falcao, 23 años, soltera, oriental.

Celestino Piris, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Enoema Alves, 28 años, soltera, oriental.

Eliomar Simón, 27 años, soltero, empleado público, oriental, con Delia Esther Suárez, 25 años, soltera, oriental.

Juan Angel Mulhethaler, 31 años, soltero, empleado público, oriental, con Oraides Rodríguez Jacques, 33 años, soltera, oriental.

Héctor Ignacio Irrazábal, 31 años, soltero, carpintero, oriental, con Siria Concepción Lorenzo, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Fontoura, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Hilda Rosa Tejeira, 16 años, soltera, oriental.

Joaquín Hernández de Carvalho (hijo), 39 años, soltero, rentista, brasileño, con Olaléa Heredia de Sá, 34 años, soltera, brasileña.

José Fco. Nario Bizera, 37 años, soltero, agente policial, oriental, con Vitalina Silva, 31 años, soltera, oriental.

Osorio Fernández Alves, 45 años, soltero, hacendado, brasileño, con María Olimaco Pain, 25 años, soltera, educacionista, brasileña.

Antonio Guele, 32 años, soltero, jornalero, brasileño, con Sofía dos Santos, 21 años, soltera, oriental.

Luis Montes, 21 años, soltero, militar, oriental, con Berhardina Godoy, 19 años, soltera, oriental.

José Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Ana Donay Focco, 15 años, soltera, oriental.

Hedio María Cartegena, 23 años, soltero, pintor, brasileño (ciudadano legal), con Juana Aurelia Braga, 19 años, soltera, oriental.

Beltrán Rodríguez de Almeida, 21 años, soltero, agente viajero, oriental, con María Edel García da Rosa, 22 años, soltera, oriental.

Rosalino Ferreira, 29 años, soltero, albañil, oriental, con Amelia Rivero, 32 años, soltera, oriental.

Exequiel Maciera, 24 años, soletro, empleado, oriental, con Teresa Concepción Vasconcellos, 21 años, soltera, brasileña.

José Esteban Olivera, 43 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Montenegro, 19 años, soltera, oriental.

Albino Márquez, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Bafelicia Moreira, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Anacleto Caró, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Ayda Bautista, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Coralio Bibeiro, 43 años, soltero, jornalero, oriental ,con Elmira Alvez, 43 años, soltera, oriental.

Elido Jorge Paz, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Idée Ribeiro, 17 años, soltera, oriental.

Juan María García, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, con Blanca Nieve Díaz, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Raúl Rodríguez, 43 años, soltero, empleado rural, oriental, con Elida Da Rosa, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ramón Lima, 19 años, soltero, empleado, oriental ,con Ramona Esther Guerrico, 18 años, soltera, oriental.

Lauro Wins, 31 años, soltero, militar, oriental, con Resa Nydia de la Peña, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Homero Morales, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Petrona Bastos, 21 años, soltera, oriental.

Gilberto Meza, 23 años, soltero, empleado público, oriental, con Juana Monzón, 19 años, soltera, oriental.

Marciano Sena, 22 años, oriental, jornalero, oriental, con Juana de los Santos, 21 años, soltera, oriental.

Beltrán Aparicio Recoba, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Eurides Dora Rojas, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Raúl Caitano, 28 años, soltero, comercio, oriental, con Sara Hilda Malgor, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Elio Díaz, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Eulalia Viera, 19 años, soltera, oriental.

Isaac Aldama Jardín, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Felicidad Boze, 20 azos, soltera, oriental.

Zacarías Castro, 57 años, soltero, jornalero, oriental, con Oraides Monzón, 38 años, soltera, oriental.

Juan Francisco de Paula, 48 años, soltero, jornalero, brasileño, con Dilvah Pellegrini Pintos, 28 años, soltera, brasileña.

Canelones

2.a Sección.—

José Ambrosio Rivero, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, con María Elisa Pérez, 27 años, soltera, oriental

Aníbal González, 23 años, soltero, empleado, oriental con Ada María Ortiz, 20 años, soltera, oriental.

Gualberto Santurio, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Nomeolvides Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.

Dilio Omar González, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Aurelia Esther Mesa, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Damacio Cernada, 29 años, soltero, agricultor, oritntal con Reneé Curbelo, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Dini, 29 años, soltero, viticultor, oriental con Josefina Garayalde, 22 años, soltera, oriental.

Romualdo Rodríguez, 31 años, soltero, agricultor, oriental con Victoria Rivera, 23 años, soltera, oriental.

Wilde Hervé de León, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Norma Belarmina Lenzi, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Alfredo Ibáñez, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Rosa Meagno, 24 años, soltera, oriental.

José Guillermo Pagrá, 25 años, soltero, empleado, oriental con Adela Mollá, 22 años, soltera, oriental.

Horacio Cornelio De León, 33 años, soltero, empleado, oriental con Catalina Petrona Perdomo, 24 años, oriental, soltera.

Leopoldo Albérico Guillén, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Marta Dolores Robaina, 20 años, soltera, oriental.

Luis Blanco Silvera, 34 años, soltero, comercio, oriental con Plácida Daisee Monteghirfo, 21 años, soltera, oriental.

Irineo H. Ríos, 28 años, viticultor, oriental con María Elvira Pereyra, 20 años, soltera, oriental.

Félix Antonio Fregossi, 31 años, soltero, viticultor, oriental, con Gladys C. Plata, 27 años, soltera, oriental.

Alberto Estanislao Laborde, 48 años, divorciado, empleado, argentino con María Angélica Cea, 47 años, divorciada, oriental.

Juan Carlos Martínez, 34 años, soltero, viticultor, oriental con Julia Isabel Modernel, 25 años, soltera, oriental.

Ricardo Echiacapasse, 18 años, soltero, jornalero, oriental con Renée Pérez, 17 años, soltera, oriental.

José La Greca, 27 años, soltero, comercio, oriental con María Teresa de los Reyes, 38 años, divorciada, oriental.

5.a Sección.—

Eduardo Sánchez, 47 años, divorciado, jubilado, oriental con Rosaura Roura, 37 años, soltera, oriental.

José Raúl Turnes, 27 años, soltero, comerciante, oriental con María Delia Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Cecilia Walter Pírez, 25 años, soltero, empleado, oriental con Adelina Arnedi Aguirre, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Casimiro Silva, 60 años, soltero, chauffour, oriental con Aurora Huertas, 45 años, soltera, oriental.
Gabriel Pino, 23 años, soltero, comerciante, oriental con Gloria Isabel Fontes, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Marcos Camilo González, 38 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Delia De León, 27 años, soltera, oriental.
Juan Santana, 47 años soltero, jornalero, oriental con Amalia Jacinta Peña, 42 años, soltera, oriental.
Liberto Victoriano Soria, 25 años, soltero, horticultor, oriental con Rosa Francisca Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Roque Umpiérrez, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Uvelia Mamerta Nieves, 16 años, soltera, oriental.
Beltrán Simbrelo, 27 años, soltero, agricultor, oriental con María Elida Delgado, 28 años, soltera, oriental.
Fernando Ignacio Mancebo, 36 años, viudo, viticultor, oriental con Herminda Nieves, 34 años, soltera, oriental.
Oscar Omar Charamelo, 25 años, soltero, comercio, oriental con Ecilda Cristina Pichiniini, 22 años, soltera, oriental.
José Nicolás Cabrera, 29 años, soltero, chofer, oriental con Dominga Delfina Cabrera, 28 años, soltera, oriental.
Celso Erico Rodríguez, 27 años, soltero, horticultor, oriental con Agustina Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

José Alberto Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Francia Mabel Mazzai, 16 años, soltera, oriental.
Julio Walter Prats, 23 años, soltero, chofer, oriental con Renée Ethel Vives, 22 años, soltera, oriental.
José Camejo, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Elsa Cilvina Guallieri, 14 años, soltera, oriental.
Fermín Curbelo, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Hernández, 22 años, soltera, oriental.
Juvenal López, 34 años, soltero, chofer, oriental con Clara Figueredo, 30 años, soltera, oriental.
José Denis, 42 años, soltero, viticultor, oriental con Victoria Petrona Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Fausto Eduardo González, 44 años, soltero, agricultor, oriental con María Cristina Vivas, 39 años, soltera, oriental.
Martín Hipólito Hernández, 31 años, soltero, empleado, oriental con Elit Catalina Sacco, 19 años, soltera, oriental.
Bernabé Pérez, 32 años, soltero, agricultor, oriental con Olga Scudetti, 27 años, soltera, oriental.
Esmerado Orospiel Varela, 25 años, soltero, granjero, oriental con María Concepción del Pino, 20 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Juan Guillermo Montanet, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María Eustrasia Chury, 46 años, soltera, oriental.
Raúl Marcelo Peña, 30 años, soltero, empleado, oriental, con María Hilda Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Julián Zacarías Burgueño, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Haydée Pérez, 24 años, soltera, oriental.
José Antonio Pérez, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con Aurora Barrios, 22 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Joaquín Larroca, 19 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Herrera, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pérez, 38 años, soltero, conductor, oriental, con Amalia Mederos, 22 años, soltera, oriental.
Paulino Víctor Quintero, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Elisa Olga López, 18 años, soltera, oriental.
Felix Rossi, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Angela Hernández González, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto López, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Esther Hernández, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Ramos, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Justa Balbina Alvarez, 27 años, soltera, oriental.
Gregorio Fernández (hijo), 28 años, soltero, agricultor, oriental, con María Gancio, 36 años, soltera, oriental.
Teófilo Maldonado, 37 años, soltero, mecánico, oriental, con Blanca Elsa Flores, 24 años, soltera, oriental.
Luis Valentín Zunino Quinela, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Julia Zulma de León, 17 años, soltera, oriental.

10ª Sección —

Fermín Herculano Cardozo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Cipriana Melitona Hernández, 24 años, soltera, oriental.
Eladio Medero, 22 años, soltero, labrador, oriental, con María Elena Camejo, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Ocampo, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Justa Ocampo, 31 años, soltera, oriental.
Filomeno José Pérez, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Francisca Irma Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Severino Rodríguez, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Isidora Carmen González, 28 años, soltera, oriental.
Alberto González, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Valeria Sánchez, 31 años, soltera, oriental.
Asterio Santiago, 42 años, viudo, viajante, español, con Obdulia Gregoria Morales, 34 años, soltera, oriental.
Bernardino Lázaro Alpuin, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con María Elida Amaro, 19 años, soltera, oriental.
Blas Félix Martínez, 27 años, soltero, labrador, oriental, con Romana Suárez, 30 años, soltera, oriental.
Román López, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con María Rosa Morales, 25 años, soltera, oriental.

11ª Sección —

Postigline Benito, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Julia Inés Negrin, 24 años, soltera, oriental.
Justillo Máximo Eladio, 28 años, soltero, comisionista, oriental, con Rosa Aquilina Pérez, 32 años, divorciada, oriental.
Rodríguez Ignacio, 27 años, soltero, chofer, oriental, con Alis Isabel Benítez, 31 años, soltera, oriental.
Cayetano Juan Camejo, 37 años, soltero, industrial, oriental, con Sara Romero, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Felipe Camejo, 24 años, soltero, industrial, oriental, con Noema Yolanda Silva, 18 años, soltera, oriental.
Epifanio Doldán, 42 años, soltero, comercio, oriental, con María Elena Villagra, 25 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Francisco Guadalupe, 37 años, soltero, labrador, oriental, con Ascención Indalecia Martínez, 37 años, solera, oriental.
Edison Eberio Carbajal, 20 años, soltero, empleado, oriental, con María Elba Peña, 18 años, soltera, oriental.

13ª Sección —

José Maggiolo, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Santa Silveira, 28 años, soltera, oriental.
Plácido Corsini, 72 años, viudo, pensionista a la vejez, oriental, con María Brito, 68 años, viuda, pensionista a la vejez, oriental.
Carlos Martínez, 30 años, viudo, jornalero, oriental, con Gregoria Peña, 40 años, soltera, oriental.
José Enrique Meriggio, 27 años, soltero, industrial, oriental, con Amalia Testa, 23 años, soltera, oriental.
Justo Mario Repetto, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Esther Hernández, 26 años, soltera, oriental.
Delmiro Inmediato, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Erlinda Cotelo, 22 años, soltera, oriental.
Camilo Cabrera, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Julia Dorila Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

14ª Sección —

Martín Cabrera, 53 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmela Blanco, 40 años, viuda, oriental.
Isabelino Juan Rodríguez, 44 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Ana de León, 35, soltera, oriental.
Feliciano González, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Indalecia González, 26 años, soltera, oriental.
Blas Olegario Migues, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Olga Gastelú, 22 años, soltera, oriental.
Quintín Martínez, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmela Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Juan José Olivera, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Severina Acuña, 25 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Correa, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Hilda Isabel Hernández, 19 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Basilio Eliseo Núñez, 40 años, soltero labrador, oriental, con María Adélica García, 30 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Antonio María Fuentes, 47 años, soltero, empleado, oriental con Dionisia Filadelfia Recoba, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Borriero, 52 años, divorciado, agricultor, italiano con Angela María Maya, 40 años, soltera, oriental.
Lizardo Leal Dopico, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Nélida Natividad Giocosa, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo Rava, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Delia García, 23 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Francisco Atenas Machado, 24 años, albañil, oriental con María Ondina Borbes, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos López, 25 años, soltero, empleado, oriental con Nair Centena, 18 años, soltera, oriental.
Emir Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental con Eva Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
José Práxecedes Lucas, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Luisa Elena Pereira, 31 años, divorciada, oriental.
Nilo Rivero, 23 años, soltero, mecánico, oriental con Eva Núñez, 29 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Magallanes, 26 años, soltero, empleado, oriental, con María Enchemia Cuadrado, 17 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Rossano 20 años, soltero, empleado, oriental con Santa Dinorah Gordillo, 19 años, soltera, oriental.